

## IEEPCO-CG-10/2026

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACREDITACIONES DE PERSONAS CIUDADANAS PARA PARTICIPAR EN LA OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022–2028.**

### GLOSARIO

<b>CD:</b>	Consejos Distritales que instala el IEEPCO para la Revocación de Mandato.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <sup>1</sup>
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. <sup>2</sup>
<b>Convenio IEEPCO:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por este Instituto en conjunto con INE, con el propósito de establecer las bases de coordinación que permitan hacer efectiva la organización del proceso de participación ciudadana relativo a la Revocación de Mandato del titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca 2026. <sup>3</sup>

1 Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

2 Disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Ref\\_dto\\_753\\_aprob\\_LXVI\\_Legis\\_9\\_septiembre\\_2025\\_PO\\_Extra\\_10\\_septiembre\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Ref_dto_753_aprob_LXVI_Legis_9_septiembre_2025_PO_Extra_10_septiembre_2025).pdf)

3 Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/186507/2025-UTVOPL-OAXACA-PRMO-2026-CG.pdf>

<b>Convocatoria:</b>	La Convocatoria de Observación emitida para el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
<b>DEECyPC:</b>	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
<b>IEEPCO o Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Tribunal Local</b>	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
<b>Interculturalidad:</b>	Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá como el principio funcional y relacional que reconoce la coexistencia de múltiples culturas en condiciones de igualdad, promoviendo el diálogo, el respeto mutuo y la construcción conjunta de decisiones en contextos de participación ciudadana. <sup>4</sup> En la observación del proceso de Revocación de Mandato, este principio implica garantizar que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas participen con pertinencia cultural.
<b>LGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. <sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> **Nota:** Definición institucional adoptada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para efectos operativos y conceptuales del presente instrumento. Esta definición retoma los principios de interculturalidad crítica desarrollados por Catherine Walsh. Walsh, Catherine (2009). *Interculturalidad, Estado y Sociedad. Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Abya-Yala.

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.<sup>6</sup>

**LIPEEO:**

**LRMEO:**

Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca.<sup>7</sup>

**Lineamientos de observación del proceso de Revocación de Mandato:**

Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.

**Lineamientos de Revocación de Mandato:**

Lineamientos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos previos y el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.<sup>8</sup>

**RE:**

Reglamento de Elecciones del INE.

**RM:**

Revocación de Mandato.

**TEPJF:**

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## A N T E C E D E N T E S

- I. El 22 de diciembre de 2017 el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG626/2017<sup>9</sup>, aprobó el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones

---

6 Disponible para su consulta en el siguiente enlace:  
[https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procedimientos\\_Electorales\\_de\\_Oaxaca\\_\(Dto\\_Ref\\_1226\\_aprob\\_LXV\\_Legis\\_4\\_abril\\_2023\\_PO\\_16\\_28a\\_secc\\_22\\_abr\\_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Instituciones_y_Procedimientos_Electorales_de_Oaxaca_(Dto_Ref_1226_aprob_LXV_Legis_4_abril_2023_PO_16_28a_secc_22_abr_2023).pdf)

7 Disponible para su consulta en:  
[https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/LEY\\_DE\\_REVOCACION\\_DE\\_MANDATO\\_PARA\\_EL\\_ESTADO\\_DE\\_OAXACA\(Resolucion\\_SCJN\\_25\\_noviembre\\_2025\\_accion\\_inconstitucionalidad\\_116\\_2025\\_118\\_2025\\_c\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/LEY_DE_REVOCACION_DE_MANDATO_PARA_EL_ESTADO_DE_OAXACA(Resolucion_SCJN_25_noviembre_2025_accion_inconstitucionalidad_116_2025_118_2025_c).pdf)

8 Disponible para su consulta en:  
<https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/REVOCACION/LINEAMIENTOS%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20DE%20LA%20RM.pdf>

9 Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/ctfigynd-or-201908-30-p9-a13.pdf>

y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

- II. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG164/2020<sup>10</sup> por el que se reformó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos Anexos. En dicho acuerdo se establecieron nuevas alternativas que permitieron al INE implementar mecanismos informáticos o tecnológicos, para maximizar el derecho de la ciudadanía de participar en la Observación Electoral en los procesos electorales, así como facilitar el procedimiento de acreditación.
- III. El 15 de abril de 2011, mediante el decreto número 397, publicado en el periódico oficial del Estado<sup>11</sup>, la Sexagésima primera legislatura del Congreso del Estado reformó, entre otros, el artículo 25 de la Constitución Local, en cuyo apartado C, reconoció como mecanismos de participación ciudadana en el Estado la Revocación de Mandato, así también, estableció las bases para su regulación legal.
- IV. El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX del artículo 35; inciso c), al Apartado B de la Base V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; y, un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Federal; a fin de regular la figura de Revocación de Mandato.
- V. El 10 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dictó sentencia en el expediente JDC-264-2021<sup>12</sup>, en la que mandató al Consejo General que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación respectiva, realizará los ajustes razonables idóneos y suficientes para garantizar que la convocatoria impugnada fuera accesible para personas con discapacidad visual.

En el citado fallo el Tribunal Local determinó que, dichos ajustes debían elaborarse tomando en consideración la capacidad operativa y presupuestal del Instituto, e incluir uno o varios formatos adicionales al sistema de lectura y escritura Braille, asegurando que la versión o versiones accesibles estuvieran dirigidas a la totalidad de las personas con discapacidad visual, desde aquellas con baja visión moderada hasta quienes presentan ceguera total. Lo anterior, con independencia de la versión en Braille solicitada por la parte

---

10 Disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/rsc/docs/PDF/INE\\_CG164\\_2020.pdf](https://sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/rsc/docs/PDF/INE_CG164_2020.pdf)

11 Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2011/04/EXT13-DEC397-2011-04-15.pdf>

12 Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://teeo.mx/images/sentencias/JDC-264-2021-1.pdf>

actora, a fin de garantizar el acceso efectivo a la información y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

- VI.** El 30 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto número 782, emitido por el Congreso del Estado, mediante el cual se expidió la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca.
- VII.** El 21 de julio de 2023, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia del expediente SUP-JDC-220/2023<sup>13</sup>en el que determinó, entre otros aspectos, que a fin de garantizar el derecho de las personas con alguna discapacidad, es procedente vincular al INE, para que, en el ámbito de su competencia prevea y ordene las medidas necesarias para la difusión de las convocatorias a observadoras y observadores electorales en los modelos necesarios que garanticen el conocimiento de las mismas a las personas que cuenten con alguna discapacidad.
- VIII.** El 9 de septiembre de 2025, el Congreso del Estado, mediante decreto número 753, reformó el inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), y el inciso c); adicionó los párrafos tercero y cuarto al inciso b); y derogó el párrafo segundo del inciso a), todos de la fracción III, apartado C, del artículo 25 de la Constitución Local.
- IX.** En la misma fecha el Congreso del Estado, reformó los artículos 7, 9, 22 y 28; los párrafos primero y segundo del artículo 11; la fracción V del artículo 19; y el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca, mediante Decreto número754.
- X.** El 10 de octubre de 2025, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEEPCO aprobó por unanimidad de votos en lo general y por mayoría de votos en lo particular, el acuerdo IEEPCO-CG-23/2025 por el que se aprueban los Lineamientos para el proceso de solicitud de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
- XI.** En la misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEEPCO aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEEPCO-CG-24/2025 por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos

---

13 Disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-0220-2023->

previos y el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.

- XII.** El 10 de noviembre de 2025 el Consejo General del IEEPCO aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo IEEPCO-CG-28/2025 por el que se aprueba la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales que fungirán en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de revocación de mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
- XIII.** En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo del IEEPCO emitió el informe sobre las solicitudes presentadas para promover la revocación de mandato, en términos del artículo 12 de los Lineamientos para el proceso de solicitud de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
- XIV.** El 21 de noviembre de 2025, este Instituto y el INE firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración para garantizar la organización del Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca 2026.
- XV.** El 13 de diciembre de 2025 el Consejo General del IEEPCO, mediante acuerdo IEEPCO-CG-32/2025 aprobó el dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de los 25 Consejos Distritales que fungirán en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
- XVI.** El 13 de diciembre de 2025 el Consejo General del IEEPCO, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-33/2025 aprobó la Estrategia de Integración, Asistencia y Capacitación de Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato en Oaxaca y sus anexos, para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos previos y el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
- XVII.** El 19 de diciembre de 2025, la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo General, mediante Sesión Ordinaria el Informe de resultados de la verificación de apoyos ciudadanos a través del cual se proporcionan elementos objetivos, verificables, cuantificables y debidamente sustentados respecto con el porcentaje de apoyos ciudadanos válidos recabados y su distribución en los municipios de la entidad a fin de que, en el marco de sus atribuciones

constitucionales y legales, el Consejo determinara lo que en derecho corresponda respecto de la Revocación de Mandato.

- XVIII.** El 22 de diciembre de 2025, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-39/2025 el Consejo General del IEEPCO aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía para participar en la Jornada de Revocación de Mandato programada el 25 de enero de 2026.
- XIX.** En la misma fecha, mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-41/2025, el Consejo General del IEEPCO aprobó los Lineamientos para la implementación de la Observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028, así como la convocatoria.
- XX.** El 9 de enero de 2026, el Tribunal Local notificó a este Instituto la resolución del expediente JDC/119/2025 y acumulado JDC/120/2025, en la que se controvirtió el Acuerdo IEEPCO-CG-33/2025 por el que se aprobó la Estrategia de Integración, Asistencia y Capacitación de Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato en Oaxaca y sus anexos, para la organización, desarrollo y vigilancia de los actos previos y el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028; con los siguientes efectos:
- 6.1. *Se modifica el acuerdo IEEPCO-CG-33/2025, exclusivamente para el efecto de cuando la persona participante como observadora electoral indique pertenecer a un grupo vulnerable, o la autoridad cuente con elementos que estimen la pertenencia a dicho grupo, garantice el material didáctico correspondiente para que les sea proporcionado en formatos accesibles, mediante la implementación de ajustes razonables, los cuales podrán consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en versiones compatibles con lectores de pantalla, materiales en sistema braille, audio, materiales subtítulados y/o con interpretación en Lengua de Señas Mexicana, u otros que resulten idóneos conforme al tipo de discapacidad, asegurando que dichos materiales se encuentren disponibles en medios digitales accesibles y, en su caso, en modalidad presencial.*

## C O N S I D E R A N D O S

### **Primero. De la competencia del Consejo General.**

1. El párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Federal, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. El artículo 41, Base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Federal establece que, en el caso de procesos de revocación de mandato en las entidades federativas, corresponderá a los Organismos Públicos Locales garantizar la observación electoral.
3. De conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral las autoridades electorales observen los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades responsables de la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.
4. En términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE; y por el artículo 30, párrafos 1, 2, 3 y 5 de la LIPEEO, los Organismos Públicos Locales cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, así como la Constitución Local y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y realizando sus funciones con perspectiva de género.
5. Asimismo, el artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, desarrollar las actividades necesarias para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos que emita el INE.
6. Que el artículo 25, Base C, fracción III, inciso e) de la CPELSO, establece que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca dentro del ámbito de sus competencias tendrán a su cargo, de manera directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación del proceso de Revocación de Mandato.
7. A nivel estatal, el artículo 114 TER, párrafo sexto, inciso h) de la Constitución Local establece que, el IEEPCO ejercerá funciones en materia de observación electoral. A su vez, el párrafo séptimo, numeral II del mismo artículo estipula que contará con facultades para desempeñar actividades relativas a la

observación electoral, de conformidad con los lineamientos establecidos por el INE.

8. El artículo 32, fracción XIV de la LIPEEO otorga a este Instituto las funciones necesarias para desarrollar las actividades requeridas para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en el Estado de Oaxaca, de acuerdo con la reglamentación que emita el INE.
9. El artículo 35, numeral 1 de la LIPEEO establece que, el Consejo General es el órgano superior de dirección y deliberación, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, principios constitucionales y legales en materia electoral, cuyas decisiones se asumen de manera colegiada y en sesión pública.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracciones I, II, III, XXXII y XXXVI de la LIPEEO el Consejo General cuenta con diversas atribuciones dentro de las cuales se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para la debida aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, y que establezca el INE; llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; aprobar y expedir los reglamentos internos y lineamientos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; organizar, desarrollar, vigilar y validar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la legislación del Estado de Oaxaca; realizar el cómputo de votos, declarar los resultados y ordenar su publicación en el Periódico Oficial; así como desarrollar las actividades necesarias para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en el Estado de Oaxaca, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.
11. De forma específica, en materia de Revocación de Mandato, el artículo 4°, párrafo primero de la LRMEO establece que el IEEPCO, en el ámbito de sus competencias, tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones previstas en dicha normativa.
12. El artículo 7 de los Lineamientos de Revocación de Mandato establece que, este Instituto podrá celebrar Convenio **de coordinación y colaboración con el INE** y, de acuerdo con la respuesta de este último, podrá llevar a cabo las

acciones necesarias para el desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato, incluyendo las relacionadas con la observación electoral.

13. En ese tenor, con el propósito de establecer las bases de coordinación que permitan hacer efectiva la organización del proceso de participación ciudadana relativo a la Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca 2026, el Convenio INE-IEEPCO, en su cláusula segunda, numeral 8, denominada “Observadoras y observadores electorales”, previó que las reglas para la acreditación de esa figura de participación, serán establecidas de conformidad con lo dispuesto por la LGIPE. Asimismo, el inciso a) de ese apartado, estipuló que las actividades relacionadas con la observación electoral estarán a cargo del IEEPCO.
14. Al respecto, el artículo 40 de los Lineamientos de Observación del Proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, prevé que será el Consejo General quien conocerá y resolverá de manera directa mediante acuerdo la procedencia o improcedencia de la acreditación de las solicitudes de personas y organizaciones que deseen realizar observación de la Revocación de Mandato. Para tal efecto, el Consejo General podrá sesionar específicamente para resolver las solicitudes de acreditación o incluir un asunto relativo a ello en el orden del día de las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre, garantizando en todo momento la oportunidad y certeza en el proceso de acreditación.
15. En consecuencia, por lo expuesto y debidamente fundado en el presente apartado, el Consejo General cuenta con la potestad expresa para emitir, mediante acuerdo, las acreditaciones de las personas ciudadanas y, en su caso, de las organizaciones interesadas en participar como personas observadoras de la Revocación de Mandato que hayan solicitado participar en la observación del proceso y que cumplan con los requisitos legales, documentales y procedimentales, así como con los plazos establecidos en la Convocatoria pública emitida para tal efecto.

**Segundo. Del derecho a la observación en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.**

16. El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE precisa que, es un derecho exclusivo de la ciudadanía participar como observadora de los actos de preparación y desarrollo de las formas de participación ciudadana.
17. El artículo 149, numeral 1 de la LIPEEO establece que, la ciudadanía mexicana podrá participar, libre e individualmente o a través de la asociación

a la que pertenezcan, como observadora de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, en este caso, del proceso de Revocación de Mandato.

**18.** Finalmente, el artículo 51 de la LRMO tutela el derecho de las personas ciudadanas a mecanismos eficaces, claros y accesibles que garanticen su registro y participación en la observación electoral y mandata al IEEPCO garantizar dicho derecho en el marco del proceso de Revocación de Mandato.

**Tercero. De los requisitos para ejercer el derecho a la observación en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.**

**19.** En cumplimiento a lo previsto en la cláusula segunda, numeral 8 del Convenio INE-IEEPCO todo lo referente al ejercicio del derecho de observación en el actual proceso de Revocación de Mandato, se realizará de conformidad con la LGIPE; así como el RE en materia de observación, siendo este último el documento rector vigente que incorpora todas las disposiciones aplicables a los Procesos Electorales Locales, en especial aquellos aspectos generales de las normas que rigen el desarrollo de cualquier tipo de Proceso Electoral<sup>14</sup>.

**20.** En ese sentido, el artículo 217, numeral 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE establece que la ciudadanía para ejercer su derecho a la observación deberá sujetarse a las siguientes bases:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral.
- b) La ciudadanía que pretenda actuar como observadora deberá señalar en el escrito de solicitud sus datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- c) La solicitud de registro para participar como persona observadora electoral podrá presentarse de forma individual o a través de la organización a la que pertenezca.
- d) El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse ya sea por parte de la ciudadanía en lo individual o de las organizaciones interesadas.

---

<sup>14</sup> **Nota:** Texto recuperado del acuerdo INE/CG661/2016, acuerdo original por el cual se aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Disponible para su consulta en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/85996/CGEx201609-7-ap-7.pdf>

**21.** De conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE y 149, numeral 6 de la LIPEEO, para que la ciudadanía ejerza su derecho a la observación electoral deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparten el INE y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

**22.** Asimismo, de conformidad con lo resuelto en la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, es requisito para ejercer el derecho a la observación electoral en el proceso de Revocación de Mandato:

- I. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; tampoco ser persona servidora de la nación.

**23.** Finalmente, los artículos 13, 14 y 27 de los Lineamientos de Observación señalan que la ciudadanía interesada en participar como Observadora debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE; 188, numeral 1 del RE y 149 de la LIPEEO; asimismo, deberán presentar los documentos que se citan a continuación.

- a) Solicitud de acreditación, en el formato aprobado por el IEEPCO.
- b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, y de conformidad con lo resuelto en la sentencia SUP-RAP-4/2023 y acumulados.

- c) Fotografía reciente de la persona solicitante.
- d) Copia de la credencial para votar vigente.

#### **Cuarto. De la Convocatoria.**

- 24.** De conformidad con la Convocatoria emitida por el IEEPCO, con el fin de maximizar el derecho de la ciudadanía a ejercer su derecho político-electoral a la observación del proceso de Revocación de Mandato, la misma estará vigente a partir de su publicación el 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026, siendo este plazo improrrogable. Durante este periodo, la ciudadanía podrá presentar su solicitud de registro para participar como personas observadoras en el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028.
- 25.** Durante el presente proceso de Revocación de Mandato, la ciudadanía de manera individual o a través de las organizaciones a las que pertenezca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, podrá presentar su solicitud de acreditación en las siguientes modalidades: de manera presencial en alguna de las 25 sedes de los CD y en las oficinas de la DEECyPC, o de manera virtual mediante el Sistema de Registro de Personas Observadoras del proceso de Revocación de Mandato de la Persona Titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca para el periodo constitucional de 2022–2028, así como mediante correo electrónico [observacion.electoral@ieepco.mx](mailto:observacion.electoral@ieepco.mx).

#### **Quinto. De los plazos de revisión de requisitos legales y documentales, y del cumplimiento del curso de capacitación.**

- 26.** Respecto de la revisión del cumplimiento de los requisitos legales y documentales, se tomarán como referencia los plazos aplicables a las elecciones extraordinarias, previstos en el artículo 192, numeral 4 del RE, el cual establece que, deberá realizarse en un plazo no mayor a tres días contados a partir de la recepción de la solicitud. Si de la revisión se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante o, en su caso, a la organización a la que pertenezca a través del medio autorizado para oír y recibir notificaciones, a efecto que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella en que surta efectos la notificación hecha por el IEEPCO o los CD, presente los documentos o la información necesaria para subsanar la omisión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 al 32 de los Lineamientos de Observación.

**27.** Ahora bien, respecto al curso de capacitación referido en el considerando 21, fracción IV, de conformidad con el artículo 194 del RE, en el presente Proceso de Revocación de Mandato su impartición será responsabilidad del OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan las personas observadoras, en términos de los previsto en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la LGIPE.<sup>15</sup>

Asimismo, de acuerdo con los artículos 33 al 38 de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, para el actual proceso se habilitará un curso de capacitación, diseñado por la DEECyPC, el cual se impartirá de manera virtual a través del Sistema de Registro de Personas Observadoras del Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca para el periodo constitucional de 2022–2028. En lo que respecta a la modalidad presencial, los cursos serán impartidos por personal de la DEECyPC y de los CD, así como por las organizaciones de personas observadoras que así lo soliciten.

Dicho curso, atendiendo a los tiempos reducidos en la operatividad del proceso de Revocación de Mandato que nos ocupa, deberá ser realizado por la ciudadanía preferentemente al momento de presentar su solicitud, ya sea en modalidad presencial o virtual, sin que ello constituya un requisito adicional distinto a los previstos en la normativa aplicable

Asimismo, en atención a la sentencia dictada en el expediente JDC/119/2025 y su acumulado JDC/120/2025 por el Tribunal Electoral Local, este Instituto garantizará, de conformidad con la suficiencia presupuestal y en función a la demanda de personas solicitantes en situación de discapacidad, la disponibilidad de materiales didácticos accesibles durante el proceso de registro, a partir de la fecha de notificación de la referida sentencia y una vez que se cuente con dichos materiales

## **Sexto. De la acreditación.**

**28.** Correspondrá al Consejo General, aprobar las acreditaciones de las personas observadoras electorales y en su caso de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos legales, documentales y procedimentales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracción XXXVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

---

<sup>15</sup>Texto del artículo citado. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparten el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación.

del Estado de Oaxaca; 51 de la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca; 39 y 40 de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO; así como en la cláusula segunda, numeral 8, inciso a), del Convenio INE-IEEPCO.

**29.** Para tales efectos, la DEECyPC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los Lineamientos de Observación del Proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, será el área responsable de integrar los expedientes completos de las solicitudes de acreditación, elaborar el dictamen técnico correspondiente, integrar la lista de solicitudes procedentes, que cumplen con los requisitos legales, así como la lista de solicitudes no procedentes debidamente fundadas y motivadas conforme a lo previsto en el artículo 41 de los Lineamientos de Observación. Asimismo, deberá remitir ambas listas, junto con los expedientes respectivos, a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que, por su conducto sea puesto a consideración del Consejo General para su resolución.

**Séptimo. De los expedientes de las solicitudes de acreditación y dictamen técnico remitido por la DEECyPC.**

**30.** Una vez agotadas las actuaciones y plazos previstos para el trámite, y en su caso la subsanación de observaciones relativas a la documentación de las solicitudes de acreditación presentadas por la ciudadanía interesada en participar como observadora en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, y previa revisión individual de cada expediente para verificar el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 217 de la LGIPE, así como en los artículos 14 y 27 de los Lineamientos de observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, la DEECyPC remitió a la Secretaría Ejecutiva, con fecha 22 de enero de 2026, los dictámenes técnicos correspondientes a los expedientes de las solicitudes de acreditación relativas a las personas ciudadanas que concluyeron el plazo de revisión documental, **del segundo bloque, comprendido del periodo del 13 al 18 de enero de 2026, así como del primer bloque del periodo que abarca del 19 al 21 de enero de 2026**, mismas que se señalan a continuación:

No.	Folio	Nombre
1	20-IEEPCO-SIROBE-5189	BAUTISTA FELIPE RIGOBERTO
2	20-IEEPCO-SIROBE-5209	ANTONIO COYUCHE LUZ BETSAIDA
3	20-IEEPCO-SIROBE-523	GREGORIO PARRA KARLA ISABEL
4	20-IEEPCO-SIROBE-3836	VICTORIANO LOZANO ISIS ARIEL
5	20-IEEPCO-SIROBE-3866	SANCHEZ DURAN GLADYS
6	20-IEEPCO-SIROBE-3878	MARTINEZ SABINO EUGENIO
7	20-IEEPCO-SIROBE-3914	MARTINEZ RIVERA ROSARIO
8	20-IEEPCO-SIROBE-3939	MARTINEZ COMONFORT JUDITH
9	20-IEEPCO-SIROBE-3956	MONTALVO JUAREZ AURELIO

No.	Folio	Nombre
10	20-IEEPCO-SIROBE-3962	PINEDA GARCIA GUILLERMO
11	20-IEEPCO-SIROBE-3967	GARCIA CRUZ LETICIA
12	20-IEEPCO-SIROBE-3976	CARRERA PULIDO FERNANDO
13	20-IEEPCO-SIROBE-4089	SOLIS SANCHEZ MARCO ANTONIO
14	20-IEEPCO-SIROBE-4418	CONTRERAS PERALES LUZ BETSAIDA
15	20-IEEPCO-SIROBE-4510	ZARAHUT JUAREZ JOSELYN
16	20-IEEPCO-SIROBE-4762	CRUZ ACUÑA DAVID
17	20-IEEPCO-SIROBE-4765	LEDEZMA RUIZ BERNARDINO
18	20-IEEPCO-SIROBE-4778	SANCHEZ MARISCAL ENRIQUETA
19	20-IEEPCO-SIROBE-4854	JUAN GARCIA PIEDAD
20	20-IEEPCO-SIROBE-4907	PERADA TRUJEQUE GRISELDA
21	20-IEEPCO-SIROBE-4919	HERNANDEZ MORALES MARGARITO
22	20-IEEPCO-SIROBE-5346	AMADOR GARCIA OLEGARIO
23	20-IEEPCO-SIROBE-3758	ORTELA GARCIA ISMAEL
24	20-IEEPCO-SIROBE-4015	ZENTENO NARCISO VICTOR HUGO
25	20-IEEPCO-SIROBE-4018	LOPEZ CALIXTO BARTOLO
26	20-IEEPCO-SIROBE-4023	MARTINEZ CALIXTO ARMANDO
27	20-IEEPCO-SIROBE-4025	SOSA LOPEZ JUAN MANUEL
28	20-IEEPCO-SIROBE-4026	DIEGO MIRANDA JULIO CESAR
29	20-IEEPCO-SIROBE-4041	SARMIENTO CARRISOSA JUAN RAUL
30	20-IEEPCO-SIROBE-4047	GONZALEZ HERNANDEZ HANNIA
31	20-IEEPCO-SIROBE-4061	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE DAMIAN
32	20-IEEPCO-SIROBE-4124	VAZQUEZ LOPEZ MAYRA LIZET
33	20-IEEPCO-SIROBE-4233	NUÑEZ TORALES VANESA
34	20-IEEPCO-SIROBE-4283	MENA MALPICA ANA CRISTINA
35	20-IEEPCO-SIROBE-4329	FRANCISCO PABLO MARIA CATALINA
36	20-IEEPCO-SIROBE-4337	FLORES FILIO ERICK
37	20-IEEPCO-SIROBE-4343	BONIFACIO JOAQUIN EDUARDO
38	20-IEEPCO-SIROBE-4441	MONRROY ADAN LUZ DEL CARMEN
39	20-IEEPCO-SIROBE-4469	ALVAREZ PEÑA ARELY SUGEY
40	20-IEEPCO-SIROBE-4488	SILVA APARICIO ANTONIA ROSA
41	20-IEEPCO-SIROBE-4578	FRUCTUOSO ROMAN MARIA GUADALUPE
42	20-IEEPCO-SIROBE-4621	ROMUALDO ALTO JORGE LUIS
43	20-IEEPCO-SIROBE-1415	LOPEZ ISIDRO ELIZABETH
44	20-IEEPCO-SIROBE-1427	MENDEZ ANTONIO OSCAR
45	20-IEEPCO-SIROBE-1435	RAMIREZ VARGAS JUAN
46	20-IEEPCO-SIROBE-1446	ORTEGA TORRES ARANZA
47	20-IEEPCO-SIROBE-1453	ISIDORO GARCIA ELENA
48	20-IEEPCO-SIROBE-1461	TORRES FIGUEROA SARAH
49	20-IEEPCO-SIROBE-1478	MARTINEZ MARTINEZ NEYDI
50	20-IEEPCO-SIROBE-1488	AVENDAÑO LOPEZ SERGIO
51	20-IEEPCO-SIROBE-1532	TENORIO MORENO AMALIA

No.	Folio	Nombre
52	20-IIEPCO-SIROBE-1586	GIL ORTIZ CLAUDIA IMELDA
53	20-IIEPCO-SIROBE-1613	SÁNCHEZ CONTRERAS MANUEL DE JESÚS
54	20-IIEPCO-SIROBE-1665	MOLINA CRUZ LUISA MARIA
55	20-IIEPCO-SIROBE-1970	YEPEZ MONTERO EMILIO
56	20-IIEPCO-SIROBE-2235	LOPEZ JARQUIN ADRIEL RUBEN
57	20-IIEPCO-SIROBE-2342	MORA MORALES LUCIA DEL CARMEN
58	20-IIEPCO-SIROBE-2358	ANTONIO BALTAZAR GERARDO
59	20-IIEPCO-SIROBE-2369	CAMPOS SANCHEZ CASANDRA
60	20-IIEPCO-SIROBE-2822	LORENZO RAMON ARTURO
61	20-IIEPCO-SIROBE-2861	ANGELES ROQUE ANGEL ALBERTO
62	20-IIEPCO-SIROBE-3328	BAROJAS RODRIGUEZ I丽ANA
63	20-IIEPCO-SIROBE-3335	ARENAS ALVARADO JOSÉ JUAN
64	20-IIEPCO-SIROBE-3471	RAMIREZ CARMONA ITZAYANA DEL CARMEN
65	20-IIEPCO-SIROBE-3555	RODRIGUEZ PRIETO DANIELA
66	20-IIEPCO-SIROBE-3565	ROCHA RODRIGUEZ DAEL
67	20-IIEPCO-SIROBE-3620	JUSTO CONDE FLOR ITZEL
68	20-IIEPCO-SIROBE-5669	PEREZ BAUTISTA MONSERRAT
69	20-IIEPCO-SIROBE-727	VILLAR MENDOZA ESAU
70	20-IIEPCO-SIROBE-736	OTAÑEZ BRIOSO HECTOR MANUEL
71	20-IIEPCO-SIROBE-2537	VILLEGRAS CRUZ PRECILIANO
72	20-IIEPCO-SIROBE-2671	GAITAN VILLEGRAS LORENA
73	20-IIEPCO-SIROBE-2687	GONZALEZ CORTES LAURA
74	20-IIEPCO-SIROBE-2703	ORDAZ DURAN CELIA DEL ROSARIO
75	20-IIEPCO-SIROBE-2744	LEZAMA CRUZ EDUARDO
76	20-IIEPCO-SIROBE-2772	FELICIANO SANCHEZ ANGELES CITLALY
77	20-IIEPCO-SIROBE-2823	RODRIGUEZ VIDAL JESSICA MICHELLE
78	20-IIEPCO-SIROBE-2864	CASTILLO VILLARREAL NADINE
79	20-IIEPCO-SIROBE-2896	BAUTISTA RODRIGUEZ DIANA ANDREA
80	20-IIEPCO-SIROBE-2906	GARCIA HERNANDEZ ROBERTO
81	20-IIEPCO-SIROBE-2962	CARRERA HERNANDEZ ALVARO
82	20-IIEPCO-SIROBE-2966	CARRERA ROJAS LUIS ALBERTO
83	20-IIEPCO-SIROBE-2981	MARTINEZ ARIAS ANTONIO
84	20-IIEPCO-SIROBE-2992	MARTINEZ GARCIA KANEC
85	20-IIEPCO-SIROBE-2998	RUIZ CORDOBA JORDI
86	20-IIEPCO-SIROBE-3001	VELASCO CARRERA YASMIN
87	20-IIEPCO-SIROBE-3031	RAMIREZ HERNANDEZ LILI
88	20-IIEPCO-SIROBE-3056	MENDEZ JUAREZ GUADALUPE
89	20-IIEPCO-SIROBE-3059	GUZMAN SALVADOR ADALBERTO JESUS
90	20-IIEPCO-SIROBE-3062	ORTIZ MORALES DEWNIS LOURDES
91	20-IIEPCO-SIROBE-3069	SANCHEZ GARCIA ANGEL ALEJANDRO
92	20-IIEPCO-SIROBE-3075	ORTIZ MORALES YARELI GUADALUPE
93	20-IIEPCO-SIROBE-3655	ZARATE ORTIZ NAYELY

No.	Folio	Nombre
94	20-IIEPCO-SIROBE-3695	ESTRADA LOPEZ ALICIA
95	20-IIEPCO-SIROBE-3715	ANDRADE PEREZ ALEJANDRA
96	20-IIEPCO-SIROBE-3745	PEDRAZA MIRANDA BLANCA ITZEL
97	20-IIEPCO-SIROBE-3760	DE LA ROSA MANGILA VALENTIN
98	20-IIEPCO-SIROBE-3806	GUTIERREZ ZARATE JOSEFINA
99	20-IIEPCO-SIROBE-3859	MOSQUEDA GARCIA ROSARIO
100	20-IIEPCO-SIROBE-4245	HERNANDEZ DEMENEGHI LIZBETH
101	20-IIEPCO-SIROBE-4256	RAMIREZ HERNANDEZ ALBERTO
102	20-IIEPCO-SIROBE-4400	JOAQUIN RAMIREZ ANITA
103	20-IIEPCO-SIROBE-4432	COBOS JIMENEZ MOISES
104	20-IIEPCO-SIROBE-4455	MOSQUEDA MORENO MARIA DE JESUS
105	20-IIEPCO-SIROBE-4494	ISLAS OCHOA FRANCISCA
106	20-IIEPCO-SIROBE-4503	VELASCO GUZMAN EUSTOQUIA
107	20-IIEPCO-SIROBE-4540	REGALADO GOMEZ AURA DENNISSE
108	20-IIEPCO-SIROBE-4565	FELIPE SARMIENTO MARCELA
109	20-IIEPCO-SIROBE-4643	MOLINA CRUZ MARIA DE PILAR
110	20-IIEPCO-SIROBE-4695	AZAMAR AGUIRRE NAHUM
111	20-IIEPCO-SIROBE-270	LEYVA REYES MAYTE DE JESUS
112	20-IIEPCO-SIROBE-1475	MURGUIA FELIPE FRANCISCO JAVIER
113	20-IIEPCO-SIROBE-1759	JIMENEZ ACEVEDO LAURA YARELY
114	20-IIEPCO-SIROBE-180	QUINTERO AZAMAR CARLOS ELOY
115	20-IIEPCO-SIROBE-2062	BOLAÑOS GARCIA IRMA LILIANA
116	20-IIEPCO-SIROBE-2087	TEJADA PEREZ MARCO ANTONIO
117	20-IIEPCO-SIROBE-2169	GONZALEZ DIEGO ARACELY
118	20-IIEPCO-SIROBE-2198	MORENO PONCE MADAI
119	20-IIEPCO-SIROBE-2132	CRUZ MATIAS ISAAC
120	20-IIEPCO-SIROBE-2210	DIEGO CALIXTO RAUL
121	20-IIEPCO-SIROBE-2705	LASCURAIN ROLDAN YENIFER
122	20-IIEPCO-SIROBE-2724	JUNCO ZACARIAS ADRIAN
123	20-IIEPCO-SIROBE-2922	RODRIGUEZ MORALES EVELIN
124	20-IIEPCO-SIROBE-2941	MARTINEZ AVILES ALFREDO
125	20-IIEPCO-SIROBE-3125	DESELYS SABINO MAGALY
126	20-IIEPCO-SIROBE-3130	SANTOS CLAUDIO MARTHA ROSARIO
127	20-IIEPCO-SIROBE-3141	CARRERA SEVERIANO ALFREDO
128	20-IIEPCO-SIROBE-3212	MARTINEZ RIVERA AURELIO
129	20-IIEPCO-SIROBE-3253	MALDONADO MAURO KENIA ALEJANDRA
130	20-IIEPCO-SIROBE-3332	HUERTA MARTINEZ EVA YULIBETH
131	20-IIEPCO-SIROBE-3373	ACEVEDO LEONAR ALONDRA ALELI
132	20-IIEPCO-SIROBE-3462	ROJAS ARRIOLA JOSE ANTONIO
133	20-IIEPCO-SIROBE-3497	PALMA RONQUILLO IGNACIO
134	20-IIEPCO-SIROBE-3594	HUERTA CUEVAS ELISEO
135	20-IIEPCO-SIROBE-3638	CORTES GARCIA ORLANDO

No.	Folio	Nombre
136	20-IEEPCO-SIROBE-3718	ZACARIAS AVENDAÑO FLORENCIO
137	20-IEEPCO-SIROBE-4484	AGUSTÍN ZAMORA GREGORIO
138	20-IEEPCO-SIROBE-4679	ROSALES LOPEZ LUIS FERNANDO
139	20-IEEPCO-SIROBE-4774	CALLES RODRIGUEZ FRANCISCO
140	20-IEEPCO-SIROBE-4829	MONTALVO CASTRO PAULA INGRIDT
141	20-IEEPCO-SIROBE-4873	DOMINGUEZ VIRGEN ANGEL DE LOURDES
142	20-IEEPCO-SIROBE-4877	SUAREZ SANCHEZ RAYMUNDO ABEL
143	20-IEEPCO-SIROBE-4894	PLACIDO FELIPE ALVARO
144	20-IEEPCO-SIROBE-4976	TIZAPA DOMINGUEZ DIEGO
145	20-IEEPCO-SIROBE-4994	GARCIA MORENO ELIZABETH
146	20-IEEPCO-SIROBE-5040	LOPEZ RAMIREZ SANTOS
147	20-IEEPCO-SIROBE-5077	JUAN SEVERIANO JOEL
148	20-IEEPCO-SIROBE-5079	VICENTE SABINO RAUL ALFONSO
149	20-IEEPCO-SIROBE-5090	LOPEZ MADRIGAL VERONICA
150	20-IEEPCO-SIROBE-5155	CALLEJA FLORES ROSA YURIDIA
151	20-IEEPCO-SIROBE-5179	MARTINEZ CONTRERAS NOE
152	20-IEEPCO-SIROBE-5187	MINA ALONSO MADAI DE JESUS
153	20-IEEPCO-SIROBE-3085	VALDES VELAZCO DIANA LAURA
154	20-IEEPCO-SIROBE-3104	MORALES RAMIREZ ENEYDA
155	20-IEEPCO-SIROBE-3105	RAMOS GUADARRAMA BLANCA ESTELA
156	20-IEEPCO-SIROBE-3106	CHIU GARCIA ROCIO
157	20-IEEPCO-SIROBE-3115	MONTELLANOS VILLAR RAMIRO
158	20-IEEPCO-SIROBE-3127	FERNANDEZ VEGA EVA MARIA
159	20-IEEPCO-SIROBE-3153	ANTONIO ROMERO TORIBIO
160	20-IEEPCO-SIROBE-3236	JACINTO ANTONIO LUIS ENRIQUE
161	20-IEEPCO-SIROBE-3308	ROSALES JIMENEZ MARIELA
162	20-IEEPCO-SIROBE-3309	MARISCAL SANDOVAL FATIMA JOCELYN
163	20-IEEPCO-SIROBE-3314	SANCHEZ LOPEZ ELIEZER
164	20-IEEPCO-SIROBE-3382	VARGAS ARISTA NADIA LARISSA
165	20-IEEPCO-SIROBE-3442	MARTINEZ CRUZ TAMARA
166	20-IEEPCO-SIROBE-3590	RIOS MENDEZ MARCELA
167	20-IEEPCO-SIROBE-3607	GONZALEZ MANUEL FANNY MICHELLE
168	20-IEEPCO-SIROBE-3642	GARCIA MARTINEZ JAVIER
169	20-IEEPCO-SIROBE-3651	RINCON GOMEZ JUANA REBECA
170	20-IEEPCO-SIROBE-3681	MORALES GARCIA JESUS BONIFACIO
171	20-IEEPCO-SIROBE-3724	DAVILA CARRERA JUAN CARLOS
172	20-IEEPCO-SIROBE-3776	CRISANTO GARCIA GERARDO
173	20-IEEPCO-SIROBE-3779	PRADO PEREDA SAUL ANGEL
174	20-IEEPCO-SIROBE-5205	GARCIA OSORIO JOHANA GRISEL
175	20-IEEPCO-SIROBE-5207	GUZMAN BAUTISTA ORALIA
176	20-IEEPCO-SIROBE-5208	FIERROS SOLANO LUZ ESTELA
177	20-IEEPCO-SIROBE-5245	CASTANEYRA SALAZAR NANCY

No.	Folio	Nombre
178	20-IEEPCO-SIROBE-5262	GARCIA OSORIO NUBIA ARIADNA
179	20-IEEPCO-SIROBE-5263	CAMACHO RAMIREZ MELISSA GUADALUPE
180	20-IEEPCO-SIROBE-5293	MARTINEZ ACEVEDO ROGELIO AURELIO
181	20-IEEPCO-SIROBE-1362	SAMPEDRO JUAREZ JORGELINA
182	20-IEEPCO-SIROBE-1402	MENDOZA CÓRDOVA BLANCA PATRICIA
183	20-IEEPCO-SIROBE-1407	GAITAN MANZANO FEDERICO
184	20-IEEPCO-SIROBE-1470	RODRIGUEZ XX SENORINA
185	20-IEEPCO-SIROBE-1493	RAMOS PAZ ZENAIDA SOLEDAD
186	20-IEEPCO-SIROBE-1500	HERNANDEZ CARRIZOSA JAVIER
187	20-IEEPCO-SIROBE-1533	GARCIA LOPEZ JUANA
188	20-IEEPCO-SIROBE-1612	AQUINO GARCIA ZEFERINO IGNACIO
189	20-IEEPCO-SIROBE-1629	CRUZ CRUZ DANIEL
190	20-IEEPCO-SIROBE-3077	CISNEROS MARTINEZ INOSENCIO CESAR
191	20-IEEPCO-SIROBE-3107	RAMOS CRUZ MERCED ZOFIA
192	20-IEEPCO-SIROBE-3157	CRUZ ACUCA MARIA ISABEL
193	20-IEEPCO-SIROBE-3429	SANTIAGO RUIZ MIRIAM
194	20-IEEPCO-SIROBE-3472	CRUZ GARCIA ANAHI
195	20-IEEPCO-SIROBE-3564	HURTADO MATEOS ADRIANA NOHEMÍ
196	20-IEEPCO-SIROBE-3570	LOPEZ VELASCO SONIA
197	20-IEEPCO-SIROBE-3597	PÉREZ HERNÁNDEZ ELUTERIO ISMAEL
198	20-IEEPCO-SIROBE-3648	CRUZ SANTIAGO ANGEL FABRICIO
199	20-IEEPCO-SIROBE-3679	AVENDAÑO CRUZ FERNANDA
200	20-IEEPCO-SIROBE-3907	ROSALINA JIMENEZ AVILA
201	20-IEEPCO-SIROBE-3984	SALAZAR GARCIA GUADALUPE
202	20-IEEPCO-SIROBE-4031	JUÁREZ VELASCO ROCIO
203	20-IEEPCO-SIROBE-4268	SANTIAGO CRUZ CESAR
204	20-IEEPCO-SIROBE-4274	CRUZ CERVANTES AISHA NAOMI
205	20-IEEPCO-SIROBE-4301	ROJAS MIGUEL JOSE JULIAN
206	20-IEEPCO-SIROBE-4415	LOPEZ LOPEZ ANGELES BELEN
207	20-IEEPCO-SIROBE-4463	JIMENEZ HERNANDEZ NADIA XIMENA
208	20-IEEPCO-SIROBE-4490	GARZON CASTILLO LUIS RICARDO
209	20-IEEPCO-SIROBE-4541	CRUZ VIDAL SERGIO
210	20-IEEPCO-SIROBE-4699	CRUZ DIAZ OSCAR EDER
211	20-IEEPCO-SIROBE-4728	CRUZ NUÑEZ BILLY JONATHAN
212	20-IEEPCO-SIROBE-4788	SANTIA ESPINOSA MARIANA GUADALUPE
213	20-IEEPCO-SIROBE-4800	ZÁRATE ROJAS HANNIA
214	20-IEEPCO-SIROBE-4853	SANTIAGO LOPEZ AGRIPINA
215	20-IEEPCO-SIROBE-4835	SILVIA CUENCA ARACELI
216	20-IEEPCO-SIROBE-4836	PEREZ SANTIAGO YURIDIA ZULEYMA
217	20-IEEPCO-SIROBE-4849	ROSALES VASQUEZ ELVIA
218	20-IEEPCO-SIROBE-4942	ACEVEDO MONTALVO ENRIQUETA
219	20-IEEPCO-SIROBE-5540	GARCIA IBÁÑEZ ADAN

No.	Folio	Nombre
220	20-IEEPCO-SIROBE-416	RIVERA MAYORAL JAIME JESUS
221	20-IEEPCO-SIROBE-4040	SABINO PEDRO SABINO
222	20-IEEPCO-SIROBE-4096	SEGURA VELASQUEZ MARCOS
223	20-IEEPCO-SIROBE-4319	ESQUINA VIRGEN CITLALY ESMERALDA
224	20-IEEPCO-SIROBE-1448	ESPINOSA OJEDA NATAN
225	20-IEEPCO-SIROBE-1485	GOMEZ FIERRO ADRIANA
226	20-IEEPCO-SIROBE-1509	VIDAL GOMEZ HEIDI
227	20-IEEPCO-SIROBE-1538	MARCEL HERNANDEZ MARCO ANTONIO
228	20-IEEPCO-SIROBE-1555	AGUIRRE ANTONIO ARIADNA
229	20-IEEPCO-SIROBE-1556	MARCIAL GARCIA SANTOS
230	20-IEEPCO-SIROBE-1576	MONTERO ESTRADA OLIVER
231	20-IEEPCO-SIROBE-1587	MORALES PÉREZ ROCIO
232	20-IEEPCO-SIROBE-1589	RIQUER CASTILLO KARLA GUIEVANY
233	20-IEEPCO-SIROBE-1606	CEJAS SANTOS MARIA DEL SOCORRO
234	20-IEEPCO-SIROBE-1652	TELLEZ MONTIEL LANDER DE JESÚS
235	20-IEEPCO-SIROBE-1682	MARTINEZ JOSE ANDRES
236	20-IEEPCO-SIROBE-1676	ALTAMIRANO VICENTE ISIS MONSERRAT
237	20-IEEPCO-SIROBE-1722	ACOSTA AVENDAÑO MIGUEL DE JESUS
238	20-IEEPCO-SIROBE-181	VAZQUEZ MARTINEZ MONSERRAT
239	20-IEEPCO-SIROBE-188	FELIPA CABRERA CALLEJA
240	20-IEEPCO-SIROBE-196	GARCIA VELASCO WILFRIDO
241	20-IEEPCO-SIROBE-197	DIAZ RAMON CARLOS ANTONIO
242	20-IEEPCO-SIROBE-198	SILVA MORENO FRANCISCO JAVIER
243	20-IEEPCO-SIROBE-199	GARCIA ROJAS NOEL
244	20-IEEPCO-SIROBE-203	VAZQUEZ ROSETTE BETSABE
245	20-IEEPCO-SIROBE-264	LEYVA REYES HERMELINDA
246	20-IEEPCO-SIROBE-273	VERA MORTERA GABRIELA
247	20-IEEPCO-SIROBE-189	SALAZAR MARTINEZ YOLANDA
248	20-IEEPCO-SIROBE-2409	SUAREZ AURELIO FERMIN
249	20-IEEPCO-SIROBE-2437	SEBASTIAN JIMENEZ ELIZABETH
250	20-IEEPCO-SIROBE-2494	MONTERRUNIO GONZALEZ GRISELDA
251	20-IEEPCO-SIROBE-2511	ANDRES BRAVO SEVERO CONSTANTINO
252	20-IEEPCO-SIROBE-2534	GAMBOA RODRIGUEZ NORA NELIA
253	20-IEEPCO-SIROBE-2593	GUZMAN HERNANDEZ CITLALLI
254	20-IEEPCO-SIROBE-2630	PLAYES ALAVAREZ SOLEDAD
255	20-IEEPCO-SIROBE-2818	MIRANDA REYES LIDIA GUADALUPE
256	20-IEEPCO-SIROBE-2868	CUEVAS VENTURA RAMIRO
257	20-IEEPCO-SIROBE-2888	LOPEZ AGUILAR YESENIA
258	20-IEEPCO-SIROBE-2973	CASTILLEJOS MEZA HECTOR SILVINO
259	20-IEEPCO-SIROBE-2980	BARTOLO GREGORIO FLAVIO

No.	Folio	Nombre
260	20-IEEPCO-SIROBE-3000	CANSECO GARCIA GABRIELA
261	20-IEEPCO-SIROBE-3016	FLATCHER COBOS MAYOLO
262	20-IEEPCO-SIROBE-3032	CARRERA NAVARRO FELIX
263	20-IEEPCO-SIROBE-3053	OSORIO MARQUEZ ZULEMA
264	20-IEEPCO-SIROBE-3091	JOSE JULIO LUZ VIANEY
265	20-IEEPCO-SIROBE-3182	MARIN ANTONIO MARIA DEL CARMEN
266	20-IEEPCO-SIROBE-1861	PABLO ROBLES RONALDO
267	20-IEEPCO-SIROBE-2019	ARROYO PEREZ ROBERTO
268	20-IEEPCO-SIROBE-3112	ORTIZ LOZANO ROSALIA
269	20-IEEPCO-SIROBE-3122	SANTIAGO ROJAS LUCERO DE DIOS
270	20-IEEPCO-SIROBE-3192	CASTILLO MARTINEZ FABIOLA
271	20-IEEPCO-SIROBE-3293	PEREZ GARCIA CARLOS LUIS
272	20-IEEPCO-SIROBE-3511	CAMPOS MONTES PATRICIA
273	20-IEEPCO-SIROBE-3582	RODRIGUEZ SANTIAGO DOMITILA
274	20-IEEPCO-SIROBE-3640	NICOLAS CRUZ HILDA
275	20-IEEPCO-SIROBE-3658	PEREZ VELASCO BEATRIZ
276	20-IEEPCO-SIROBE-4146	ESPINOSA JUAREZ RUFINA
277	20-IEEPCO-SIROBE-4815	ESPINOSA PEÑAFOR FRIDA
278	20-IEEPCO-SIROBE-4826	MARTINEZ MARTINEZ KARINA ESTHER
279	20-IEEPCO-SIROBE-5270	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
280	20-IEEPCO-SIROBE-1364	GUZMAN TRUJILLO MIRNA
281	20-IEEPCO-SIROBE-1430	CASTILLO LARA MARIA INÉS
282	20-IEEPCO-SIROBE-1490	LOPEZ LOPEZ JOSE
283	20-IEEPCO-SIROBE-1499	LOPEZ TORRES MINERVA
284	20-IEEPCO-SIROBE-1593	CRUZ TORRES WENDY YAZMIN
285	20-IEEPCO-SIROBE-1347	PACHECO HERNANDEZ ELEAZAR
286	20-IEEPCO-SIROBE-4716	RODRIGUEZ QUINTERO EDMUNDO
287	20-IEEPCO-SIROBE-3868	JIMENEZ MARTINEZ ARTURO
288	20-IEEPCO-SIROBE-3957	ALVAREZ SANCHEZ DULCE CARINA
289	20-IEEPCO-SIROBE-3983	CELAYA DESIRENA GUADALUPE
290	20-IEEPCO-SIROBE-4048	ANTONIO MEDINILLA JUAN
291	20-IEEPCO-SIROBE-4049	MATEO JOAQUIN SARAI
292	20-IEEPCO-SIROBE-4062	GONZALEZ ARNULFO ISIS PAOLA
293	20-IEEPCO-SIROBE-3195	PAZ CRUZ ESTRELLA AZUCENA
294	20-IEEPCO-SIROBE-3208	VELAZQUEZ NICOLAS MANUEL DE JESUS
295	20-IEEPCO-SIROBE-3211	MARTINEZ CRUZ GABRIEL
296	20-IEEPCO-SIROBE-3228	ROMERO HERNANDEZ ALMA DELIA
297	20-IEEPCO-SIROBE-3234	GARCIA NUÑEZ ASUNCION
298	20-IEEPCO-SIROBE-3249	SANTIAGO CRUZ VICTOR
299	20-IEEPCO-SIROBE-3250	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO
300	20-IEEPCO-SIROBE-3255	PACHECO MARIN DORIS LLANAEL
301	20-IEEPCO-SIROBE-3264	BARRIOS HERNANDEZ LETICIA

No.	Folio	Nombre
302	20-IIEPCO-SIROBE-3265	CORTES CORTES ANA KAREN
303	20-IIEPCO-SIROBE-3284	SANTIAGO LOPEZ SILVIA ISIDRA
304	20-IIEPCO-SIROBE-3286	OJEDA SANTIAGO JESUS
305	20-IIEPCO-SIROBE-3313	GARCIA GARCIA MARCOS
306	20-IIEPCO-SIROBE-3319	SANCHEZ HERNANDEZ LILIANA
307	20-IIEPCO-SIROBE-3323	SILVA AGUILAR ALMA ROSA
308	20-IIEPCO-SIROBE-3326	GOMEZ TAPIA ALEXIS YAI
309	20-IIEPCO-SIROBE-3330	TRUJILLO ANGON VICENTE
310	20-IIEPCO-SIROBE-3339	ALCALA LOPEZ FLORIBERTO
311	20-IIEPCO-SIROBE-3345	PEREZ CONCHA CESAR
312	20-IIEPCO-SIROBE-3138	JIMENEZ RAMIREZ EDILBERTA
313	20-IIEPCO-SIROBE-822	DE LA CRUZ GIL ESTEFANY
314	20-IIEPCO-SIROBE-922	GARCIA ENRIQUEZ NATALIA
315	20-IIEPCO-SIROBE-1967	LOPEZ SANCHEZ NANCY
316	20-IIEPCO-SIROBE-1983	GARCIA MARTINEZ EMILIANO
317	20-IIEPCO-SIROBE-2075	LUNA CHAVEZ ELIEL ANGEL
318	20-IIEPCO-SIROBE-2082	CARALAMPIO VICTORIA DEVERLY
319	20-IIEPCO-SIROBE-2088	DE LA CRUZ RAMIREZ CRESCENCIO
320	20-IIEPCO-SIROBE-2135	LUENGAS AGUILAR HELADIO MARIANO
321	20-IIEPCO-SIROBE-2139	VALENTIN NAVARRETE ADRIANA
322	20-IIEPCO-SIROBE-2230	REMIGIO SANCHEZ JOSE ALBERTO
323	20-IIEPCO-SIROBE-2249	PELAEZ GALLARDO SHADANY ANDALI
324	20-IIEPCO-SIROBE-2261	HERNANDEZ OLIVERA MARGARITO RUFINO
325	20-IIEPCO-SIROBE-2277	SALAZAR AQUINO LUVIA MARZEN
326	20-IIEPCO-SIROBE-2295	CRUZ ENCISO FRANCISCO EMMANUEL
327	20-IIEPCO-SIROBE-2311	CHAVEZ MENDOZA JESUS
328	20-IIEPCO-SIROBE-2364	CHAVEZ MENDOZA TRINIDAD FELIX
329	20-IIEPCO-SIROBE-2371	GARCIA RODRIGUEZ ALINA
330	20-IIEPCO-SIROBE-2382	MARTINEZ VELASQUEZ LUCIA
331	20-IIEPCO-SIROBE-2385	NIÑO MARTINEZ ELIEL
332	20-IIEPCO-SIROBE-2401	LUNA CHAVEZ FRANCISCO SAUL
333	20-IIEPCO-SIROBE-4168	CASTELLANOS GARCIA DIONISIO
334	20-IIEPCO-SIROBE-4191	JIMENEZ LOPEZ CELESTINO
335	20-IIEPCO-SIROBE-4196	CRUZ IRINEO JORGE
336	20-IIEPCO-SIROBE-4197	AERREORTUA LUNA MAIRA AIDET
337	20-IIEPCO-SIROBE-4257	GABRIEL MATIAS HELIBETH
338	20-IIEPCO-SIROBE-4270	CERVANTES VASQUEZ PAOLA MABEL
339	20-IIEPCO-SIROBE-4320	FLORES AGUSTIN ROBERTO
340	20-IIEPCO-SIROBE-4377	PEREZ MORALES EMMANUEL
341	20-IIEPCO-SIROBE-4407	LOPEZ GARCIA LUCAS
342	20-IIEPCO-SIROBE-4435	RUIZ NAVARRO ANDREA ALEJANDRA
343	20-IIEPCO-SIROBE-4509	RIOS FLORES SAMUEL

No.	Folio	Nombre
344	20-IIEPCO-SIROBE-4529	TOMAS PASCUAL HUMBERTO
345	20-IIEPCO-SIROBE-4588	VELASQUEZ MATUS MARTIN
346	20-IIEPCO-SIROBE-4601	RUIZ BAUTISTA MABEL
347	20-IIEPCO-SIROBE-4681	MARTINEZ LORENZO YOHALI
348	20-IIEPCO-SIROBE-4705	CRUZ CELIS OLIVA
349	20-IIEPCO-SIROBE-4737	GOMEZ GONZALEZ PEDRO SABINO
350	20-IIEPCO-SIROBE-4752	APARICIO FRANCISCO ARACELY
351	20-IIEPCO-SIROBE-4772	ARON PEREZ REYES
352	20-IIEPCO-SIROBE-4777	GARCÍA HERNANDEZ BLANCA
353	20-IIEPCO-SIROBE-4798	VARGAS MENDEZ LLUVIA
354	20-IIEPCO-SIROBE-4830	CRUZ SANTIAGO JACOB
355	20-IIEPCO-SIROBE-4831	GARCIA LOPEZ JULIO CESAR
356	20-IIEPCO-SIROBE-4897	GOMEZ VICENTE HEBER JOSUE
357	20-IIEPCO-SIROBE-4904	GUTIERREZ SANCHEZ ABDAEL
358	20-IIEPCO-SIROBE-4927	HERNANDEZ LORENZO AGNELA
359	20-IIEPCO-SIROBE-4975	JACINTO CRUZ CRUZ
360	20-IIEPCO-SIROBE-5032	LUIS BAUTISTA ROBERTO
361	20-IIEPCO-SIROBE-5071	HIGAREDA CORRO ROMEO
362	20-IIEPCO-SIROBE-2224	OLIVERA MORALES EUSEBIO
363	20-IIEPCO-SIROBE-2299	MARTINEZ DOMINGUEZ MARGARITA
364	20-IIEPCO-SIROBE-4627	JIMENEZ VIRGINIA EFRAIN
365	20-IIEPCO-SIROBE-4998	ZAMORA NESTOR ENRIQUE
366	20-IIEPCO-SIROBE-3358	GARCIA ESPINOSA MARGARITA
367	20-IIEPCO-SIROBE-3370	APARICIO X ASUNCION
368	20-IIEPCO-SIROBE-3380	SANCHEZ ORTIZ LIZBETH
369	20-IIEPCO-SIROBE-3389	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN
370	20-IIEPCO-SIROBE-4077	RAMIREZ ALONSO SERGIO
371	20-IIEPCO-SIROBE-4099	RORIGUEZ MORA SILVESTRE
372	20-IIEPCO-SIROBE-4142	TOLEDO RIOS NETALI
373	20-IIEPCO-SIROBE-4163	RAMOS PAVIAN JULIETA
374	20-IIEPCO-SIROBE-4165	DIAZ BUENDIA MARIA ISABEL
375	20-IIEPCO-SIROBE-4173	AGUILAR MIGUEL MARIA DEL ROSARIO
376	20-IIEPCO-SIROBE-3477	PÉREZ SÁNCHEZ PAULINO
377	20-IIEPCO-SIROBE-3517	SANCHEZ DE LA CRUZ KEVIN ALDAHIR
378	20-IIEPCO-SIROBE-3678	CRUZ MORALES OMAR
379	20-IIEPCO-SIROBE-3697	GUTIERREZ SANCHEZ ROSAYDA
380	20-IIEPCO-SIROBE-2117	DE LA ROSA NIETO EDUVIGIS
381	20-IIEPCO-SIROBE-2120	CABALLERO DIAZ JOSE DE JESUS
382	20-IIEPCO-SIROBE-2124	JINEZ JIMENEZ JARED GEOVANNI
383	20-IIEPCO-SIROBE-2127	SUÁREZ LAZCARES HORACIO
384	20-IIEPCO-SIROBE-2174	SANCHEZ WOLF MARIA TERESA
385	20-IIEPCO-SIROBE-2221	MENDOZA RAMIREZ CARLOS MANUEL

No.	Folio	Nombre
386	20-IEEPCO-SIROBE-2226	MERINO DIONICIO LUIS FERNANDO
387	20-IEEPCO-SIROBE-2228	GARCIA CRUZ JORGE EDUARDO
388	20-IEEPCO-SIROBE-2243	MARTINEZ MENDEZ DELIA SELENN
389	20-IEEPCO-SIROBE-2247	MOTA AGUIRRE ABRAHAM VLADIMIR
390	20-IEEPCO-SIROBE-5034	SOSA ANTONIO EULALIA
391	20-IEEPCO-SIROBE-5125	VERA HERRERA LUCILA
392	20-IEEPCO-SIROBE-5173	ORTIZ REYES LILIA VICTORIA
393	20-IEEPCO-SIROBE-5194	GARCIA APARICIO PRIMITIVO ZACARIAS
394	20-IEEPCO-SIROBE-5347	LOPEZ CRUZ NOE
395	20-IEEPCO-SIROBE-5358	RAMIREZ JUAREZ MARIA MARTINA
396	20-IEEPCO-SIROBE-5361	QUIROZ BAUTISTA DEYSI
397	20-IEEPCO-SIROBE-5469	LOPEZ AVENDAÑO ANAYELI
398	20-IEEPCO-SIROBE-5485	CUEVAS HERNANDEZ AQUELINA
399	20-IEEPCO-SIROBE-370	GONZALEZ SIBAJA EFRAIN
400	20-IEEPCO-SIROBE-420	ARAGON RUIZ GABRIELA MINERVA
401	20-IEEPCO-SIROBE-526	PEREZ MARTINEZ DIANA
402	20-IEEPCO-SIROBE-537	VELASCO RUIZ FELIPE
403	20-IEEPCO-SIROBE-717	TORREZ PEREZ ANA ANGELICA
404	20-IEEPCO-SIROBE-4183	VELAZCO MALDONADO ELIAS
405	20-IEEPCO-SIROBE-4240	VASQUEZ MARTINEZ ZORAIDA
406	20-IEEPCO-SIROBE-4282	RODRIGUEZ RAMOS LUCIA
407	20-IEEPCO-SIROBE-4296	MOLINA MALDONA ABRAHAN
408	20-IEEPCO-SIROBE-4346	MOJICA MARTINEZ LUCIO
409	20-IEEPCO-SIROBE-4434	MALDONADO ANGEL MARIA DE LA LUZ
410	20-IEEPCO-SIROBE-4521	SANTIAGO MARTINEZ ALMA DELIA
411	20-IEEPCO-SIROBE-4546	SORIANO ROJAS VERONICA
412	20-IEEPCO-SIROBE-4593	PELAEZ ROJAS ELOY
413	20-IEEPCO-SIROBE-4595	RODRIGUEZ CRUZ DIEGO MARTIN
414	20-IEEPCO-SIROBE-4673	MARCELINO GONZALEZ MARICRUZ BETZAIDA
415	20-IEEPCO-SIROBE-4744	MORALES MORENO SUSANA
416	20-IEEPCO-SIROBE-4876	MORALES SANTIAGO GUADALUPE DE JESUS
417	20-IEEPCO-SIROBE-4914	VALVERDE DAMIAN JOSE JESUS
418	20-IEEPCO-SIROBE-5007	SUAREZ MARTINEZ VICENTE
419	20-IEEPCO-SIROBE-5008	TOMAS RAMOS ALONDRA
420	20-IEEPCO-SIROBE-5009	PERALTA ESPINOZA RICARDO
421	20-IEEPCO-SIROBE-5011	REYES HERAS LUCIA
422	20-IEEPCO-SIROBE-5078	CHAVEZ VASQUEZ RUTILIO
423	20-IEEPCO-SIROBE-5134	CRUZ VALENTIN EZEQUIEL
424	20-IEEPCO-SIROBE-5191	MARTINEZ FLORES CESAR
425	20-IEEPCO-SIROBE-5274	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
426	20-IEEPCO-SIROBE-5351	SOLANO PEREZ VIANEY
427	20-IEEPCO-SIROBE-2284	MEZA VELASQUEZ DAVID ARTURO

No.	Folio	Nombre
428	20-IEEPCO-SIROBE-2347	GARCIA NUÑO FABIOLA
429	20-IEEPCO-SIROBE-2372	GONZALEZ GARCIA FABIOLA MARGARITA
430	20-IEEPCO-SIROBE-2375	SOBERANES CEBREROS CARMEN GUADALUPE
431	20-IEEPCO-SIROBE-2439	SANCHEZ MANZANO PABLO CÉSAR
432	20-IEEPCO-SIROBE-2509	GUEVARA LAVALLE SERGIO
433	20-IEEPCO-SIROBE-2589	JULIAN GARCIA LIZBETH
434	20-IEEPCO-SIROBE-2615	OJEDA CHAVEZ GLORIA
435	20-IEEPCO-SIROBE-2617	ESPINOSA GORDILLO PAOLA VIRIDIANA
436	20-IEEPCO-SIROBE-2629	MARTÍNEZ MESTAS COSIJOEZA JORGINA
437	20-IEEPCO-SIROBE-2638	ARREORTUA CRUZ JOSE EDUARDO
438	20-IEEPCO-SIROBE-2642	MARTINEZ MARTINEZ JORGE ALEJANDRO
439	20-IEEPCO-SIROBE-2643	RAMIREZ FARRETT JORGE ISAAC RAYMUNDO
440	20-IEEPCO-SIROBE-2658	FIGUEROA PALACIOS GABRIELA MICHELE
441	20-IEEPCO-SIROBE-2681	GRAJALES RAMIREZ VANNYA LIZZET
442	20-IEEPCO-SIROBE-2684	MARTINEZ JIMENEZ NARCIZO ANDRES
443	20-IEEPCO-SIROBE-2717	REYES HERNANDEZ KARIME ITZEL
444	20-IEEPCO-SIROBE-2824	PACHECO SANTOS HERMELINDA
445	20-IEEPCO-SIROBE-2898	CORTES LOPEZ JEANETH
446	20-IEEPCO-SIROBE-2931	RODRIGUEZ RAMIREZ LUIS
447	20-IEEPCO-SIROBE-5426	LEAL GUERRERO MA ESTELA
448	20-IEEPCO-SIROBE-4481	LEON MENDEZ LAURA GUADALUPE
449	20-IEEPCO-SIROBE-4517	AHEDO MARTINEZ ANTONIA
450	20-IEEPCO-SIROBE-4523	PAYO BARRIOS ANTHONY JOSUE
451	20-IEEPCO-SIROBE-4535	ZARATE PAYO ALAN GIOVANNI
452	20-IEEPCO-SIROBE-4549	AVENDAÑO CRISOSTOMO LAURENTINO
453	20-IEEPCO-SIROBE-4551	FLORES ROQUE JESUS
454	20-IEEPCO-SIROBE-4556	CRUZ RUIZ ANABEL
455	20-IEEPCO-SIROBE-4564	LOPEZ MARTINEZ CONCEPCION
456	20-IEEPCO-SIROBE-4675	SANTIAGO GARCIA VILMA DALAI
457	20-IEEPCO-SIROBE-4963	TRINIDAD MATIAS LUCIO JAVIER
458	20-IEEPCO-SIROBE-4978	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MIREYA
459	20-IEEPCO-SIROBE-4983	TORRES MOLINA JUAN
460	20-IEEPCO-SIROBE-4986	HERNÁNDEZ LÓPEZ AURELIA
461	20-IEEPCO-SIROBE-4995	LUIS GARCIA MOISES
462	20-IEEPCO-SIROBE-4996	LUIS MARTINEZ ARSENIO GUADALUPE
463	20-IEEPCO-SIROBE-4997	MARCOS MARTINEZ MAGDALENO
464	20-IEEPCO-SIROBE-5003	LOPEZ VASQUEZ LAZARO
465	20-IEEPCO-SIROBE-5005	RENDON CRUZ JUVENTINO
466	20-IEEPCO-SIROBE-5017	MEJIA PEREZ EMILIANO
467	20-IEEPCO-SIROBE-5027	VASQUEZ SANCHEZ ALFREDO NOE
468	20-IEEPCO-SIROBE-5038	BAUTISTA BALTAZAR WILFRIDO

No.	Folio	Nombre
469	20-IIEPCO-SIROBE-5093	ORTEGA AMAYA ETELBERTA
470	20-IIEPCO-SIROBE-5100	BRAVO SANTOS MARIA
471	20-IIEPCO-SIROBE-5110	AVENDAÑO SANTOS ROSA
472	20-IIEPCO-SIROBE-5197	ZARATE MARTINEZ PABLO
473	20-IIEPCO-SIROBE-5268	SANTOS DOROTEO YANELI
474	20-IIEPCO-SIROBE-5345	IBAÑEZ SANCHEZ FABIAN ANTONIO
475	20-IIEPCO-SIROBE-5368	GARCIA VASQUEZ MERCED
476	20-IIEPCO-SIROBE-5375	GOMEZ CRISTOBAL FABIOLA
477	20-IIEPCO-SIROBE-5394	VELASCO MEJIA DELFINO
478	20-IIEPCO-SIROBE-5420	GARCIA VILLEGAS ALFREDO
479	20-IIEPCO-SIROBE-5525	LEON ARROYO MOISES
480	20-IIEPCO-SIROBE-5531	MORENO CRUZ AURELIO
481	20-IIEPCO-SIROBE-5542	VASQUEZ XX LUGARDA ALICIA
482	20-IIEPCO-SIROBE-5555	BOLAÑOS SANCHEZ JONAS
483	20-IIEPCO-SIROBE-5571	LOPEZ RUIZ BASILISA
484	20-IIEPCO-SIROBE-108	SANTIAGO CRUZ MONSERRAT YESENIA
485	20-IIEPCO-SIROBE-2234	RUIZ SANTIAGO JUAN DE DIOS
486	20-IIEPCO-SIROBE-2314	NOLASCO BARRIGA MIGUEL ANTONIO
487	20-IIEPCO-SIROBE-2384	RIOS ORTIZ VIKY
488	20-IIEPCO-SIROBE-5421	CERVANTES AVENDAÑO CARLOS IVAN
489	20-IIEPCO-SIROBE-5443	CHAVEZ MEJIA VICTOR ALEJANDRO
490	20-IIEPCO-SIROBE-5451	ALVAREZ PEREZ ANA
491	20-IIEPCO-SIROBE-5499	VALENCIA LOPEZ CRISANTA ESTHER
492	20-IIEPCO-SIROBE-5677	GABRIEL ANTONIO JESUS ALBERTO
493	20-IIEPCO-SIROBE-5403	MARTINEZ HERNANDEZ ROSA MARIA
494	20-IIEPCO-SIROBE-761	HERNANDEZ ALONSO MARA PATRICIA
495	20-IIEPCO-SIROBE-1425	GARRIDO GOMEZ CESAR
496	20-IIEPCO-SIROBE-3254	MORALES LOPEZ ESTHER
497	20-IIEPCO-SIROBE-3298	CLIMACO TRINIDAD JUAN FRANCISCO
498	20-IIEPCO-SIROBE-3338	ECHEVERRIA VENEGAS EDER
499	20-IIEPCO-SIROBE-3366	MONRROY GUZMAN JOSE FRANCISCO
500	20-IIEPCO-SIROBE-3369	GONZALEZ CABRERA SANDRA LUZ
501	20-IIEPCO-SIROBE-637	MATUZ GARRIDO KLEIDY SINARA
502	20-IIEPCO-SIROBE-3404	OLIVERA LOZADA JOCELIN
503	20-IIEPCO-SIROBE-3461	SANTOS GENIS DIEGO
504	20-IIEPCO-SIROBE-1960	TRUJILLO GUTIERREZ ILSE ABIGAIL
505	20-IIEPCO-SIROBE-3464	GALLEGOS AQUINO JUAN FELIPE
506	20-IIEPCO-SIROBE-3514	ZARATE HERNANDEZ SERVANDO
507	20-IIEPCO-SIROBE-3568	CIPRIANO RUIZ PABLO
508	20-IIEPCO-SIROBE-3583	LOPEZ DE JESUS ELINED
509	20-IIEPCO-SIROBE-3644	SILVA SANCHEZ DIEGO
510	20-IIEPCO-SIROBE-3712	SALINAS BARRIOS JONATHAN RENE

No.	Folio	Nombre
511	20-IIEPCO-SIROBE-4634	CARREÑO AQUINO LUCERO CELESTE
512	20-IIEPCO-SIROBE-4639	TORRES MARTINEZ ROSALVA
513	20-IIEPCO-SIROBE-4667	LOPEZ SILVA ADRIANA
514	20-IIEPCO-SIROBE-4724	TRINIDAD SOSA EMMANUEL
515	20-IIEPCO-SIROBE-4770	PEREZ CORDERO ESTEBAN
516	20-IIEPCO-SIROBE-4782	HERNANDEZ KATT LAURA
517	20-IIEPCO-SIROBE-4818	CHIÑAS DIAZ FELIPE ALESANDRO
518	20-IIEPCO-SIROBE-4166	PIÑON VASQUEZ EMILIA
519	20-IIEPCO-SIROBE-4205	ZANABRIA OJEDA ORLANDO GUILLERMO
520	20-IIEPCO-SIROBE-4207	CISNEROS PERALTA LAURA
521	20-IIEPCO-SIROBE-4236	VELÁZQUEZ MARTÍNEZ EDITH
522	20-IIEPCO-SIROBE-4272	DIAZ CHAVEZ MARIO EDUARDO
523	20-IIEPCO-SIROBE-4313	MORENO DIAZ MIRIAM
524	20-IIEPCO-SIROBE-4345	MARTINEZ MARTINEZ JULISSA
525	20-IIEPCO-SIROBE-4371	VASQUEZ LOPEZ RAQUEL
526	20-IIEPCO-SIROBE-4459	ALTAMIRANO GARCIA YEROAM ELI
527	20-IIEPCO-SIROBE-1990	LOPEZ HERRERA MARIA DELIA
528	20-IIEPCO-SIROBE-2627	GUTIERREZ JIMENEZ JOCELYN
529	20-IIEPCO-SIROBE-2948	JIMENEZ CARRASCO CECILIA JOCELYN
530	20-IIEPCO-SIROBE-2970	GALLEGOS RODRIGUEZ ADEYDA
531	20-IIEPCO-SIROBE-5063	HERNANDEZ TOLEDO EDUARDO
532	20-IIEPCO-SIROBE-5223	ANTONIO ORDAZ GLORIA
533	20-IIEPCO-SIROBE-2602	INFANZON ALVARADO ANGEL YARIB
534	20-IIEPCO-SIROBE-2954	TRIANO LOPEZ IRVING URIEL
535	20-IIEPCO-SIROBE-4111	DOMINGUEZ SALUD SEBASTIAN
536	20-IIEPCO-SIROBE-4134	MARTINEZ VASQUEZ CESAR ALBERTO
537	20-IIEPCO-SIROBE-4161	ALEGRIA LOBO CARLOS
538	20-IIEPCO-SIROBE-4202	MORALES CRUZ NALLELI
539	20-IIEPCO-SIROBE-4321	LOPEZ PIÑON VICTOR
540	20-IIEPCO-SIROBE-5025	JIMENEZ LOPEZ EDGAR
541	20-IIEPCO-SIROBE-5043	MARTINEZ PEREZ GERMAN
542	20-IIEPCO-SIROBE-219	ALMARAZ PEREZ ELIZABETH
543	20-IIEPCO-SIROBE-268	HERNANDEZ ORTIZ MARIA BELEN
544	20-IIEPCO-SIROBE-269	HERNANDEZ ORTIZ FATIMA
545	20-IIEPCO-SIROBE-359	PEREZ RIOS MONSERRAT
546	20-IIEPCO-SIROBE-371	HERNÁNDEZ ANTONIO MARIA AUDELIA
547	20-IIEPCO-SIROBE-378	GARCIA MARTINEZ SALMA JAZMIN
548	20-IIEPCO-SIROBE-2586	VELASCO SAN JUAN ROCÍO
549	20-IIEPCO-SIROBE-2601	PEDRO SILVA FIDELIA
550	20-IIEPCO-SIROBE-2648	LOPEZ RAMIREZ JUANA LUCIA
551	20-IIEPCO-SIROBE-2652	GUADARRAMA RODRIGUEZ EDNA CRISTINA
552	20-IIEPCO-SIROBE-2654	MORENO HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO

No.	Folio	Nombre
553	20-IEEPCO-SIROBE-2701	HERNANDEZ DIAZ ALBERTO
554	20-IEEPCO-SIROBE-2725	MARTINEZ HERNANDEZ ANAHI LLUVIA
555	20-IEEPCO-SIROBE-2740	PACHECO TELLEZ ESTHER
556	20-IEEPCO-SIROBE-2816	FLORES MEZA GUADALUPE
557	20-IEEPCO-SIROBE-2894	REYES CRUZ FATIMA NAOMI
558	20-IEEPCO-SIROBE-3178	SOSA PARADA MANUEL ANGEL
559	20-IEEPCO-SIROBE-3185	SAMARIO LEYVA MARIA DE LOS ANGELES
560	20-IEEPCO-SIROBE-3238	CANSECO HERNANDEZ QUINTILA TEODORA
561	20-IEEPCO-SIROBE-3245	MORALES RAMIREZ JOSE ISABEL
562	20-IEEPCO-SIROBE-3246	GARCIA AQUINO CASSANDRA ASSIS
563	20-IEEPCO-SIROBE-3247	GARCIA VELASCO FERNANDO
564	20-IEEPCO-SIROBE-3274	GARCIA GUERRERO JARIB ADRIAN RUBIERE
565	20-IEEPCO-SIROBE-3276	TORRES RUIZ LUIS JESUS
566	20-IEEPCO-SIROBE-3296	GUERRERO CRUZ MIRIAM
567	20-IEEPCO-SIROBE-3310	OJEDA LUCERO LUCIA BELEM
568	20-IEEPCO-SIROBE-3353	RODRIGUEZ BARRIENTOS MARIA ARACELI
569	20-IEEPCO-SIROBE-3357	MORALES GARCIA BELEN GALILEA
570	20-IEEPCO-SIROBE-3375	SANCHEZ ONTIVEROS EVELYN SUJEY
571	20-IEEPCO-SIROBE-3377	CARRASCO SANTIAGO SILVA MARTHA
572	20-IEEPCO-SIROBE-3384	MORGA MENDEZ OMAR
573	20-IEEPCO-SIROBE-3390	ENRIQUEZ LOPEZ JUANA PRISCILA
574	20-IEEPCO-SIROBE-3401	HERNANDEZ MENDEZ RICARDO
575	20-IEEPCO-SIROBE-3486	MANCERA MARTINEZ JOSE ANTONIO
576	20-IEEPCO-SIROBE-3548	HERNANDEZ SAINZ MARJORIE MARIANA
577	20-IEEPCO-SIROBE-3627	ENRIQUEZ RAMIREZ DIANA MONSERRAT
578	20-IEEPCO-SIROBE-3711	ALVAREZ GARCIA GRECIA CONCEPCIÓN
579	20-IEEPCO-SIROBE-3751	CUAHUEY ARAGON BRIAN GIOVANNI
580	20-IEEPCO-SIROBE-3761	MIJANGOS ROSALES GILBERTO
581	20-IEEPCO-SIROBE-3790	CORTES MONTESINOS ISMAEL
582	20-IEEPCO-SIROBE-3887	MEXICANO PARADA ADONIS MELVIN
583	20-IEEPCO-SIROBE-3892	VELASCO HERNÁNDEZ CECILIA
584	20-IEEPCO-SIROBE-3905	FLORES PEREZ ANDREA CONCEPCION
585	20-IEEPCO-SIROBE-3927	ALAVEZ RUIZ VICTORIA
586	20-IEEPCO-SIROBE-3929	CURIEL MARTINEZ PEDRO
587	20-IEEPCO-SIROBE-3946	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ISABEL
588	20-IEEPCO-SIROBE-3948	ALDERETE PEREZ JUAN JOSE
589	20-IEEPCO-SIROBE-3964	ANTONIO RUIZ THAILA MEHILAN
590	20-IEEPCO-SIROBE-3977	RAMIREZ SOSA RAQUEL ABIGAIL
591	0-IEEPCO-SIROBE-3991	ARAGON SOSA BARBARA
592	20-IEEPCO-SIROBE-4008	GARCIA GRIJALVA VERONICA
593	20-IEEPCO-SIROBE-4057	GOMEZ CRUZ BIBIANA
594	20-IEEPCO-SIROBE-4078	NIÑO DE RIVERA ROJAS ERNESTO

No.	Folio	Nombre
595	20-IEEPCO-SIROBE-4123	RAMÍREZ CASTILLO BRENDA TANIA DEL ROSARIO
596	20-IEEPCO-SIROBE-4136	MORALES HERNANDEZ OBED
597	20-IEEPCO-SIROBE-4158	GALLEGOS SANTOS ANDREA
598	20-IEEPCO-SIROBE-4164	LOPEZ MENDEZ DANIEL
599	20-IEEPCO-SIROBE-4174	SANTIAGO HERNANDEZ ARACELI
600	20-IEEPCO-SIROBE-4922	MARQUEZ RUIZ VIRGINIA CRISPINA
601	20-IEEPCO-SIROBE-4933	FERNANDEZ RAMIREZ CARMEN ALEJANDRA
602	20-IEEPCO-SIROBE-4959	SANTIAGO MARQUEZ JUAN AHMED
603	20-IEEPCO-SIROBE-4962	SANTIAGO GARRIDO JUAN
604	20-IEEPCO-SIROBE-5081	REYES MENDEZ MAYRA KARINA
605	20-IEEPCO-SIROBE-5085	ANTONIO MARTINEZ ANAHILIL VERANIA
606	20-IEEPCO-SIROBE-5094	CASTILLO VELASCO GIOVANNI IGNACIO
607	20-IEEPCO-SIROBE-5111	MENDEZ CUEBAS LEONOR
608	20-IEEPCO-SIROBE-5119	BARRITA NUÑEZ LESLYE GISEL
609	20-IEEPCO-SIROBE-5121	RUEDA MORGAN MARGARITA
610	20-IEEPCO-SIROBE-5133	SANCHEZ GONZALEZ EDSON YAIR
611	20-IEEPCO-SIROBE-5135	MORA LOPEZ JAIME
612	20-IEEPCO-SIROBE-5165	RAMIREZ AQUINO FERNANDA AUDREY
613	20-IEEPCO-SIROBE-5174	ROMERO RODRIGUEZ TERESA DE JESUS
614	20-IEEPCO-SIROBE-5195	CRUZ BAÑOS SAILER SEBASTIÁN
615	20-IEEPCO-SIROBE-5214	RUIZ HERNANDEZ YAZMIN QUETZALY
616	20-IEEPCO-SIROBE-5251	CHIÑAS ESPINOZA LUIS DANIEL
617	20-IEEPCO-SIROBE-5266	RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN OMAR
618	20-IEEPCO-SIROBE-5267	SANTOS JIMENEZ MARÍA ESTER
619	20-IEEPCO-SIROBE-5275	SANTOS JIMENEZ LUZ DEL CARMEN
620	20-IEEPCO-SIROBE-5283	VIGIL RIOS MANUEL ADRIAN
621	20-IEEPCO-SIROBE-5292	GALLEGOS CRUZ DIEGO GAELE
622	20-IEEPCO-SIROBE-5294	CRUZ VILLA OSCAR
623	20-IEEPCO-SIROBE-5303	SANTIAGO CABALLERO PEDRO ENRIQUE
624	20-IEEPCO-SIROBE-5312	SANTIAGO GARCIA JOSE ANTONIO
625	20-IEEPCO-SIROBE-5313	CHAVEZ CRUZ HUGO
626	20-IEEPCO-SIROBE-5337	GARCIA CRUZ JUAN FELIPE
627	20-IEEPCO-SIROBE-5349	TORRES DIAZ ARTURO MARTIN
628	20-IEEPCO-SIROBE-5354	GUTIERREZ IBARRA JUDITH
629	20-IEEPCO-SIROBE-5356	FIGUEROA VALENCIA MARIA DEL CARMEN
630	20-IEEPCO-SIROBE-5359	CORONEL LOPEZ MATILDE
631	20-IEEPCO-SIROBE-5367	AGUILAR ALVARADO ALBERTO
632	20-IEEPCO-SIROBE-5376	VIGIL RIOS JOSE TRISTAN
633	20-IEEPCO-SIROBE-5382	GOMEZ AMAYA JESSICA LORENA
634	20-IEEPCO-SIROBE-5304	XXXX SILVA LUCIANA ALTAGRACIA
635	20-IEEPCO-SIROBE-5319	MARTINEZ ALVAREZ ERNESTO DE JESUS

No.	Folio	Nombre
636	20-IIEPCO-SIROBE-5338	VASQUEZ LOPEZ EMMANUEL
637	20-IIEPCO-SIROBE-5384	AMAYA LUNA NANCY ABIGAIL
638	20-IIEPCO-SIROBE-4263	DOMINGUEZ AGUILAR BEATRIZ
639	20-IIEPCO-SIROBE-4277	RAMIREZ BERNAL BERENICE
640	20-IIEPCO-SIROBE-4613	NAVA ROMO FRIDA XIMENA
641	20-IIEPCO-SIROBE-4638	SALAZAR MORALES SHEILA
642	20-IIEPCO-SIROBE-4660	CONTRERAS CUEVAS RICARDO MIGUEL
643	20-IIEPCO-SIROBE-4664	MARQUEZ GARNICA ROSENDO GERARDO
644	20-IIEPCO-SIROBE-4671	MARTINEZ REYES ANGEL EMILIANO
645	20-IIEPCO-SIROBE-4680	MARTINEZ ORDOÑEZ EDUARDO
646	20-IIEPCO-SIROBE-4689	HERNANDEZ ALFARO GAEL DAVID
647	20-IIEPCO-SIROBE-4810	XICOTENCAL ROGRIGUEZ ANGEL ARTURO
648	20-IIEPCO-SIROBE-4840	LUIS ALBERTO ORTIZ DIAZ
649	20-IIEPCO-SIROBE-4860	VILLA ESTRADA CRISTIAN MARCOS
650	20-IIEPCO-SIROBE-4884	JIMENEZ GARCIA YAHIR RAFAEL
651	20-IIEPCO-SIROBE-4917	MARTINEZ MATEO CRISTIAN DARIO
652	20-IIEPCO-SIROBE-4918	RAMIREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
653	20-IIEPCO-SIROBE-4932	FERNANDEZ VASQUEZ JORGE ALBERTO
654	20-IIEPCO-SIROBE-1777	OSORIO ALVARADO ERIKA XOCHITL
655	20-IIEPCO-SIROBE-1767	ANTONIO DOMINGUEZ YADIRA
656	20-IIEPCO-SIROBE-1762	PAYO VASQUEZ FERNANDO
657	20-IIEPCO-SIROBE-1757	LUNA GARCIA JORGE ANGEL
658	20-IIEPCO-SIROBE-1756	CRUZ AQUINO ANGELA
659	20-IIEPCO-SIROBE-1749	VASQUEZ CRUZ NOE
660	20-IIEPCO-SIROBE-1735	RUIZ MEJIA MARIA
661	20-IIEPCO-SIROBE-1727	MENDEZ ARRIAZA LUIS EDUARDO
662	20-IIEPCO-SIROBE-1724	MIGUEL SANTIAGO BIALETH
663	20-IIEPCO-SIROBE-1711	GARCIA TIN MAYRA LILIANA
664	20-IIEPCO-SIROBE-1702	MARTINEZ MENDEZ LUCERO
665	20-IIEPCO-SIROBE-1666	SANTIAGO MARTINEZ ZENET YAUDIEL
666	20-IIEPCO-SIROBE-1648	ARREOLA SANCHEZ MIREYDA
667	20-IIEPCO-SIROBE-1627	MARTINEZ MARTINEZ ALHELI
668	20-IIEPCO-SIROBE-1608	GUTIERREZ MARTINEZ INGRID BETSABE
669	20-IIEPCO-SIROBE-1570	PEREZ MUÑOZ RAYMUNDO
670	20-IIEPCO-SIROBE-1567	MARTINEZ DOMINGUEZ ROBERTO
671	20-IIEPCO-SIROBE-1562	VICTORIA GONZALEZ SINUHE KEFREN
672	20-IIEPCO-SIROBE-1561	MENDOZA OLIVERA MARYEN DEL CARMEN
673	20-IIEPCO-SIROBE-1559	TEODORO SANTIAGO LUZ CLARITA
674	20-IIEPCO-SIROBE-1554	SANCHEZ NOYOLA NANCY VIVIANA
675	20-IIEPCO-SIROBE-1546	ZARATE PACHECO ALBA
676	20-IIEPCO-SIROBE-1545	MORALES GARCIA JAVIER
677	20-IIEPCO-SIROBE-1531	PABLO RUIZ ZAIRA YANETH

No.	Folio	Nombre
678	20-IIEPCO-SIROBE-1530	GARCIA VASQUEZ LORENA CONCEPCION
679	20-IIEPCO-SIROBE-1526	LEYVA REYES MIGUEL
680	20-IIEPCO-SIROBE-1524	RIVERA CRUZ AIDA
681	20-IIEPCO-SIROBE-1515	RAMIREZ DIAZ MONSERAT
682	20-IIEPCO-SIROBE-1506	DIAZ ORTIZ POLICARPO VIRGILIO
683	20-IIEPCO-SIROBE-1504	JULIAN MARTINEZ JESUS ENRIQUE
684	20-IIEPCO-SIROBE-1495	DOMINGUEZ GUADALUPE ARISTEO
685	20-IIEPCO-SIROBE-1481	FLORES MARTINEZ VICTORIA
686	20-IIEPCO-SIROBE-1465	GARCIA CRISOSTOMO MIRELLA LETICIA
687	20-IIEPCO-SIROBE-1452	RIVERA REYES JULISSA
688	20-IIEPCO-SIROBE-1447	ZAVALET CHAVEZ EUSTOLIA
689	20-IIEPCO-SIROBE-1441	BUSTAMANTE ROSALES JORGE
690	20-IIEPCO-SIROBE-1437	JIMENEZ OLIVERA AIDE
691	20-IIEPCO-SIROBE-1434	CARRASCO PINON MARIA DEL ROSARIO
692	20-IIEPCO-SIROBE-1431	RAMOS YESCAS DALIA JAZIBE
693	20-IIEPCO-SIROBE-1420	HERNANDEZ GARCIA LAURA YULISSA
694	20-IIEPCO-SIROBE-1417	ZARATE RUIZ ANTELMO
695	20-IIEPCO-SIROBE-1403	MAYREN SALINAS JAIRO
696	20-IIEPCO-SIROBE-1398	CRUZ MORALES JOSE MANUEL
697	20-IIEPCO-SIROBE-1391	MEDINA PEREZ ANDRES GUADALUPE
698	20-IIEPCO-SIROBE-1389	BAUTISTA AYALA ERICA
699	20-IIEPCO-SIROBE-997	LOPEZ HERNANDEZ VICTORIANO
700	20-IIEPCO-SIROBE-964	CANSECO HERNANDEZ LORENA
701	20-IIEPCO-SIROBE-940	REYES ARAGON JESUS ALAN
702	20-IIEPCO-SIROBE-936	AGUDO HERNANDEZ CALIXTO
703	20-IIEPCO-SIROBE-935	HERNANDEZ SANTOS FANTINO DANIEL
704	20-IIEPCO-SIROBE-926	DIAZ TORIBIO CARLOS EDUARDO
705	20-IIEPCO-SIROBE-923	CARRERA GONZALEZ PEDRO
706	20-IIEPCO-SIROBE-908	CARRERA BRAVO JORGE
707	20-IIEPCO-SIROBE-907	PEREZ RIOS JOSE ARMANDO
708	20-IIEPCO-SIROBE-899	MARTINEZ ACEBEDO DIANA LAURA
709	20-IIEPCO-SIROBE-895	CRUZ ZURITA ABIGAIL
710	20-IIEPCO-SIROBE-889	ALAVEZ ALTAMIRANO SOCRATES
711	20-IIEPCO-SIROBE-886	GUTIERREZ SOTO ELEAZAR
712	20-IIEPCO-SIROBE-885	MARTINEZ CONTRERAS LUIS ANGEL
713	20-IIEPCO-SIROBE-874	PEREDA ALLENDE LUZ ANAHI
714	20-IIEPCO-SIROBE-859	MARROQUIN VELASQUEZ AMIZADAY
715	20-IIEPCO-SIROBE-842	BRAVO CRUZ FRANCISCO
716	20-IIEPCO-SIROBE-836	GONZALES QUERO MARIELA
717	20-IIEPCO-SIROBE-706	MARTINEZ CARRERA ADAN
718	20-IIEPCO-SIROBE-993	CASTELLANOS HERRERA GERMAIN
719	20-IIEPCO-SIROBE-991	HERNANDEZ CRUZ FERNANDA

No.	Folio	Nombre
720	20-IIEPCO-SIROBE-969	PEREZ MORALES JORGE
721	20-IIEPCO-SIROBE-965	BONFIL VILLA LUIS
722	20-IIEPCO-SIROBE-948	REYES RIVERA ARACELI
723	20-IIEPCO-SIROBE-945	HERNANDEZ SALINAS DOLORES CITLALY
724	20-IIEPCO-SIROBE-929	MIRANDA CERQUEDA ELIZABETH
725	20-IIEPCO-SIROBE-928	AGUILAR CORTES WENDY
726	20-IIEPCO-SIROBE-916	HERNANDEZ SAAVEDRA GABRIEL
727	20-IIEPCO-SIROBE-903	RAYMUNDO CABRERA EDUARDO
728	20-IIEPCO-SIROBE-892	ALVAN CASTELLANOS MARIA DEL CONSUELO
729	20-IIEPCO-SIROBE-879	DE JESUS SANTIAGO MONICA OFELIA
730	20-IIEPCO-SIROBE-872	LAVARIEGA BLAS MARIA CONCEPCION
731	20-IIEPCO-SIROBE-851	MARTINEZ ALTAMIRANO JOSEFINA
732	20-IIEPCO-SIROBE-840	CONFESOR DOMINGUEZ MARIBEL
733	20-IIEPCO-SIROBE-707	MARTINEZ CORAZO JOSE ALFREDO
734	20-IIEPCO-SIROBE-2250	RAMIREZ ZARATE JUAN
735	20-IIEPCO-SIROBE-2242	ARAGON SANTIAGO CARLOS
736	20-IIEPCO-SIROBE-2190	REYES RAMIREZ MIGUEL ANGEL
737	20-IIEPCO-SIROBE-2189	LLAGUNO LUIS PABLO CESAR
738	20-IIEPCO-SIROBE-2186	HERNANDEZ GUTIERREZ MACFARLAND
739	20-IIEPCO-SIROBE-2184	CORONEL MARTINEZ VALERIA
740	20-IIEPCO-SIROBE-2177	FUENTES RAMIREZ ROSA MARIA
741	20-IIEPCO-SIROBE-2176	LOPEZ VARGAS JAIR OMAR
742	20-IIEPCO-SIROBE-2165	LOZANO FIERRO OMAR
743	20-IIEPCO-SIROBE-2121	MARTINEZ PALACIOS MARIO
744	20-IIEPCO-SIROBE-2084	VASQUEZ MENDEZ NEMESIO
745	20-IIEPCO-SIROBE-2072	SEBASTIAN HERNANDEZ DIEGO DANIEL
746	20-IIEPCO-SIROBE-2064	RUIZ CHAVEZ ANDRÉS URIEL
747	20-IIEPCO-SIROBE-2035	LOPEZ HERNANDEZ SONIA
748	20-IIEPCO-SIROBE-1997	MANUEL VÁSQUEZ FRANCISCA
749	20-IIEPCO-SIROBE-1942	RODRIGUEZ DIAZ YAJAIRA
750	20-IIEPCO-SIROBE-1916	VASQUEZ SANCHEZ IVAN
751	20-IIEPCO-SIROBE-1904	GUTIERREZ XX ANDREZ
752	20-IIEPCO-SIROBE-1900	VASQUEZ GUTIERREZ ROGELIO ALDAIR
753	20-IIEPCO-SIROBE-1895	GARCIA CERON MACRINA
754	20-IIEPCO-SIROBE-1886	MENDEZ GARCIA ABRIL JOHANA
755	20-IIEPCO-SIROBE-1884	SÁNCHEZ PÉREZ ÁNGEL
756	20-IIEPCO-SIROBE-1881	LOPEZ PEREZ RODRIGO
757	20-IIEPCO-SIROBE-1874	ZORRILLA CRUZ MANUEL ALEJANDRO
758	20-IIEPCO-SIROBE-1868	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ GUADALUPE
759	20-IIEPCO-SIROBE-1862	GUTIERREZ LOPEZ GUIEDANY FABIOLA
760	20-IIEPCO-SIROBE-1858	RUIZ LAZO DOMINGO
761	20-IIEPCO-SIROBE-1856	MIJANGOS MIJANGOS ANATOLIO

No.	Folio	Nombre
762	20-IIEPCO-SIROBE-1854	MEJIA CRUZ ISABEL
763	20-IIEPCO-SIROBE-1849	PEREZ SANTIAGO SILVIA DANIELA
764	20-IIEPCO-SIROBE-1836	SARABIA LOPEZ BETZEIDA
765	20-IIEPCO-SIROBE-1819	CHAN ESCOBAR CARLOS FELIPE
766	20-IIEPCO-SIROBE-1808	CRUZ ENRIQUEZ DALILIA
767	20-IIEPCO-SIROBE-1804	HERNANDEZ SIMON YASMIN
768	20-IIEPCO-SIROBE-1796	ZARATE ARRAZOLA JULIAN
769	20-IIEPCO-SIROBE-1791	GONZALEZ AYALA SAUL
770	20-IIEPCO-SIROBE-1786	ENSALDO CARMONA JORGE
771	20-IIEPCO-SIROBE-690	ZARAGOZA GARCIA MARIA ISABEL
772	20-IIEPCO-SIROBE-630	SANTIAGO GARCIA LUZ VIANEY
773	20-IIEPCO-SIROBE-2469	CALVO LOPEZ MIGUEL
774	20-IIEPCO-SIROBE-2411	CHAVEZ MARTINEZ WENDY CELESTE
775	20-IIEPCO-SIROBE-2376	BIBIANO VASQUEZ NATANAEEL
776	20-IIEPCO-SIROBE-2336	LOPEZ VEGA PATRICIA
777	20-IIEPCO-SIROBE-2298	MUÑOZ CARBALLO DELIA PATRICIA
778	20-IIEPCO-SIROBE-2286	NOLASCO REYES MARIA ANA
779	20-IIEPCO-SIROBE-2263	RUIZ TORAL ALHEIDI
780	20-IIEPCO-SIROBE-1385	SÁNCHEZ AMBROSIO IRVING ANDRÉS
781	20-IIEPCO-SIROBE-1371	GARNICA BLANCO BLANCA
782	20-IIEPCO-SIROBE-1357	BARRAGAN BAUTISTA MARIA ISABEL
783	20-IIEPCO-SIROBE-1352	GUZMAN TAMAY ANEL DE JESUS
784	20-IIEPCO-SIROBE-1341	MENDEZ CRUZ PERLA AURORA
785	20-IIEPCO-SIROBE-1335	BAUTISTA CARRIZAL JESSICA MADAI
786	20-IIEPCO-SIROBE-1323	GONZALEZ BLANCO ESTEFANIA
787	20-IIEPCO-SIROBE-1319	MENDOZA VASQUEZ DAESY DAELY
788	20-IIEPCO-SIROBE-1316	PEREZ JUAREZ DAMARIS ANAHI
789	20-IIEPCO-SIROBE-1306	SALGADO MENDOZA RICARDO
790	20-IIEPCO-SIROBE-1288	PEREZ AVENDAÑO MARIBEL
791	20-IIEPCO-SIROBE-1256	REYES PALACIOS MARIO JAVIER
792	20-IIEPCO-SIROBE-1240	PEREZ PEREZ MARGARITA
793	20-IIEPCO-SIROBE-1237	LOPEZ PALOMEC IREYS
794	20-IIEPCO-SIROBE-1228	ANTONIO GOMEZ DANIEL
795	20-IIEPCO-SIROBE-1218	REYES JIMENEZ IVAN
796	20-IIEPCO-SIROBE-1216	AUDELO RUSCHKE SAID
797	20-IIEPCO-SIROBE-1214	ORTIZ AQUINO JORGE ALBERTO
798	20-IIEPCO-SIROBE-1206	SANTOS GUTIERREZ NICTEHA
799	20-IIEPCO-SIROBE-1202	SANCHEZ MARTINEZ MARGARITA
800	20-IIEPCO-SIROBE-1197	PASTOR VASQUEZ RODRIGO
801	20-IIEPCO-SIROBE-1195	MARTINEZ MARTINEZ ALEXA YOLOTZIN
802	20-IIEPCO-SIROBE-1194	REYES GARCIA ESTELA
803	20-IIEPCO-SIROBE-1183	GARCIA GARCIA EFRAIN

No.	Folio	Nombre
804	20-IIEPCO-SIROBE-1178	ENRIQUEZ MARIN ADOLFO ANGEL
805	20-IIEPCO-SIROBE-1174	CRUZ HERNANDEZ KARLA
806	20-IIEPCO-SIROBE-1168	GALINDO ESCUDERO MARLEN ARACELY
807	20-IIEPCO-SIROBE-1163	LORENZO CASTRO RUTH
808	20-IIEPCO-SIROBE-1160	CABALLERO ALTAMIRANO MARIA SOLEDAD
809	20-IIEPCO-SIROBE-1156	MARTINEZ ALTAMIRANO BET EL MADAI
810	20-IIEPCO-SIROBE-1151	SANTIAGO PACHECO ALEJANDRO
811	20-IIEPCO-SIROBE-1149	ESPIRITU MARTINEZ SUZETH NAOMI
812	20-IIEPCO-SIROBE-1144	MARTINEZ JIMENEZ CELSO
813	20-IIEPCO-SIROBE-1136	GARCIA RAMIREZ HILDEGARDA
814	20-IIEPCO-SIROBE-1133	BAUTISTA ALEMAN ELIZABETH
815	20-IIEPCO-SIROBE-1131	HERNANDEZ MORALES HIGINIO
816	20-IIEPCO-SIROBE-1128	BAUTISTA BAUTISTA REYNALDO
817	20-IIEPCO-SIROBE-1123	RUIZ CALVO MARIA FERNANDA
818	20-IIEPCO-SIROBE-1120	RODRIGUEZ HERNANDEZ EULALIA
819	20-IIEPCO-SIROBE-1110	GUZMAN MORALES ADRIANA KEYRI
820	20-IIEPCO-SIROBE-1104	ZIGA RAMOS FAUSTINO
821	20-IIEPCO-SIROBE-1103	ROMERO GARCIA ERICK ARMANDO
822	20-IIEPCO-SIROBE-1101	HERNANDEZ SANTIAGO EDITH
823	20-IIEPCO-SIROBE-1096	VARGAS LOPEZ ELIA JOSEFINA
824	20-IIEPCO-SIROBE-1085	CANSECO AGUILAR SANDRA
825	20-IIEPCO-SIROBE-1078	MARTINEZ GARCIA GISSELLE
826	20-IIEPCO-SIROBE-1066	SANTIAGO MESINAS AMADA
827	20-IIEPCO-SIROBE-1061	CITALAN GARCIA CANDY
828	20-IIEPCO-SIROBE-1054	ORDAZ ALCANTARA MARICRUZ
829	20-IIEPCO-SIROBE-1030	LAZARO GARCIA ALEX ISMAEL
830	20-IIEPCO-SIROBE-1025	SANTIAGO MARTINEZ AMBROCIO
831	20-IIEPCO-SIROBE-1015	VASQUEZ VASQUEZ ANA GRISELDA
832	20-IIEPCO-SIROBE-1014	ZARATE GARCIA KEVIN JARETH
833	20-IIEPCO-SIROBE-1012	CRUZ MONTES JOSE JUAN
834	20-IIEPCO-SIROBE-1042	GARCIA SANCHEZ ANALILIA
835	20-IIEPCO-SIROBE-1047	ORTEGA GUZMAN JESUS
836	20-IIEPCO-SIROBE-1064	ARANGO GARCIA LEONARDO
837	20-IIEPCO-SIROBE-1068	FLORES MORALES JULIO NESTOR
838	20-IIEPCO-SIROBE-1080	LEON SANCHEZ ISELA
839	20-IIEPCO-SIROBE-1086	MARTINEZ RUIZ LUIS ANGEL
840	20-IIEPCO-SIROBE-1171	BETANZO SANTIAGO JAZMIN VICTORIA
841	20-IIEPCO-SIROBE-1181	PEREZ HERNANDEZ OMAR ADRIAN
842	20-IIEPCO-SIROBE-1184	RAYMUNDO LOPEZ MIGUEL ANGEL
843	20-IIEPCO-SIROBE-1226	GANDARILLAS LOPEZ DANIEL
844	20-IIEPCO-SIROBE-1230	LOPEZ SANCHEZ MARIA ISABEL
845	20-IIEPCO-SIROBE-1233	LOPEZ LOPEZ MIREYA

No.	Folio	Nombre
846	20-IIEPCO-SIROBE-1278	MARCIAL SANTIAGO BEATRIZ
847	20-IIEPCO-SIROBE-1322	MARTINEZ TRINIDAD CARLOS ALBERTO
848	20-IIEPCO-SIROBE-1345	CABRERA CASTILLEJOS NAYRA
849	20-IIEPCO-SIROBE-1354	PACHECO CRUZ FREDY
850	20-IIEPCO-SIROBE-1377	GARCIA MERINO CESAR NATANEL
851	20-IIEPCO-SIROBE-1421	BONILLA FERNANDEZ ARIADNA IVETTE
852	20-IIEPCO-SIROBE-1423	RAMIREZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO
853	20-IIEPCO-SIROBE-1426	PEREZ PACHECO JESICA ARACELI
854	20-IIEPCO-SIROBE-1491	GARCIA CHAVEZ MARIA DE LA LUZ
855	20-IIEPCO-SIROBE-1527	GARCIA RIOS ABRAHAM
856	20-IIEPCO-SIROBE-1549	SILVA MORALES VANESSA
857	20-IIEPCO-SIROBE-1553	TAPIA GARCES GREGORIO
858	20-IIEPCO-SIROBE-1577	CORTES MARTINEZ MARÍA FERNANDA
859	20-IIEPCO-SIROBE-1646	HERNANDEZ JIMENEZ DANIEL YOSIMAR
860	20-IIEPCO-SIROBE-1720	GARCIA GARCIA JESUS FERNANDO
861	20-IIEPCO-SIROBE-1803	CRUZ MARTINEZ BRISEIDA JATSIRI
862	20-IIEPCO-SIROBE-1832	LOPEZ OROZCO ADRIANA
863	20-IIEPCO-SIROBE-1875	RAMIREZ MANCILLA VALERIA KAORY
864	20-IIEPCO-SIROBE-1999	ARNAUD JIMENEZ YASSER SAID
865	20-IIEPCO-SIROBE-2012	RAMOS LOPEZ EVER EMMANUEL
866	20-IIEPCO-SIROBE-2015	VILLEGAS MORALES HORACIO JAIME
867	20-IIEPCO-SIROBE-2017	GARCIA JUAREZ EURIPIDES
868	20-IIEPCO-SIROBE-2025	CRUZ HERNANDEZ JONATAN
869	20-IIEPCO-SIROBE-2059	BELEN MARTINEZ TAIDE
870	20-IIEPCO-SIROBE-2071	VELASCO RUIZ JOSE SANTIAGO
871	20-IIEPCO-SIROBE-2080	OSORIO VELASCO EDUARDO
872	20-IIEPCO-SIROBE-2083	BARRAZA PACHECO JOAB KALID
873	20-IIEPCO-SIROBE-2093	BAUTISTA VELASCO PORFIRIO
874	20-IIEPCO-SIROBE-2100	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO
875	20-IIEPCO-SIROBE-2101	FERNANDEZ COLMENARES ALAN ORLANDO
876	20-IIEPCO-SIROBE-2107	ZAVAleta GARCIA OBED
877	20-IIEPCO-SIROBE-2138	LEGARIA TENORIO SUSANA NATALI
878	20-IIEPCO-SIROBE-2140	RAMIREZ GUTIERREZ DELIA
879	20-IIEPCO-SIROBE-2158	LEGARIA LITA GUADALUPE IRENE
880	20-IIEPCO-SIROBE-2225	LEGARIA TENORIO GUADALUPE MAXIMO
881	20-IIEPCO-SIROBE-2397	ORTIZ SANTIAGO HUGO
882	20-IIEPCO-SIROBE-2402	GOMEZ CUENCAS BHANDIAM ALEXANDER
883	20-IIEPCO-SIROBE-2412	SANTIAGO RIAÑO SHERLYN MIGDALIA
884	20-IIEPCO-SIROBE-2419	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FREYA ANNETTE
885	20-IIEPCO-SIROBE-2422	LUNA SALGADO JESUS LEONCIO
886	20-IIEPCO-SIROBE-2432	LOPEZ RUIZ TERESA
887	20-IIEPCO-SIROBE-2478	VASQUEZ VASQUEZ EUSEBIO

No.	Folio	Nombre
888	20-IIEPCO-SIROBE-2481	MALDONADO LOPEZ BIANCA
889	20-IIEPCO-SIROBE-2485	VENTURA CASTELLANOS AMISADAI
890	20-IIEPCO-SIROBE-2499	AVILA GONZALEZ ANA PAOLA
891	20-IIEPCO-SIROBE-2508	SOLANO SANCHEZ GABRIEL
892	20-IIEPCO-SIROBE-2512	MARTINEZ GUTIERREZ KENIA JOLETTE
893	20-IIEPCO-SIROBE-2515	GOMEZ JIMENEZ NEYVA MARLEN
894	20-IIEPCO-SIROBE-2518	GARCIA FLORENTINO JUAN MANUEL
895	20-IIEPCO-SIROBE-2527	X ORTIZ LUISA
896	20-IIEPCO-SIROBE-2551	JUAREZ JIMENEZ WENDY
897	20-IIEPCO-SIROBE-2561	ESCOBAR LOPEZ ERIK
898	20-IIEPCO-SIROBE-2562	BAZANTE MORALES SALVADOR
899	20-IIEPCO-SIROBE-2598	TORRES ARZOLA ZULEYMA ESCARLET
900	20-IIEPCO-SIROBE-2605	MORALES REYES ALGIMIRO
901	20-IIEPCO-SIROBE-2634	LOPEZ MONTES DULCE MARIA
902	20-IIEPCO-SIROBE-2640	EUFRACIO PELAEZ YANDEL
903	20-IIEPCO-SIROBE-2660	AVILA ORTIZ JHOVANNA
904	20-IIEPCO-SIROBE-2664	AVENDAÑO REYES JUAN OLEGARIO
905	20-IIEPCO-SIROBE-2689	SANTOS ESPINDOLA SAIMA ASUNCION
906	20-IIEPCO-SIROBE-2695	DE LA ZETA VELASQUEZ JOSE ANGEL
907	20-IIEPCO-SIROBE-2702	ORTIZ SILVA DULCE MARIA
908	20-IIEPCO-SIROBE-2709	VARGAS CRUZ AMPARO ANALI
909	20-IIEPCO-SIROBE-2734	HERNANDEZ VAZQUEZ ESTHER
910	20-IIEPCO-SIROBE-2745	ESCOBAR SOLIS JULY
911	20-IIEPCO-SIROBE-2758	QUIROZ VALENTIN MARIANA
912	20-IIEPCO-SIROBE-2767	SORIANO RAMIREZ MICHAEL
913	20-IIEPCO-SIROBE-2770	HERNANDEZ SANCHEZ DEISY
914	20-IIEPCO-SIROBE-2781	AVILA PEREZ REYNA GUADALUPE
915	20-IIEPCO-SIROBE-2793	LUNA PEREZ LESLIE ANAHI
916	20-IIEPCO-SIROBE-2798	VELASCO ESPINOSA VALERIA
917	20-IIEPCO-SIROBE-2799	PEREZ LOPEZ DULCE ALHELI
918	20-IIEPCO-SIROBE-2804	MENDOZA MARTINEZ ABIGAIL
919	20-IIEPCO-SIROBE-2811	BARRIOS BAUTISTA ROSENDO MISael
920	20-IIEPCO-SIROBE-2825	REYES PEREZ ENRIQUETA
921	20-IIEPCO-SIROBE-2828	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN
922	20-IIEPCO-SIROBE-283	PÉREZ GARCÍA ORAIS EDID
923	20-IIEPCO-SIROBE-2836	BAUTISTA VELASCO TERESA
924	20-IIEPCO-SIROBE-2847	GONZALEZ MARTINEZ CLAUDIA YESENIA
925	20-IIEPCO-SIROBE-2852	FLORES TAPIA LOURDES
926	20-IIEPCO-SIROBE-2854	REYES SANCHEZ AZENETH
927	20-IIEPCO-SIROBE-2856	HERNANDEZ SANCHEZ REINA
928	20-IIEPCO-SIROBE-286	MENDOZA GARCIA ESTEFANI DE LA CRUZ
929	20-IIEPCO-SIROBE-2867	COTIJA GOMEZ XADANII

No.	Folio	Nombre
930	20-IIEPCO-SIROBE-287	MARTINEZ PEREZ ORAIS LIDIA
931	20-IIEPCO-SIROBE-2872	SORIANO ESPAÑA KAREN
932	20-IIEPCO-SIROBE-288	OLMOS AMBROSIO FRANCISCO NOE
933	20-IIEPCO-SIROBE-2886	SILVA PABLO ANSELMA GUADALUPE
934	20-IIEPCO-SIROBE-289	ZAMORA MARTINEZ DIEGO URIEL
935	20-IIEPCO-SIROBE-2897	FERIA GOMEZ ROCIO
936	20-IIEPCO-SIROBE-291	SILVA JIMENEZ SANTIAGO
937	20-IIEPCO-SIROBE-2913	SANTIAGO PEREZ MARGARITA
938	20-IIEPCO-SIROBE-293	VERDUZCO ZURITA FRIDA MARIANA
939	20-IIEPCO-SIROBE-294	PALACIOS LOPEZ ADRIANA
940	20-IIEPCO-SIROBE-2946	MARTINEZ HERNANDEZ LIBRADO
941	20-IIEPCO-SIROBE-2947	MUÑOZ SANTIAGO SONIA
942	20-IIEPCO-SIROBE-295	AGUDO GARCIA VICTOR CESAR
943	20-IIEPCO-SIROBE-2953	GOMEZ CHOLULA WILBER
944	20-IIEPCO-SIROBE-296	HERNANDEZ CANO JACKELIN
945	20-IIEPCO-SIROBE-2969	OSORIO MARTINEZ CARLOS EDUARDO
946	20-IIEPCO-SIROBE-297	GARCIA ROBLES LIZETH ESTEFANIA
947	20-IIEPCO-SIROBE-2974	SANDOVAL LOPEZ LOURDES
948	20-IIEPCO-SIROBE-298	ALTAMIRANO GARCIA ANTELMA
949	20-IIEPCO-SIROBE-299	MENDEZ BENITEZ GLORIA DE JESUS
950	20-IIEPCO-SIROBE-2991	REYES REYES JOAQUIN MATEO
951	20-IIEPCO-SIROBE-2993	ORTIZ MENDOZA AGUSTINO
952	20-IIEPCO-SIROBE-2995	RUIZ MARTINEZ DIEGO IVÁN
953	20-IIEPCO-SIROBE-300	ZURITA SILVA MARIA DEL CARMEN
954	20-IIEPCO-SIROBE-3003	HERNANDEZ RIAÑO MONICA EDITH
955	20-IIEPCO-SIROBE-3004	VENEGAS HERNANDEZ LIZBETH
956	20-IIEPCO-SIROBE-301	GARCIA GOMEZ RAFAEL ARMANDO
957	20-IIEPCO-SIROBE-3017	CABRERA CABALLERO RAUL ALEJANDRO
958	20-IIEPCO-SIROBE-3019	LUIS SÁNCHEZ MIGUEL ALEXANDER
959	20-IIEPCO-SIROBE-302	MARTINEZ LOPEZ KARINA
960	20-IIEPCO-SIROBE-3026	LÓPEZ SÁNCHEZ MIRNA PAULA
961	20-IIEPCO-SIROBE-3028	ROBLES GONZALEZ GILBERTO
962	20-IIEPCO-SIROBE-303	GUZMAN PEREZ SAMIA SAYURI
963	20-IIEPCO-SIROBE-304	GARCIA GARCIA CELIA ADILENE
964	20-IIEPCO-SIROBE-305	CRUZ AVENDAÑO LORENA ISABEL
965	20-IIEPCO-SIROBE-306	HERRERA CASTRO AHIMELEC
966	20-IIEPCO-SIROBE-307	ROJAS MONTAÑO MELANNI JOSSELINE
967	20-IIEPCO-SIROBE-308	LORENZO MIGUEL OTILIO
968	20-IIEPCO-SIROBE-3086	PEREZ ANTONIO ROSA MARIA
969	20-IIEPCO-SIROBE-309	GALINDO CASTILLEJOS IA MARIELA
970	20-IIEPCO-SIROBE-310	VELASCO VELASCO ARACELI
971	20-IIEPCO-SIROBE-311	AGUILAR NUÑEZ ANAKAREN

No.	Folio	Nombre
972	20-IIEPCO-SIROBE-3119	ROSADO SIBAJA JOSEFINA
973	20-IIEPCO-SIROBE-3143	SAAVEDRA CHAVEZ JOSELIN MAGALLI
974	20-IIEPCO-SIROBE-3148	CRUZ SALVADOR LORENZO
975	20-IIEPCO-SIROBE-3154	GARCIA SOLANO ISAAC
976	20-IIEPCO-SIROBE-3161	RIOS RAMOS SERGIO
977	20-IIEPCO-SIROBE-3164	JIMENEZ PAZ JOSEFINA
978	20-IIEPCO-SIROBE-3166	DOMINGUEZ CORTES YIZEL
979	20-IIEPCO-SIROBE-317	GUTIERREZ MARTINEZ JESUS
980	20-IIEPCO-SIROBE-320	PEREZ HERNANDEZ ERIKA LIZBETH
981	20-IIEPCO-SIROBE-3235	NAYELI SALVADOR ESPINOZA
982	20-IIEPCO-SIROBE-3239	SANCHEZ LOPEZ FERNANDO
983	20-IIEPCO-SIROBE-3241	MEDINA HERNANDEZ CITLALY
984	20-IIEPCO-SIROBE-3242	TOMAS HERNANDEZ LUIS ANGEL
985	20-IIEPCO-SIROBE-3256	CRUZ ORTIZ ANA ICELA
986	20-IIEPCO-SIROBE-3257	VELASCO JUAREZ NANCY JULIETH
987	20-IIEPCO-SIROBE-3258	HERNANDEZ CARAVANTES SAMELY SARAH
988	20-IIEPCO-SIROBE-3277	CALVO VILLEGAS XIMENA
989	20-IIEPCO-SIROBE-3279	AQUINO VASQUEZ REYNA
990	20-IIEPCO-SIROBE-3297	OZUNA BURGOS JUSTINO
991	20-IIEPCO-SIROBE-3304	VASQUEZ BENITEZ CINTHIA
992	20-IIEPCO-SIROBE-3305	BARRERA GONZAGA PABLO MIGUEL
993	20-IIEPCO-SIROBE-3315	ALVAREZ MANZO FREDI
994	20-IIEPCO-SIROBE-333	JUAREZ NAVA JAVIER
995	20-IIEPCO-SIROBE-3336	ESTUDILLO NANDEZ CLARISA JAZMIN
996	20-IIEPCO-SIROBE-3341	ROBLES MESINAS YESENIA
997	20-IIEPCO-SIROBE-3344	SANTIAGO MENDEZ EPIFANIO
998	20-IIEPCO-SIROBE-336	PEREZ MATIAS URIEL
999	20-IIEPCO-SIROBE-3364	VELAZQUEZ ALGARIN NORMA
1000	20-IIEPCO-SIROBE-3378	JUAN CURIEL SALVADOR
1001	20-IIEPCO-SIROBE-3379	HERNANDEZ ARREOLA RAFAEL
1002	20-IIEPCO-SIROBE-3388	VENTURA CRUZ NAYELY
1003	20-IIEPCO-SIROBE-3394	VARGAS AMBROSIO IBETH
1004	20-IIEPCO-SIROBE-3406	APARICIO SANCHEZ YARETMI
1005	20-IIEPCO-SIROBE-3413	ZURITA RUIZ PEDRO
1006	20-IIEPCO-SIROBE-3418	BAUTISTA BAUTISTA JASINTO
1007	20-IIEPCO-SIROBE-3427	FABIAN CRUZ FILEMON
1008	20-IIEPCO-SIROBE-3430	DIONICIO LOPEZ CRISTO NOE
1009	20-IIEPCO-SIROBE-3434	MENDEZ BAUTISTA ALEJANDRO ESTEBAN
1010	20-IIEPCO-SIROBE-3439	SANCHEZ SANCHEZ BRISEYDA
1011	20-IIEPCO-SIROBE-3450	ROBLES CORDERO INGRID
1012	20-IIEPCO-SIROBE-3451	SANTIAGO PEREZ JOSEFINA
1013	20-IIEPCO-SIROBE-3454	LOPEZ LORENZO ROSARIO

No.	Folio	Nombre
1014	20-IEEPCO-SIROBE-348	MEJIA GAMEZ EMMANUEL OLIVER
1015	20-IEEPCO-SIROBE-3495	GOMEZ CARAVANTES LUZ DEL ALBA
1016	20-IEEPCO-SIROBE-3503	ORTIZ ROBLES AXEL MAX
1017	20-IEEPCO-SIROBE-3506	YESCAS FABIAN BERENICE
1018	20-IEEPCO-SIROBE-3523	BAUTISTA BAUTISTA EZEQUIEL
1019	20-IEEPCO-SIROBE-3533	JOSE APARICIO ESPERANZA
1020	20-IEEPCO-SIROBE-3547	JOSE GOMEZ LUISA
1021	20-IEEPCO-SIROBE-3567	SANTAELLA BARRILLA VIRGILIO
1022	20-IEEPCO-SIROBE-3700	RODRIGUEZ MARTINEZ URIEL
1023	20-IEEPCO-SIROBE-374	GARCIA ACEVEDO TANIA MONSERRAT
1024	20-IEEPCO-SIROBE-3742	SARABIA RAMIREZ LUCILA
1025	20-IEEPCO-SIROBE-3750	LOPEZ MEDEL MITZI AMAYRANI
1026	20-IEEPCO-SIROBE-3785	AVILA GUZMAN MARIA DEL CARMEN
1027	20-IEEPCO-SIROBE-3815	GUERRERO TORRES NATIVIDAD
1028	20-IEEPCO-SIROBE-3818	BAUTISTA BAUTISTA ABEL JOEL
1029	20-IEEPCO-SIROBE-3825	REYES RAMIREZ CLARA SALIA
1030	20-IEEPCO-SIROBE-3831	HERNANDEZ SALMORAN FERNANDO
1031	20-IEEPCO-SIROBE-3835	SANTIAGO CASTILLO LUIS FERNANDO
1032	20-IEEPCO-SIROBE-3845	GARCIA CABRERA ANGELICA MARIA
1033	20-IEEPCO-SIROBE-385	ROJAS GOMEZ MARIELA
1034	20-IEEPCO-SIROBE-3869	GARCIA GUZMAN RICARDO
1035	20-IEEPCO-SIROBE-3879	HERRERA CARRASCO VIRGILIA ANTONIA
1036	20-IEEPCO-SIROBE-4043	LOPEZ SANTIAGO MARCO WILLIAM
1037	20-IEEPCO-SIROBE-4053	RUIZ PEREZ ELENA
1038	20-IEEPCO-SIROBE-4063	LÓPEZ TRINIDAD DEYSI JENNIFER
1039	20-IEEPCO-SIROBE-4115	BENITEZ SANCHEZ FLOR
1040	20-IEEPCO-SIROBE-417	CHAVEZ ESCAMILLA MARIA DE LOURDES
1041	20-IEEPCO-SIROBE-4195	SANCHEZ VALDEZ OSCAR
1042	20-IEEPCO-SIROBE-421	FUENTES SANTOS ILEANA BELEN
1043	20-IEEPCO-SIROBE-4241	MARIN ESCOBAR JOSE
1044	20-IEEPCO-SIROBE-4254	ROBLES ROMERO ELVIA
1045	20-IEEPCO-SIROBE-428	CRUZ DIEGO JANETH
1046	20-IEEPCO-SIROBE-430	COVARRUBIAS LOPEZ ELIZABETH TRINIDAD
1047	20-IEEPCO-SIROBE-4308	RAFAEL CANDELARIA NEYBI
1048	20-IEEPCO-SIROBE-4325	BAEZ ESPINOZA XOCHILT EMILIA
1049	20-IEEPCO-SIROBE-4365	BAZALDUA SANTOS EUGENIO ZADQUIEL
1050	20-IEEPCO-SIROBE-4378	CRUZ ORTIZ JORGE LUIS
1051	20-IEEPCO-SIROBE-4403	VICENTE BARRANCO ELIZABETH
1052	20-IEEPCO-SIROBE-4406	GOMEZ RIOS OCTAVIO
1053	20-IEEPCO-SIROBE-4445	GARCIA LOPEZ LUZ ELENA
1054	20-IEEPCO-SIROBE-4473	VICENTE GUZMAN ISIDRO
1055	20-IEEPCO-SIROBE-4495	HERNANDEZ JACINTO CECILIA

No.	Folio	Nombre
1056	20-IIEPCO-SIROBE-4504	ORTEGA LOPEZ KELLY
1057	20-IIEPCO-SIROBE-4508	CIRILO MARTINES JENARO
1058	20-IIEPCO-SIROBE-4511	MERINO RAFAEL MARCOS
1059	20-IIEPCO-SIROBE-4519	HERNANDEZ RIOS ANTONIA
1060	20-IIEPCO-SIROBE-4531	JAVIER DIAZ CARMEN
1061	20-IIEPCO-SIROBE-4534	VALDIVIEZO CRUZ NAYMA
1062	20-IIEPCO-SIROBE-4536	RESENDIZ VENTURA SUSANA
1063	20-IIEPCO-SIROBE-4545	MORENO ALVAREZ ALAN
1064	20-IIEPCO-SIROBE-4548	LAGUNES LAMBERT JESSICA GUADALUPE
1065	20-IIEPCO-SIROBE-4591	AGUILAR VARGAS DORIA IRANI
1066	20-IIEPCO-SIROBE-4620	GARCIA MALPICA FELIPA
1067	20-IIEPCO-SIROBE-4691	OJEDA LUJAN ERICK ISAURO
1068	20-IIEPCO-SIROBE-4789	PEREZ LOPEZ PEDRO
1069	20-IIEPCO-SIROBE-4821	CHAVEZ OSORIO CARLOS DAVID
1070	20-IIEPCO-SIROBE-4857	HERNANDEZ ANOTA MARIA DEL CARMEN
1071	20-IIEPCO-SIROBE-489	CUEVAS ARREOLA JESUS REY
1072	20-IIEPCO-SIROBE-4921	GARCIA MARTINEZ EULOGIO
1073	20-IIEPCO-SIROBE-5000	ORTIGOZA AGAPITO BENITO
1074	20-IIEPCO-SIROBE-5001	REYES ROMERO EDGAR
1075	20-IIEPCO-SIROBE-5004	MARTINEZ ALTAMIRANO JULISA
1076	20-IIEPCO-SIROBE-501	MORAN MARIN ULISES ALEJANDRO
1077	20-IIEPCO-SIROBE-5010	CRUZ TOLENTINO FABIOLA
1078	20-IIEPCO-SIROBE-5026	BARRIOS AVENDAÑO JULIO CESAR
1079	20-IIEPCO-SIROBE-5057	MARTINEZ MARTINEZ JORGE
1080	20-IIEPCO-SIROBE-5061	RAMIREZ RIOS DIEGO
1081	20-IIEPCO-SIROBE-5062	VILLATORO JACOB DANIELA
1082	20-IIEPCO-SIROBE-5080	RIOS ENRIQUEZ AURELIO
1083	20-IIEPCO-SIROBE-5095	CRUZ MEZA RENE
1084	20-IIEPCO-SIROBE-5104	RUIZ SANTIAGO RAUL
1085	20-IIEPCO-SIROBE-5106	MALDONADO CHAVEZ FLAVIO
1086	20-IIEPCO-SIROBE-5122	CASAOS RIVERA EMMA YESSICA
1087	20-IIEPCO-SIROBE-5130	PEREZ CORTEZ FANNY DE JESUS
1088	20-IIEPCO-SIROBE-5138	REYES AMBROSIO ALEJANDRA
1089	20-IIEPCO-SIROBE-5145	MARTINEZ LOPEZ NAHIM
1090	20-IIEPCO-SIROBE-5147	RAMIREZ GONZALEZ FABIAN
1091	20-IIEPCO-SIROBE-5161	URBINA CACHO FERNANDO JOSE
1092	20-IIEPCO-SIROBE-5168	OROZCO ARANGO JUAN CARLOS
1093	20-IIEPCO-SIROBE-5170	LUNA APARICIO JANET
1094	20-IIEPCO-SIROBE-5178	PEREZ LOPEZ EUGENIO
1095	20-IIEPCO-SIROBE-5184	ERNULT CHAVEZ LUIS ERNESTO
1096	20-IIEPCO-SIROBE-5198	RAMIREZ REFUGIO JOSE EDUARDO
1097	20-IIEPCO-SIROBE-5200	ESCOBAR RIOS ALDRICH

No.	Folio	Nombre
1098	20-IIEPCO-SIROBE-5202	ROBLES MESINAS GUADALUPE
1099	20-IIEPCO-SIROBE-5226	CELESSTINO CASTRO DANEIL
1100	20-IIEPCO-SIROBE-5230	SANTIAGO RUIZ LUIS ALBERTO
1101	20-IIEPCO-SIROBE-5233	MOLINA RIOS ELIZABETH YURIDIA
1102	20-IIEPCO-SIROBE-5235	ESPINOSA MALPICA CARLOS ANDRES
1103	20-IIEPCO-SIROBE-5236	VELAZQUEZ LOPEZ MARINA
1104	20-IIEPCO-SIROBE-5240	VALENCIA LOPEZ RICARDO
1105	20-IIEPCO-SIROBE-5247	AQUINO GONZALEZ YOSSI NAYELI
1106	20-IIEPCO-SIROBE-5253	AMBROSIO SANTIAGO OBED
1107	20-IIEPCO-SIROBE-5255	SILVA RIOS JUAN
1108	20-IIEPCO-SIROBE-5260	ESCOBAR SOLIS SANTIAGO
1109	20-IIEPCO-SIROBE-5273	VENTURA CRUZ RICARDO
1110	20-IIEPCO-SIROBE-5282	SALINAS MARTINEZ ANGELICA
1111	20-IIEPCO-SIROBE-5289	RAFAEL JIMENEZ IDALIA
1112	20-IIEPCO-SIROBE-5291	LOPEZ ZUÑIGA AHIEZER
1113	20-IIEPCO-SIROBE-5300	CRUZ AGUSTIN LIZBETH
1114	20-IIEPCO-SIROBE-5301	MARTINEZ CASAOS MARIA MAGDALENA
1115	20-IIEPCO-SIROBE-5311	BAUTISTA MENDOZA EMMANUEL
1116	20-IIEPCO-SIROBE-5318	JUAN BAUTISTA MIRIAN
1117	20-IIEPCO-SIROBE-5332	MEDRANO HERNANDEZ MAGALY
1118	20-IIEPCO-SIROBE-5365	MARTINEZ LOPEZ ERIKA
1119	20-IIEPCO-SIROBE-5379	ASTUDILLO DE LA CRUZ DIANA LAURA
1120	20-IIEPCO-SIROBE-5393	MARTINEZ CRUZ BLANCA ESTELA
1121	20-IIEPCO-SIROBE-5407	TOLEDO SANCHEZ MARTIN
1122	20-IIEPCO-SIROBE-5415	MENDOZA CARBALLIDO NORBERTO
1123	20-IIEPCO-SIROBE-5427	ALAVEZ VARGAS JUAN DANIEL
1124	20-IIEPCO-SIROBE-5435	FLOR DENISSE ANTONIO VALDIVIESO
1125	20-IIEPCO-SIROBE-5442	BALTAZAR RAMOS MONICA
1126	20-IIEPCO-SIROBE-5459	SARABIA BAUTISTA JOSE YAHIR
1127	20-IIEPCO-SIROBE-5483	LOPEZ LOPEZ FABIOLA ESPERANZA
1128	20-IIEPCO-SIROBE-5493	SANCHEZ BAUTISTA SAUL
1129	20-IIEPCO-SIROBE-5494	GARCIA JUAREZ LILIA
1130	20-IIEPCO-SIROBE-5496	CASTRO GARCIA DANIELA
1131	20-IIEPCO-SIROBE-5497	ANTONIO LUCAS NOELIA
1132	20-IIEPCO-SIROBE-5513	LUNA BERNARDINO BELINDA
1133	20-IIEPCO-SIROBE-5517	MARTINEZ MUÑOZ IRIS MAIRA
1134	20-IIEPCO-SIROBE-5534	MARTINEZ GOMEZ ESMERALDA
1135	20-IIEPCO-SIROBE-5549	SANDOVAL PACHECO EPIGMENIO TOMAS
1136	20-IIEPCO-SIROBE-555	TORRES ACACIA MARIA
1137	20-IIEPCO-SIROBE-5573	CASAOS MARTINEZ VICTORIA
1138	20-IIEPCO-SIROBE-5583	SANCHEZ CHAVEZ NANCY VANESSA
1139	20-IIEPCO-SIROBE-5598	HURTADO SANCHEZ BRISEIDA

No.	Folio	Nombre
1140	20-IEEPCO-SIROBE-561	DOMINGUEZ VELZQUEZ RODRIGO
1141	20-IEEPCO-SIROBE-5639	LOPEZ SANTIAGO KARINA
1142	20-IEEPCO-SIROBE-5659	ORTIZ RUBIO ARACELI
1143	20-IEEPCO-SIROBE-5660	LOPEZ SANTIAGO GÉNESIS DANIELA
1144	20-IEEPCO-SIROBE-5671	ZACARIAS FRANCISCO LUIS OSMAR
1145	20-IEEPCO-SIROBE-571	JACINTA PEREZ KEYLAB
1146	20-IEEPCO-SIROBE-578	MELGAR DE LOS SANTOS SEBASTIAN
1147	20-IEEPCO-SIROBE-594	ORTIZ HERNÁNDEZ ISAAC
1148	20-IEEPCO-SIROBE-626	CASTELLANOS CRUZ KEVIN JULIAN
1149	20-IEEPCO-SIROBE-634	TAPIA GARCIA JUAN CARLOS
1150	20-IEEPCO-SIROBE-640	XX ZARATE JUAN ANTONIO
1151	20-IEEPCO-SIROBE-643	MIGUEL SANCHEZ JUSTINO
1152	20-IEEPCO-SIROBE-652	REYES MARTINEZ MONICA
1153	20-IEEPCO-SIROBE-674	RUIZ URTIZ ELIO
1154	20-IEEPCO-SIROBE-719	LOPEZ GARCIA CAMERINA
1155	20-IEEPCO-SIROBE-720	VAZQUEZ PEREZ MARIA DE JESUS
1156	20-IEEPCO-SIROBE-732	PEREZ CRUZ CITLALI ITZEL
1157	20-IEEPCO-SIROBE-758	MACES SANTOS URI ALFREDO
1158	20-IEEPCO-SIROBE-767	PASCUAL CORTES CARMEN SULEMA
1159	20-IEEPCO-SIROBE-769	GALLEGOS CABRERA JANELY
1160	20-IEEPCO-SIROBE-787	GUZMAN GOMEZ THALIA
1161	20-IEEPCO-SIROBE-905	MORALES REYES PERLA CRISTAL
1162	20-IEEPCO-SIROBE-911	LOPEZ SANCHEZ KAREN
1163	20-IEEPCO-SIROBE-930	ALVAREZ MARTINEZ JULIO CESAR
1164	20-IEEPCO-SIROBE-629	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ELIZABETH
1165	20-IEEPCO-SIROBE-816	LOPEZ VENCES RITA BELL
1166	20-IEEPCO-SIROBE-957	MEZA LAVADORES VIOLETA LARISSA
1167	20-IEEPCO-SIROBE-1084	AVENDAÑO DURAN PATRICIA
1168	20-IEEPCO-SIROBE-2192	ZENÓN ESTRADA CAROLINA DEL CARMEN
1169	20-IEEPCO-SIROBE-2248	LÓPEZ SANTIAGO MARINA MARTHA
1170	20-IEEPCO-SIROBE-2287	LÓPEZ PANIAGUA BERENICE
1171	20-IEEPCO-SIROBE-2645	BELTRAN PRADO PAOLA XIMENA
1172	20-IEEPCO-SIROBE-2716	GONZÁLEZ SALA HERNÁN
1173	20-IEEPCO-SIROBE-2810	DOMINGUEZ MENDOZA JOSE ANGEL
1174	20-IEEPCO-SIROBE-2837	MOJARRO ROSAS JAVIER
1175	20-IEEPCO-SIROBE-2839	ARMENTA PAULINO JULY ERIKA
1176	20-IEEPCO-SIROBE-2889	CASTILLO RODRÍGUEZ MARÍA CONCEPCIÓN
1177	20-IEEPCO-SIROBE-2927	PÉREZ UGALDE ERIKA
1178	20-IEEPCO-SIROBE-3152	GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA
1179	20-IEEPCO-SIROBE-3160	LÓPEZ ORTIZ NYSSA LORELEI
1180	20-IEEPCO-SIROBE-3229	VILLAFUERTE RUIZ YARIELA GUADALUPE
1181	20-IEEPCO-SIROBE-3405	RAMÍREZ VELÁZQUEZ MARIANA ERÉNDIRA

No.	Folio	Nombre
1182	20-IEEPCO-SIROBE-3414	CAMACHO CARRASCO BEATRIZ ADRIANA
1183	20-IEEPCO-SIROBE-3981	GIL SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
1184	20-IEEPCO-SIROBE-4038	MONTESSORO CASTILLO ADRIÁN
1185	20-IEEPCO-SIROBE-4129	RODRÍGUEZ LÓPEZ JUAN CARLOS
1186	20-IEEPCO-SIROBE-4190	MENDOZA LEDESMA GLORIA ESTHER
1187	20-IEEPCO-SIROBE-4279	BARRANCO CAMACHO KATIA
1188	20-IEEPCO-SIROBE-4370	HERRERA DE LEÓN OLGA ELENA
1189	20-IEEPCO-SIROBE-4394	HERMOSILLO HERNÁNDEZ HILDA YOLANDA
1190	20-IEEPCO-SIROBE-4428	MARTINEZ DE CASTRO LEON SOFIA
1191	20-IEEPCO-SIROBE-4769	CHIRINOS BENITEZ PEDRO PABLO
1192	20-IEEPCO-SIROBE-4979	FIGUEROA GAMEZ MADELEYNE IVETT
1193	20-IEEPCO-SIROBE-5018	MENDOZA IBARRA JOSE FREDMAN
1194	20-IEEPCO-SIROBE-5364	ALBA MARTÍNEZ DIEGO MARTÍN
1195	20-IEEPCO-SIROBE-5628	MENDOZA MEZA JUAN CARLOS
1196	20-IEEPCO-SIROBE-924	SALGADO MARTINEZ VICTOR MANUEL

31. Del Dictamen Técnico, que se adjunta como Anexo y forma parte integral del presente Acuerdo, se desprende la siguiente información:

- a) Solicitudes que **cumplen** con los requisitos legales, documentales y procedimentales para su acreditación, en términos en los artículos 217 de la LGIPE, así como 14 y 27 de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, son las relativas a las siguientes personas ciudadanas.

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
1	20-IEEPCO-SIROBE-5189	BAUTISTA FELIPE RIGOBERTO	SI	SI	SI
2	20-IEEPCO-SIROBE-5209	ANTONIO COYUCHE LUZ BETSAIDA	SI	SI	SI
3	20-IEEPCO-SIROBE-523	GREGORIO PARRA KARLA ISABEL	SI	SI	SI
4	20-IEEPCO-SIROBE-3836	VICTORIANO LOZANO ISIS ARIEL	SI	SI	SI
5	20-IEEPCO-SIROBE-3866	SANCHEZ DURAN GLADYS	SI	SI	SI
6	20-IEEPCO-SIROBE-3878	MARTINEZ SABINO EUGENIO	SI	SI	SI
7	20-IEEPCO-SIROBE-3914	MARTINEZ RIVERA ROSARIO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
8	20-IEEPCO-SIROBE-3939	MARTINEZ COMONFORT JUDITH	SI	SI	SI
9	20-IEEPCO-SIROBE-3956	MONTALVO JUAREZ AURELIO	SI	SI	SI
10	20-IEEPCO-SIROBE-3962	PINEDA GARCIA GUILLERMO	SI	SI	SI
11	20-IEEPCO-SIROBE-3967	GARCIA CRUZ LETICIA	SI	SI	SI
12	20-IEEPCO-SIROBE-3976	CARRERA PULIDO FERNANDO	SI	SI	SI
13	20-IEEPCO-SIROBE-4089	SOLIS SANCHEZ MARCO ANTONIO	SI	SI	SI
14	20-IEEPCO-SIROBE-4418	CONTRERAS PERALES LUZ BETSAIDA	SI	SI	SI
15	20-IEEPCO-SIROBE-4510	ZARAHUT JUAREZ JOSELYN	SI	SI	SI
16	20-IEEPCO-SIROBE-4762	CRUZ ACUÑA DAVID	SI	SI	SI
17	20-IEEPCO-SIROBE-4765	LEDEZMA RUIZ BERNARDINO	SI	SI	SI
18	20-IEEPCO-SIROBE-4778	SANCHEZ MARISCAL ENRIQUETA	SI	SI	SI
19	20-IEEPCO-SIROBE-4854	JUAN GARCIA PIEDAD	SI	SI	SI
20	20-IEEPCO-SIROBE-4907	PERADA TRUJEQUE GRISELDA	SI	SI	SI
21	20-IEEPCO-SIROBE-4919	HERNANDEZ MORALES MARGARITO	SI	SI	SI
22	20-IEEPCO-SIROBE-5346	AMADOR GARCIA OLEGARIO	SI	SI	SI
23	20-IEEPCO-SIROBE-3758	ORTELA GARCIA ISMAEL	SI	SI	SI
24	20-IEEPCO-SIROBE-4015	ZENTENO NARCISO VICTOR HUGO	SI	SI	SI
25	20-IEEPCO-SIROBE-4018	LOPEZ CALIXTO BARTOLO	SI	SI	SI
26	20-IEEPCO-SIROBE-4023	MARTINEZ CALIXTO ARMANDO	SI	SI	SI
27	20-IEEPCO-SIROBE-4025	SOSA LOPEZ JUAN MANUEL	SI	SI	SI
28	20-IEEPCO-SIROBE-4026	DIEGO MIRANDA JULIO CESAR	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
29	20-IEEPCO-SIROBE-4041	SARMIENTO CARRISOSA JUAN RAUL	SI	SI	SI
30	20-IEEPCO-SIROBE-4047	GONZALEZ HERNANDEZ HANNIA	SI	SI	SI
31	20-IEEPCO-SIROBE-4061	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE DAMIAN	SI	SI	SI
32	20-IEEPCO-SIROBE-4124	VAZQUEZ LOPEZ MAYRA LIZET	SI	SI	SI
33	20-IEEPCO-SIROBE-4233	NUÑEZ TORALES VANESA	SI	SI	SI
34	20-IEEPCO-SIROBE-4283	MENA MALPICA ANA CRISTINA	SI	SI	SI
35	20-IEEPCO-SIROBE-4329	FRANCISCO PABLO MARIA CATALINA	SI	SI	SI
36	20-IEEPCO-SIROBE-4337	FLORES FILIO ERICK	SI	SI	SI
37	20-IEEPCO-SIROBE-4343	BONIFACIO JOAQUIN EDUARDO	SI	SI	SI
38	20-IEEPCO-SIROBE-4441	MONRROY ADAN LUZ DEL CARMEN	SI	SI	SI
39	20-IEEPCO-SIROBE-4469	ALVAREZ PEÑA ARELY SUGEY	SI	SI	SI
40	20-IEEPCO-SIROBE-4488	SILVA APARICIO ANTONIA ROSA	SI	SI	SI
41	20-IEEPCO-SIROBE-4578	FRUCTUOSO ROMAN MARIA GUADALUPE	SI	SI	SI
42	20-IEEPCO-SIROBE-4621	ROMUALDO ALTO JORGE LUIS	SI	SI	SI
43	20-IEEPCO-SIROBE-1415	LOPEZ ISIDRO ELIZABETH	SI	SI	SI
44	20-IEEPCO-SIROBE-1427	MENDEZ ANTONIO OSCAR	SI	SI	SI
45	20-IEEPCO-SIROBE-1435	RAMIREZ VARGAS JUAN	SI	SI	SI
46	20-IEEPCO-SIROBE-1446	ORTEGA TORRES ARANZA	SI	SI	SI
47	20-IEEPCO-SIROBE-1453	ISIDORO GARCIA ELENA	SI	SI	SI
48	20-IEEPCO-SIROBE-1461	TORRES FIGUEROA SARAH	SI	SI	SI
49	20-IEEPCO-SIROBE-1478	MARTINEZ MARTINEZ NEYDI	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
50	20-IEEPCO-SIROBE-1488	AVENDAÑO LOPEZ SERGIO	SI	SI	SI
51	20-IEEPCO-SIROBE-1532	TENORIO MORENO AMALIA	SI	SI	SI
52	20-IEEPCO-SIROBE-1586	GIL ORTIZ CLAUDIA IMELDA	SI	SI	SI
53	20-IEEPCO-SIROBE-1613	SÁNCHEZ CONTRERAS MANUEL DE JESÚS	SI	SI	SI
54	20-IEEPCO-SIROBE-1665	MOLINA CRUZ LUISA MARIA	SI	SI	SI
55	20-IEEPCO-SIROBE-1970	YEPEZ MONTERO EMILIO	SI	SI	SI
56	20-IEEPCO-SIROBE-2235	LOPEZ JARQUIN ADRIEL RUBEN	SI	SI	SI
57	20-IEEPCO-SIROBE-2342	MORA MORALES LUCIA DEL CARMEN	SI	SI	SI
58	20-IEEPCO-SIROBE-2358	ANTONIO BALTAZAR GERARDO	SI	SI	SI
59	20-IEEPCO-SIROBE-2369	CAMPOS SANCHEZ CASANDRA	SI	SI	SI
60	20-IEEPCO-SIROBE-2822	LORENZO RAMON ARTURO	SI	SI	SI
61	20-IEEPCO-SIROBE-2861	ANGELES ROQUE ANGEL ALBERTO	SI	SI	SI
62	20-IEEPCO-SIROBE-3328	BAROJAS RODRIGUEZ ILLIANA	SI	SI	SI
63	20-IEEPCO-SIROBE-3335	ARENAS ALVARADO JOSÉ JUAN	SI	SI	SI
64	20-IEEPCO-SIROBE-3471	RAMIREZ CARMONA ITZAYANA DEL CARMEN	SI	SI	SI
65	20-IEEPCO-SIROBE-3555	RODRIGUEZ PRIETO DANIELA	SI	SI	SI
66	20-IEEPCO-SIROBE-3565	ROCHA RODRIGUEZ DAEL	SI	SI	SI
67	20-IEEPCO-SIROBE-3620	JUSTO CONDE FLOR ITZEL	SI	SI	SI
68	20-IEEPCO-SIROBE-5669	PEREZ BAUTISTA MONSERRAT	SI	SI	SI
69	20-IEEPCO-SIROBE-727	VILLAR MENDOZA ESAU	SI	SI	SI
70	20-IEEPCO-SIROBE-736	OTAÑEZ BRIOSO HECTOR MANUEL	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
71	20-IEEPCO-SIROBE-2537	VILLEGAS CRUZ PRECILIANO	SI	SI	SI
72	20-IEEPCO-SIROBE-2671	GAITAN VILLEGAS LORENA	SI	SI	SI
73	20-IEEPCO-SIROBE-2687	GONZALEZ CORTES LAURA	SI	SI	SI
74	20-IEEPCO-SIROBE-2703	ORDAZ DURAN CELIA DEL ROSARIO	SI	SI	SI
75	20-IEEPCO-SIROBE-2744	LEZAMA CRUZ EDUARDO	SI	SI	SI
76	20-IEEPCO-SIROBE-2772	FELICIANO SANCHEZ ANGELES CITLALY	SI	SI	SI
77	20-IEEPCO-SIROBE-2823	RODRIGUEZ VIDAL JESSICA MICHELLE	SI	SI	SI
78	20-IEEPCO-SIROBE-2864	CASTILLO VILLARREAL NADINE	SI	SI	SI
79	20-IEEPCO-SIROBE-2896	BAUTISTA RODRIGUEZ DIANA ANDREA	SI	SI	SI
80	20-IEEPCO-SIROBE-2906	GARCIA HERNANDEZ ROBERTO	SI	SI	SI
81	20-IEEPCO-SIROBE-2962	CARRERA HERNANDEZ ALVARO	SI	SI	SI
82	20-IEEPCO-SIROBE-2966	CARRERA ROJAS LUIS ALBERTO	SI	SI	SI
83	20-IEEPCO-SIROBE-2981	MARTINEZ ARIAS ANTONIO	SI	SI	SI
84	20-IEEPCO-SIROBE-2992	MARTINEZ GARCIA KANEC	SI	SI	SI
85	20-IEEPCO-SIROBE-2998	RUIZ CORDOBA JORDI	SI	SI	SI
86	20-IEEPCO-SIROBE-3001	VELASCO CARRERA YASMIN	SI	SI	SI
87	20-IEEPCO-SIROBE-3031	RAMIREZ HERNANDEZ LILI	SI	SI	SI
88	20-IEEPCO-SIROBE-3056	MENDEZ JUAREZ GUADALUPE	SI	SI	SI
89	20-IEEPCO-SIROBE-3059	GUZMAN SALVADOR ADALBERTO JESUS	SI	SI	SI
90	20-IEEPCO-SIROBE-3062	ORTIZ MORALES DEWNIS LOURDES	SI	SI	SI
91	20-IEEPCO-SIROBE-3069	SANCHEZ GARCIA ANGEL ALEJANDRO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
92	20-IEEPCO-SIROBE-3075	ORTIZ MORALES YARELI GUADALUPE	SI	SI	SI
93	20-IEEPCO-SIROBE-3655	ZARATE ORTIZ NAYELY	SI	SI	SI
94	20-IEEPCO-SIROBE-3695	ESTRADA LOPEZ ALICIA	SI	SI	SI
95	20-IEEPCO-SIROBE-3715	ANDRADE PEREZ ALEJANDRA	SI	SI	SI
96	20-IEEPCO-SIROBE-3745	PEDRAZA MIRANDA BLANCA ITZEL	SI	SI	SI
97	20-IEEPCO-SIROBE-3760	DE LA ROSA MANGILA VALENTIN	SI	SI	SI
98	20-IEEPCO-SIROBE-3806	GUTIERREZ ZARATE JOSEFINA	SI	SI	SI
99	20-IEEPCO-SIROBE-3859	MOSQUEDA GARCÍA ROSARIO	SI	SI	SI
100	20-IEEPCO-SIROBE-4245	HERNANDEZ DEMENECHI LIZBETH	SI	SI	SI
101	20-IEEPCO-SIROBE-4256	RAMIREZ HERNANDEZ ALBERTO	SI	SI	SI
102	20-IEEPCO-SIROBE-4400	JOAQUIN RAMIREZ ANITA	SI	SI	SI
103	20-IEEPCO-SIROBE-4432	COBOS JIMENEZ MOISES	SI	SI	SI
104	20-IEEPCO-SIROBE-4455	MOSQUEDA MORENO MARIA DE JESUS	SI	SI	SI
105	20-IEEPCO-SIROBE-4494	ISLAS OCHOA FRANCISCA	SI	SI	SI
106	20-IEEPCO-SIROBE-4503	VELASCO GUZMAN EUSTOQUIA	SI	SI	SI
107	20-IEEPCO-SIROBE-4540	REGALADO GOMEZ AURA DENNISSE	SI	SI	SI
108	20-IEEPCO-SIROBE-4565	FELIPE SARMIENTO MARCELA	SI	SI	SI
109	20-IEEPCO-SIROBE-4643	MOLINA CRUZ MARIA DE PILAR	SI	SI	SI
110	20-IEEPCO-SIROBE-4695	AZAMAR AGUIRRE NAHUM	SI	SI	SI
111	20-IEEPCO-SIROBE-270	LEYVA REYES MAYTE DE JESUS	SI	SI	SI
112	20-IEEPCO-SIROBE-1475	MURGUIA FELIPE FRANCISCO JAVIER	SI	SI	SI
113	20-IEEPCO-SIROBE-1759	JIMENEZ ACEVEDO LAURA YARELY	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
114	20-IEEPCO-SIROBE-180	QUINTERO AZAMAR CARLOS ELOY	SI	SI	SI
115	20-IEEPCO-SIROBE-2062	BOLAÑOS GARCÍA IRMA LILIANA	SI	SI	SI
116	20-IEEPCO-SIROBE-2087	TEJADA PEREZ MARCO ANTONIO	SI	SI	SI
117	20-IEEPCO-SIROBE-2169	GONZÁLEZ DIEGO ARACELY	SI	SI	SI
118	20-IEEPCO-SIROBE-2198	MORENO PONCE MADAI	SI	SI	SI
119	20-IEEPCO-SIROBE-2132	CRUZ MATIAS ISAAC	SI	SI	SI
120	20-IEEPCO-SIROBE-2210	DIEGO CALIXTO RAUL	SI	SI	SI
121	20-IEEPCO-SIROBE-2705	LASCURAIN ROLDAN YENIFER	SI	SI	SI
122	20-IEEPCO-SIROBE-2724	JUNCO ZACARIAS ADRIAN	SI	SI	SI
123	20-IEEPCO-SIROBE-2922	RODRIGUEZ MORALES EVELIN	SI	SI	SI
124	20-IEEPCO-SIROBE-2941	MARTINEZ AVILES ALFREDO	SI	SI	SI
125	20-IEEPCO-SIROBE-3125	DESELYS SABINO MAGALY	SI	SI	SI
126	20-IEEPCO-SIROBE-3130	SANTOS CLAUDIO MARTHA ROSARIO	SI	SI	SI
127	20-IEEPCO-SIROBE-3141	CARRERA SEVERIANO ALFREDO	SI	SI	SI
128	20-IEEPCO-SIROBE-3212	MARTINEZ RIVERA AURELIO	SI	SI	SI
129	20-IEEPCO-SIROBE-3253	MALDONADO MAURO KENIA ALEJANDRA	SI	SI	SI
130	20-IEEPCO-SIROBE-3332	HUERTA MARTINEZ EVA YULIBETH	SI	SI	SI
131	20-IEEPCO-SIROBE-3373	ACEVEDO LEONAR ALONDRA ALELI	SI	SI	SI
132	20-IEEPCO-SIROBE-3462	ROJAS ARRIOLA JOSÉ ANTONIO	SI	SI	SI
133	20-IEEPCO-SIROBE-3497	PALMA RONQUILLO IGNACIO	SI	SI	SI
134	20-IEEPCO-SIROBE-3594	HUERTA CUEVAS ELISEO	SI	SI	SI
135	20-IEEPCO-SIROBE-3638	CORTES GARCIA ORLANDO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
136	20-IEEPCO-SIROBE-3718	ZACARIAS AVENDAÑO FLORENCIO	SI	SI	SI
137	20-IEEPCO-SIROBE-4484	AGUSTÍN ZAMORA GREGORIO	SI	SI	SI
138	20-IEEPCO-SIROBE-4679	ROSALES LOPEZ LUIS FERNANDO	SI	SI	SI
139	20-IEEPCO-SIROBE-4774	CALLES RODRIGUEZ FRANCISCO	SI	SI	SI
140	20-IEEPCO-SIROBE-4829	MONTALVO CASTRO PAULA INGRIDT	SI	SI	SI
141	20-IEEPCO-SIROBE-4873	DOMINGUEZ VIRGEN ANGEL DE LOURDES	SI	SI	SI
142	20-IEEPCO-SIROBE-4877	SUAREZ SANCHEZ RAYMUNDO ABEL	SI	SI	SI
143	20-IEEPCO-SIROBE-4894	PLACIDO FELIPE ALVARO	SI	SI	SI
144	20-IEEPCO-SIROBE-4976	TIZAPA DOMINGUEZ DIEGO	SI	SI	SI
145	20-IEEPCO-SIROBE-4994	GARCIA MORENO ELIZABETH	SI	SI	SI
146	20-IEEPCO-SIROBE-5040	LOPEZ RAMIREZ SANTOS	SI	SI	SI
147	20-IEEPCO-SIROBE-5077	JUAN SEVERIANO JOEL	SI	SI	SI
148	20-IEEPCO-SIROBE-5079	VICENTE SABINO RAUL ALFONSO	SI	SI	SI
149	20-IEEPCO-SIROBE-5090	LOPEZ MADRIGAL VERONICA	SI	SI	SI
150	20-IEEPCO-SIROBE-5155	CALLEJA FLORES ROSA YURIDIA	SI	SI	SI
151	20-IEEPCO-SIROBE-5179	MARTINEZ CONTRERAS NOE	SI	SI	SI
152	20-IEEPCO-SIROBE-5187	MINA ALONSO MADAI DE JESUS	SI	SI	SI
153	20-IEEPCO-SIROBE-3085	VALDES VELAZCO DIANA LAURA	SI	SI	SI
154	20-IEEPCO-SIROBE-3104	MORALES RAMIREZ ENEYDA	SI	SI	SI
155	20-IEEPCO-SIROBE-3105	RAMOS GUADARRAMA BLANCA ESTELA	SI	SI	SI
156	20-IEEPCO-SIROBE-3106	CHIU GARCIA ROCIO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
157	20-IEEPCO-SIROBE-3115	MONTELLANOS VILLAR RAMIRO	SI	SI	SI
158	20-IEEPCO-SIROBE-3127	FERNANDEZ VEGA EVA MARIA	SI	SI	SI
159	20-IEEPCO-SIROBE-3153	ANTONIO ROMERO TORIBIO	SI	SI	SI
160	20-IEEPCO-SIROBE-3236	JACINTO ANTONIO LUIS ENRIQUE	SI	SI	SI
161	20-IEEPCO-SIROBE-3308	ROSALES JIMENEZ MARIELA	SI	SI	SI
162	20-IEEPCO-SIROBE-3309	MARISCAL SANDOVAL FATIMA JOCELYN	SI	SI	SI
163	20-IEEPCO-SIROBE-3314	SANCHEZ LOPEZ ELIEZER	SI	SI	SI
164	20-IEEPCO-SIROBE-3382	VARGAS ARISTA NADIA LARISSA	SI	SI	SI
165	20-IEEPCO-SIROBE-3442	MARTINEZ CRUZ TAMARA	SI	SI	SI
166	20-IEEPCO-SIROBE-3590	RIOS MENDEZ MARCELA	SI	SI	SI
167	20-IEEPCO-SIROBE-3607	GONZALEZ MANUEL FANNY MICHELLE	SI	SI	SI
168	20-IEEPCO-SIROBE-3642	GARCIA MARTINEZ JAVIER	SI	SI	SI
169	20-IEEPCO-SIROBE-3651	RINCON GOMEZ JUANA REBECA	SI	SI	SI
170	20-IEEPCO-SIROBE-3681	MORALES GARCIA JESUS BONIFACIO	SI	SI	SI
171	20-IEEPCO-SIROBE-3724	DAVILA CARRERA JUAN CARLOS	SI	SI	SI
172	20-IEEPCO-SIROBE-3776	CRISANTO GARCIA GERARDO	SI	SI	SI
173	20-IEEPCO-SIROBE-3779	PRADO PEREDA SAUL ANGEL	SI	SI	SI
174	20-IEEPCO-SIROBE-5205	GARCIA OSORIO JOHANA GRISEL	SI	SI	SI
175	20-IEEPCO-SIROBE-5207	GUZMAN BAUTISTA ORALIA	SI	SI	SI
176	20-IEEPCO-SIROBE-5208	FIERROS SOLANO LUZ ESTELA	SI	SI	SI
177	20-IEEPCO-SIROBE-5245	CASTANEYRA SALAZAR NANCY	SI	SI	SI
178	20-IEEPCO-SIROBE-5262	GARCIA OSORIO NUBIA ARIADNA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
179	20-IEEPCO-SIROBE-5263	CAMACHO RAMIREZ MELISSA GUADALUPE	SI	SI	SI
180	20-IEEPCO-SIROBE-5293	MARTINEZ ACEVEDO ROGELIO AURELIO	SI	SI	SI
181	20-IEEPCO-SIROBE-1362	SAMPEDRO JUAREZ JORGELINA	SI	SI	SI
182	20-IEEPCO-SIROBE-1402	MENDOZA CÓRDOVA BLANCA PATRICIA	SI	SI	SI
183	20-IEEPCO-SIROBE-1407	GAITAN MANZANO FEDERICO	SI	SI	SI
184	20-IEEPCO-SIROBE-1470	RODRIGUEZ XX SEÑORINA	SI	SI	SI
185	20-IEEPCO-SIROBE-1493	RAMOS PAZ ZENAIDA SOLEDAD	SI	SI	SI
186	20-IEEPCO-SIROBE-1500	HERNANDEZ CARRIZOSA JAVIER	SI	SI	SI
187	20-IEEPCO-SIROBE-1533	GARCIA LOPEZ JUANA	SI	SI	SI
188	20-IEEPCO-SIROBE-1612	AQUINO GARCIA ZEFERINO IGNACIO	SI	SI	SI
189	20-IEEPCO-SIROBE-1629	CRUZ CRUZ DANIEL	SI	SI	SI
190	20-IEEPCO-SIROBE-3077	CISNEROS MARTINEZ INOSENCO CESAR	SI	SI	SI
191	20-IEEPCO-SIROBE-3107	RAMOS CRUZ MERCED ZOFIA	SI	SI	SI
192	20-IEEPCO-SIROBE-3157	CRUZ ACUCA MARIA ISABEL	SI	SI	SI
193	20-IEEPCO-SIROBE-3429	SANTIAGO RUIZ MIRIAM	SI	SI	SI
194	20-IEEPCO-SIROBE-3472	CRUZ GARCIA ANAHI	SI	SI	SI
195	20-IEEPCO-SIROBE-3564	HURTADO MATEOS ADRIANA NOHEMÍ	SI	SI	SI
196	20-IEEPCO-SIROBE-3570	LOPEZ VELASCO SONIA	SI	SI	SI
197	20-IEEPCO-SIROBE-3597	PÉREZ HERNÁNDEZ ELUTERIO ISMAEL	SI	SI	SI
198	20-IEEPCO-SIROBE-3648	CRUZ SANTIAGO ANGEL FABRICIO	SI	SI	SI
199	20-IEEPCO-SIROBE-3679	AVENDAÑO CRUZ FERNANDA	SI	SI	SI
200	20-IEEPCO-SIROBE-3907	ROSALINA JIMENEZ AVILA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
201	20-IEEPCO-SIROBE-3984	SALAZAR GARCIA GUADALUPE	SI	SI	SI
202	20-IEEPCO-SIROBE-4031	JUÁREZ VELASCO ROCIO	SI	SI	SI
203	20-IEEPCO-SIROBE-4268	SANTIAGO CRUZ CESAR	SI	SI	SI
204	20-IEEPCO-SIROBE-4274	CRUZ CERVANTES AISHA NAOMI	SI	SI	SI
205	20-IEEPCO-SIROBE-4301	ROJAS MIGUEL JOSE JULIAN	SI	SI	SI
206	20-IEEPCO-SIROBE-4415	LOPEZ LOPEZ ANGELES BELEN	SI	SI	SI
207	20-IEEPCO-SIROBE-4463	JIMENEZ HERNANDEZ NADIA XIMENA	SI	SI	SI
208	20-IEEPCO-SIROBE-4490	GARZON CASTILLO LUIS RICARDO	SI	SI	SI
209	20-IEEPCO-SIROBE-4541	CRUZ VIDAL SERGIO	SI	SI	SI
210	20-IEEPCO-SIROBE-4699	CRUZ DIAZ OSCAR EDER	SI	SI	SI
211	20-IEEPCO-SIROBE-4728	CRUZ NUÑEZ BILLY JONATHAN	SI	SI	SI
212	20-IEEPCO-SIROBE-4788	SANTIA ESPINOSA MARIANA GUADALUPE	SI	SI	SI
213	20-IEEPCO-SIROBE-4800	ZÁRATE ROJAS HANNIA	SI	SI	SI
214	20-IEEPCO-SIROBE-4853	SANTIAGO LOPEZ AGRIPINA	SI	SI	SI
215	20-IEEPCO-SIROBE-4835	SILVIA CUENCA ARACELI	SI	SI	SI
216	20-IEEPCO-SIROBE-4836	PEREZ SANTIAGO YURIDIA ZULEYMA	SI	SI	SI
217	20-IEEPCO-SIROBE-4849	ROSALES VASQUEZ ELVIA	SI	SI	SI
218	20-IEEPCO-SIROBE-4716	RODRIGUEZ QUINTERO EDMUNDO	SI	SI	SI
219	20-IEEPCO-SIROBE-3957	ALVAREZ SANCHEZ DULCE CARINA	SI	SI	SI
220	20-IEEPCO-SIROBE-3983	CELAYA DESIRENA GUADALUPE	SI	SI	SI
221	20-IEEPCO-SIROBE-4048	ANTONIO MEDINILLA JUAN	SI	SI	SI
222	20-IEEPCO-SIROBE-4049	MATEO JOAQUIN SARAI	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
223	20-IEEPCO-SIROBE-4062	GONZALEZ ARNULFO ISIS PAOLA	SI	SI	SI
224	20-IEEPCO-SIROBE-3195	PAZ CRUZ ESTRELLA AZUCENA	SI	SI	SI
225	20-IEEPCO-SIROBE-3208	VELAZQUEZ NICOLAS MANUEL DE JESUS	SI	SI	SI
226	20-IEEPCO-SIROBE-3211	MARTINEZ CRUZ GABRIEL	SI	SI	SI
227	20-IEEPCO-SIROBE-3228	ROMERO HERNANDEZ ALMA DELIA	SI	SI	SI
228	20-IEEPCO-SIROBE-3234	GARCIA NUÑEZ A SUNCION	SI	SI	SI
229	20-IEEPCO-SIROBE-3250	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	SI	SI	SI
230	20-IEEPCO-SIROBE-3255	PACHECO MARIN DORIS LLANAEEL	SI	SI	SI
231	20-IEEPCO-SIROBE-3264	BARRIOS HERNANDEZ LETICIA	SI	SI	SI
232	20-IEEPCO-SIROBE-3313	GARCIA GARCIA MARCOS	SI	SI	SI
233	20-IEEPCO-SIROBE-3284	SANTIAGO LOPEZ SILVIA ISIDRA	SI	SI	SI
234	20-IEEPCO-SIROBE-3326	GOMEZ TAPIA ALEXIS YAI	SI	SI	SI
235	20-IEEPCO-SIROBE-3339	ALCALA LOPEZ FLORIBERTO	SI	SI	SI
236	20-IEEPCO-SIROBE-3345	PEREZ CONCHA CESAR	SI	SI	SI
237	20-IEEPCO-SIROBE-822	DE LA CRUZ GIL ESTEFANY	SI	SI	SI
238	20-IEEPCO-SIROBE-1967	LOPEZ SANCHEZ NANCY	SI	SI	SI
239	20-IEEPCO-SIROBE-1983	GARCIA MARTINEZ EMILIANO	SI	SI	SI
240	20-IEEPCO-SIROBE-2075	LUNA CHAVEZ ELIEL ANGEL	SI	SI	SI
241	20-IEEPCO-SIROBE-2088	DE LA CRUZ RAMIREZ CRESCENCIO	SI	SI	SI
242	20-IEEPCO-SIROBE-2135	LUENGAS AGUILAR HELADIO MARIANO	SI	SI	SI
243	20-IEEPCO-SIROBE-2139	VALENTIN NAVARRETE ADRIANA	SI	SI	SI
244	20-IEEPCO-SIROBE-2230	REMIGIO SANCHEZ JOSE ALBERTO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
245	20-IEEPCO-SIROBE-2082	CARALAMPIO VICTORIA DEVERLY	SI	SI	SI
246	20-IEEPCO-SIROBE-2261	HERNANDEZ OLIVERA MARGARITO RUFINO	SI	SI	SI
247	20-IEEPCO-SIROBE-2277	SALAZAR AQUINO LUVIA MARZEN	SI	SI	SI
248	20-IEEPCO-SIROBE-2295	CRUZ ENCISO FRANCISCO EMMANUEL	SI	SI	SI
249	20-IEEPCO-SIROBE-2311	CHAVEZ MENDOZA JESUS	SI	SI	SI
250	20-IEEPCO-SIROBE-2364	CHAVEZ MENDOZA TRINIDAD FELIX	SI	SI	SI
251	20-IEEPCO-SIROBE-2371	GARCIA RODRIGUEZ ALINA	SI	SI	SI
252	20-IEEPCO-SIROBE-2382	MARTINEZ VELASQUEZ LUCIA	SI	SI	SI
253	20-IEEPCO-SIROBE-2385	NIÑO MARTINEZ ELIEL	SI	SI	SI
254	20-IEEPCO-SIROBE-2401	LUNA CHAVEZ FRANCISCO SAUL	SI	SI	SI
255	20-IEEPCO-SIROBE-4168	CASTELLANOS GARCIA DIONISIO	SI	SI	SI
256	20-IEEPCO-SIROBE-4191	JIMENEZ LOPEZ CELESTINO	SI	SI	SI
257	20-IEEPCO-SIROBE-4196	CRUZ IRINEO JORGE	SI	SI	SI
258	20-IEEPCO-SIROBE-4197	AERREORTUA LUNA MAIRA AIDET	SI	SI	SI
259	20-IEEPCO-SIROBE-4257	GABRIEL MATIAS HELIBETH	SI	SI	SI
260	20-IEEPCO-SIROBE-4270	CERVANTES VASQUEZ PAOLA MABEL	SI	SI	SI
261	20-IEEPCO-SIROBE-4320	FLORES AGUSTIN ROBERTO	SI	SI	SI
262	20-IEEPCO-SIROBE-4377	PEREZ MORALES EMMANUEL	SI	SI	SI
263	20-IEEPCO-SIROBE-4407	LOPEZ GARCIA LUCAS	SI	SI	SI
264	20-IEEPCO-SIROBE-4435	RUIZ NAVARRO ANDREA ALEJANDRA	SI	SI	SI
265	20-IEEPCO-SIROBE-4509	RIOS FLORES SAMUEL	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
266	20-IEEPCO-SIROBE-4529	TOMAS PASCUAL HUMBERTO	SI	SI	SI
267	20-IEEPCO-SIROBE-4588	VELASQUEZ MATUS MARTIN	SI	SI	SI
268	20-IEEPCO-SIROBE-4601	RUIZ BAUTISTA MABEL	SI	SI	SI
269	20-IEEPCO-SIROBE-4681	MARTINEZ LORENZO YOHALI	SI	SI	SI
270	20-IEEPCO-SIROBE-4705	CRUZ CELIS OLIVA	SI	SI	SI
271	20-IEEPCO-SIROBE-4737	GOMEZ GONZALEZ PEDRO SABINO	SI	SI	SI
272	20-IEEPCO-SIROBE-4752	APARICIO FRANCISCO ARACELY	SI	SI	SI
273	20-IEEPCO-SIROBE-4772	ARON PEREZ REYES	SI	SI	SI
274	20-IEEPCO-SIROBE-4777	GARCIA HERNANDEZ BLANCA	SI	SI	SI
275	20-IEEPCO-SIROBE-4798	VARGAS MENDEZ LLUVIA	SI	SI	SI
276	20-IEEPCO-SIROBE-4830	CRUZ SANTIAGO JACOB	SI	SI	SI
277	20-IEEPCO-SIROBE-4831	GARCIA LOPEZ JULIO CESAR	SI	SI	SI
278	20-IEEPCO-SIROBE-4897	GOMEZ VICENTE HEBER JOSUE	SI	SI	SI
279	20-IEEPCO-SIROBE-4904	GUTIERREZ SANCHEZ ABDAEL	SI	SI	SI
280	20-IEEPCO-SIROBE-4975	JACINTO CRUZ CRUZ	SI	SI	SI
281	20-IEEPCO-SIROBE-4998	ZAMORA NESTOR ENRIQUE	SI	SI	SI
282	20-IEEPCO-SIROBE-3370	APARICIO X ASUNCION	SI	SI	SI
283	20-IEEPCO-SIROBE-3380	SANCHEZ ORTIZ LIZBETH	SI	SI	SI
284	20-IEEPCO-SIROBE-4077	RAMIREZ ALONSO SERGIO	SI	SI	SI
285	20-IEEPCO-SIROBE-4099	RORIGUEZ MORA SILVESTRE	SI	SI	SI
286	20-IEEPCO-SIROBE-4142	TOLEDO RIOS NETALI	SI	SI	SI
287	20-IEEPCO-SIROBE-4165	DIAZ BUENDIA MARIA ISABEL	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
288	20-IEEPCO-SIROBE-4173	AGUILAR MIGUEL MARIA DEL ROSARIO	SI	SI	SI
289	20-IEEPCO-SIROBE-2117	DE LA ROSA NIETO EDUVIGIS	SI	SI	SI
290	20-IEEPCO-SIROBE-2120	CABALLERO DIAZ JOSE DE JESUS	SI	SI	SI
291	20-IEEPCO-SIROBE-2124	JINEZ JIMENEZ JARED GEOVANNI	SI	SI	SI
292	20-IEEPCO-SIROBE-2127	SUÁREZ LAZCARES HORACIO	SI	SI	SI
293	20-IEEPCO-SIROBE-2174	SANCHEZ WOLF MARIA TERESA	SI	SI	SI
294	20-IEEPCO-SIROBE-2221	MENDOZA RAMIREZ CARLOS MANUEL	SI	SI	SI
295	20-IEEPCO-SIROBE-2226	MERINO DIONICIO LUIS FERNANDO	SI	SI	SI
296	20-IEEPCO-SIROBE-2228	GARCIA CRUZ JORGE EDUARDO	SI	SI	SI
297	20-IEEPCO-SIROBE-2247	MOTA AGUIRRE ABRAHAM VLADIMIR	SI	SI	SI
298	20-IEEPCO-SIROBE-5358	RAMÍREZ JUAREZ MARÍA MARTINA	SI	SI	SI
299	20-IEEPCO-SIROBE-526	PEREZ MARTINEZ DIANA	SI	SI	SI
300	20-IEEPCO-SIROBE-4183	VELAZCO MALDONADO ELIAS	SI	SI	SI
301	20-IEEPCO-SIROBE-4240	VASQUEZ MARTINEZ ZORAIDA	SI	SI	SI
302	20-IEEPCO-SIROBE-4296	MOLINA MALDONA ABRAHAN	SI	SI	SI
303	20-IEEPCO-SIROBE-4346	MOJICA MARTINEZ LUCIO	SI	SI	SI
304	20-IEEPCO-SIROBE-4434	MALDONADO ANGEL MARIA DE LA LUZ	SI	SI	SI
305	20-IEEPCO-SIROBE-4521	SANTIAGO MARTINEZ ALMA DELIA	SI	SI	SI
306	20-IEEPCO-SIROBE-4546	SORIANO ROJAS VERONICA	SI	SI	SI
307	20-IEEPCO-SIROBE-4673	MARCELINO GONZALEZ MARICRUZ BETZaida	SI	SI	SI
308	20-IEEPCO-SIROBE-4744	MORALES MORENO SUSANA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
309	20-IEEPCO-SIROBE-4914	VALVERDE DAMIAN JOSE JESUS	SI	SI	SI
310	20-IEEPCO-SIROBE-5007	SUAREZ MARTINEZ VICENTE	SI	SI	SI
311	20-IEEPCO-SIROBE-5008	TOMAS RAMOS ALONDRA	SI	SI	SI
312	20-IEEPCO-SIROBE-5009	PERALTA ESPINOZA RICARDO	SI	SI	SI
313	20-IEEPCO-SIROBE-5011	REYES HERAS LUCIA	SI	SI	SI
314	20-IEEPCO-SIROBE-5078	CHAVEZ VASQUEZ RUTILIO	SI	SI	SI
315	20-IEEPCO-SIROBE-5134	CRUZ VALENTÍN EZEQUIEL	SI	SI	SI
316	20-IEEPCO-SIROBE-5191	MARTINEZ FLORES CESAR	SI	SI	SI
317	20-IEEPCO-SIROBE-5274	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	SI	SI	SI
318	20-IEEPCO-SIROBE-5351	SOLANO PEREZ VIANEY	SI	SI	SI
319	20-IEEPCO-SIROBE-2347	GARCIA NUÑO FABIOLA	SI	SI	SI
320	20-IEEPCO-SIROBE-2372	GONZALEZ GARCIA FABIOLA MARGARITA	SI	SI	SI
321	20-IEEPCO-SIROBE-2439	SANCHEZ MANZANO PABLO CÉSAR	SI	SI	SI
322	20-IEEPCO-SIROBE-2509	GUEVARA LAVALLE SERGIO	SI	SI	SI
323	20-IEEPCO-SIROBE-2589	JULIAN GARCIA LIZBETH	SI	SI	SI
324	20-IEEPCO-SIROBE-2615	OJEDA CHAVEZ GLORIA	SI	SI	SI
325	20-IEEPCO-SIROBE-2617	ESPINOSA GORDILLO PAOLA VIRIDIANA	SI	SI	SI
326	20-IEEPCO-SIROBE-2629	MARTÍNEZ MESTAS COSIJOEZA JORGINA	SI	SI	SI
327	20-IEEPCO-SIROBE-2642	MARTINEZ MARTINEZ JORGE ALEJANDRO	SI	SI	SI
328	20-IEEPCO-SIROBE-2643	RAMIREZ FARRETT JORGE ISAAC RAYMUNDO	SI	SI	SI
329	20-IEEPCO-SIROBE-2681	GRAJALES RAMIREZ VANNYA LIZZET	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
330	20-IEEPCO-SIROBE-2684	MARTINEZ JIMENEZ NARCIZO ANDRES	SI	SI	SI
331	20-IEEPCO-SIROBE-2717	REYES HERNANDEZ KARIME ITZEL	SI	SI	SI
332	20-IEEPCO-SIROBE-2824	PACHECO SANTOS HERMELINDA	SI	SI	SI
333	20-IEEPCO-SIROBE-2898	CORTES LOPEZ JEANETH	SI	SI	SI
334	20-IEEPCO-SIROBE-2931	RODRIGUEZ RAMIREZ LUIS	SI	SI	SI
335	20-IEEPCO-SIROBE-4481	LEON MENDEZ LAURA GUADALUPE	SI	SI	SI
336	20-IEEPCO-SIROBE-4517	AHEDO MARTINEZ ANTONIA	SI	SI	SI
337	20-IEEPCO-SIROBE-4523	PAYO BARRIOS ANTHONY JOSUE	SI	SI	SI
338	20-IEEPCO-SIROBE-4535	ZARATE PAYO ALAN GIOVANNI	SI	SI	SI
339	20-IEEPCO-SIROBE-4551	FLORES ROQUE JESUS	SI	SI	SI
340	20-IEEPCO-SIROBE-4556	CRUZ RUIZ ANABEL	SI	SI	SI
341	20-IEEPCO-SIROBE-4675	SANTIAGO GARCIA VILMA DALAI	SI	SI	SI
342	20-IEEPCO-SIROBE-4963	TRINIDAD MATIAS LUCIO JAVIER	SI	SI	SI
343	20-IEEPCO-SIROBE-4978	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MIREYA	SI	SI	SI
344	20-IEEPCO-SIROBE-4983	TORRES MOLINA JUAN	SI	SI	SI
345	20-IEEPCO-SIROBE-4986	HERNÁNDEZ LÓPEZ AURELIA	SI	SI	SI
346	20-IEEPCO-SIROBE-4995	LUIS GARCIA MOISES	SI	SI	SI
347	20-IEEPCO-SIROBE-4996	LUIS MARTINEZ ARSENIO GUADALUPE	SI	SI	SI
348	20-IEEPCO-SIROBE-5003	LOPEZ VASQUEZ LAZARO	SI	SI	SI
349	20-IEEPCO-SIROBE-5017	MEJIA PEREZ EMILIANO	SI	SI	SI
350	20-IEEPCO-SIROBE-5038	BAUTISTA BALTAZAR WILFRIDO	SI	SI	SI
351	20-IEEPCO-SIROBE-5093	ORTEGA AMAYA ETELBERTA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
352	20-IEEPCO-SIROBE-5100	BRAVO SANTOS MARIA	SI	SI	SI
353	20-IEEPCO-SIROBE-5197	ZARATE MARTINEZ PABLO	SI	SI	SI
354	20-IEEPCO-SIROBE-5268	SANTOS DOROTEO YANELI	SI	SI	SI
355	20-IEEPCO-SIROBE-5345	IBAÑEZ SANCHEZ FABIAN ANTONIO	SI	SI	SI
356	20-IEEPCO-SIROBE-5368	GARCIA VASQUEZ MERCED	SI	SI	SI
357	20-IEEPCO-SIROBE-5375	GOMEZ CRISTOBAL FABIOLA	SI	SI	SI
358	20-IEEPCO-SIROBE-5394	VELASCO MEJIA DELFINO	SI	SI	SI
359	20-IEEPCO-SIROBE-5525	LEON ARROYO MOISES	SI	SI	SI
360	20-IEEPCO-SIROBE-5531	MORENO CRUZ AURELIO	SI	SI	SI
361	20-IEEPCO-SIROBE-5542	VASQUEZ XX LUGARDA ALICIA	SI	SI	SI
362	20-IEEPCO-SIROBE-5555	BOLAÑOS SANCHEZ JONAS	SI	SI	SI
363	20-IEEPCO-SIROBE-5571	LOPEZ RUIZ BASILISA	SI	SI	SI
364	20-IEEPCO-SIROBE-108	SANTIAGO CRUZ MONSERRAT YESENIA	SI	SI	SI
365	20-IEEPCO-SIROBE-2234	RUIZ SANTIAGO JUAN DE DIOS	SI	SI	SI
366	20-IEEPCO-SIROBE-2314	NOLASCO BARRIGA MIGUEL ANTONIO	SI	SI	SI
367	20-IEEPCO-SIROBE-2384	RIOS ORTIZ VIKY	SI	SI	SI
368	20-IEEPCO-SIROBE-5443	CHAVEZ MEJIA VICTOR ALEJANDRO	SI	SI	SI
369	20-IEEPCO-SIROBE-3338	ECHOVERRIA VENEGAS EDER	SI	SI	SI
370	20-IEEPCO-SIROBE-3366	MONRROY GUZMAN JOSE FRANCISCO	SI	SI	SI
371	20-IEEPCO-SIROBE-637	MATUZ GARRIDO KLEIDY SINARA	SI	SI	SI
372	20-IEEPCO-SIROBE-3404	OLIVERA LOZADA JOCELIN	SI	SI	SI
373	20-IEEPCO-SIROBE-3461	SANTOS GENIS DIEGO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
374	20-IEEPCO-SIROBE-1960	TRUJILLO GUTIERREZ ILSE ABIGAIL	SI	SI	SI
375	20-IEEPCO-SIROBE-3464	GALLEGOS AQUINO JUAN FELIPE	SI	SI	SI
376	20-IEEPCO-SIROBE-3514	ZARATE HERNANDEZ SERVANDO	SI	SI	SI
377	20-IEEPCO-SIROBE-3568	CIPRIANO RUIZ PABLO	SI	SI	SI
378	20-IEEPCO-SIROBE-3583	LOPEZ DE JESUS ELINED	SI	SI	SI
379	20-IEEPCO-SIROBE-3644	SILVA SANCHEZ DIEGO	SI	SI	SI
380	20-IEEPCO-SIROBE-3712	SALINAS BARRIOS JONATHAN RENE	SI	SI	SI
381	20-IEEPCO-SIROBE-4634	CARREÑO AQUINO LUCERO CELESTE	SI	SI	SI
382	20-IEEPCO-SIROBE-4639	TORRES MARTINEZ ROSALVA	SI	SI	SI
383	20-IEEPCO-SIROBE-4667	LOPEZ SILVA ADRIANA	SI	SI	SI
384	20-IEEPCO-SIROBE-4724	TRINIDAD SOSA EMMANUEL	SI	SI	SI
385	20-IEEPCO-SIROBE-4770	PEREZ CORDERO ESTEBAN	SI	SI	SI
386	20-IEEPCO-SIROBE-4782	HERNANDEZ KATT LAURA	SI	SI	SI
387	20-IEEPCO-SIROBE-4818	CHIÑAS DIAZ FELIPE ALESANDRO	SI	SI	SI
388	20-IEEPCO-SIROBE-4166	PIÑON VASQUEZ EMILIA	SI	SI	SI
389	20-IEEPCO-SIROBE-4205	ZANABRIA OJEDA ORLANDO GUILLERMO	SI	SI	SI
390	20-IEEPCO-SIROBE-4207	CISNEROS PERALTA LAURA	SI	SI	SI
391	20-IEEPCO-SIROBE-4236	VELÁZQUEZ MARTÍNEZ EDITH	SI	SI	SI
392	20-IEEPCO-SIROBE-4272	DIAZ CHAVEZ MARIO EDUARDO	SI	SI	SI
393	20-IEEPCO-SIROBE-4313	MORENO DIAZ MIRIAM	SI	SI	SI
394	20-IEEPCO-SIROBE-4345	MARTINEZ MARTINEZ JULISSA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
395	20-IEEPCO-SIROBE-4371	VASQUEZ LOPEZ RAQUEL	SI	SI	SI
396	20-IEEPCO-SIROBE-4459	ALTAMIRANO GARCIA YEROAM ELI	SI	SI	SI
397	20-IEEPCO-SIROBE-2602	INFANZON ALVARADO ANGEL YARIB	SI	SI	SI
398	20-IEEPCO-SIROBE-2954	TRIANO LOPEZ IRVING URIEL	SI	SI	SI
399	20-IEEPCO-SIROBE-4111	DOMINGUEZ SALUD SEBASTIAN	SI	SI	SI
400	20-IEEPCO-SIROBE-4134	MARTINEZ VASQUEZ CESAR ALBERTO	SI	SI	SI
401	20-IEEPCO-SIROBE-4161	ALEGRIA LOBO CARLOS	SI	SI	SI
402	20-IEEPCO-SIROBE-4202	MORALES CRUZ NALLELI	SI	SI	SI
403	20-IEEPCO-SIROBE-4321	LOPEZ PIÑON VICTOR	SI	SI	SI
404	20-IEEPCO-SIROBE-5025	JIMENEZ LOPEZ EDGAR	SI	SI	SI
405	20-IEEPCO-SIROBE-5043	MARTINEZ PEREZ GERMAN	SI	SI	SI
406	20-IEEPCO-SIROBE-219	ALMARAZ PEREZ ELIZABETH	SI	SI	SI
407	20-IEEPCO-SIROBE-2586	VELASCO SAN JUAN ROCÍO	SI	SI	SI
408	20-IEEPCO-SIROBE-2601	PEDRO SILVA FIDELIA	SI	SI	SI
409	20-IEEPCO-SIROBE-2701	HERNANDEZ DIAZ ALBERTO	SI	SI	SI
410	20-IEEPCO-SIROBE-3185	SAMARIO MARIA DE LOS ANGELES	SI	SI	SI
411	20-IEEPCO-SIROBE-3238	CANSECO HERNANDEZ QUINTILA TEODORA	SI	SI	SI
412	20-IEEPCO-SIROBE-3245	MORALES RAMIREZ JOSE ISABEL	SI	SI	SI
413	20-IEEPCO-SIROBE-3246	GARCIA AQUINO CASSANDRA ASSIS	SI	SI	SI
414	20-IEEPCO-SIROBE-3247	GARCIA VELASCO FERNANDO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
415	20-IEEPCO-SIROBE-3274	GOMEZ GUERRERO JARIB ADRIAN RUBIERE	SI	SI	SI
416	20-IEEPCO-SIROBE-3276	TORRES RUIZ JESUS	SI	SI	SI
417	20-IEEPCO-SIROBE-3296	GUERRERO CRUZ MIRIAM	SI	SI	SI
418	20-IEEPCO-SIROBE-3310	OJEDA LUCERO LUCIA BELEM	SI	SI	SI
419	20-IEEPCO-SIROBE-3353	RODRIGUEZ BARRIENTOS MARIA ARACELI	SI	SI	SI
420	20-IEEPCO-SIROBE-3357	MORALES GARCIA BELEN GALILEA	SI	SI	SI
421	20-IEEPCO-SIROBE-3375	SANCHEZ ONTIVEROS EVELYN SUJELY	SI	SI	SI
422	20-IEEPCO-SIROBE-3377	CARRASCO SANTIAGO SILVIA MARTHA	SI	SI	SI
423	20-IEEPCO-SIROBE-3384	MORGА MENDEZ OMAR	SI	SI	SI
424	20-IEEPCO-SIROBE-3390	ENRIQUEZ LOPEZ JUANA PRISCILA	SI	SI	SI
425	20-IEEPCO-SIROBE-3401	HERNANDEZ MENDEZ RICARDO	SI	SI	SI
426	20-IEEPCO-SIROBE-3751	CUAHUEY ARAGON BRIAN GIOVANNI	SI	SI	SI
427	20-IEEPCO-SIROBE-3752	MIJANGOS ROSALES GILBERTO	SI	SI	SI
428	20-IEEPCO-SIROBE-3790	CORTES MONTESINOS ISMAEL	SI	SI	SI
429	20-IEEPCO-SIROBE-3887	MEXICANO PARADA ADONIS MELVIN	SI	SI	SI
430	20-IEEPCO-SIROBE-3927	ALAVEZ RUIZ VICTORIA	SI	SI	SI
431	20-IEEPCO-SIROBE-3977	RAMIREZ SOSA RAQUEL ABIGAIL	SI	SI	SI
432	20-IEEPCO-SIROBE-3991	ARAGON SOSA BARBARA	SI	SI	SI
433	20-IEEPCO-SIROBE-4008	GARCIA GRIJALVA VERONICA	SI	SI	SI
434	20-IEEPCO-SIROBE-4057	GOMEZ CRUZ BIBIANA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
435	20-IEEPCO-SIROBE-4078	NIÑO DE RIVERA ROJAS ERNESTO	SI	SI	SI
436	20-IEEPCO-SIROBE-4922	MARQUEZ RUIZ VIRGINIA CRISPINA	SI	SI	SI
437	20-IEEPCO-SIROBE-4933	FERNANDEZ RAMIREZ CARMEN ALEJANDRA	SI	SI	SI
438	20-IEEPCO-SIROBE-4959	SANTIAGO MARQUEZ JUAN AHMED	SI	SI	SI
439	20-IEEPCO-SIROBE-4962	SANTIAGO GARRIDO JUAN	SI	SI	SI
440	20-IEEPCO-SIROBE-5081	REYES MENDEZ MAYRA KARINA	SI	SI	SI
441	20-IEEPCO-SIROBE-5085	ANTONIO MARTINEZ ANAHILIL VERANIA	SI	SI	SI
442	20-IEEPCO-SIROBE-5094	CASTILLO VELASCO GIOVANNI IGNACIO	SI	SI	SI
443	20-IEEPCO-SIROBE-5111	MENDEZ CUEBAS LEONOR	SI	SI	SI
444	20-IEEPCO-SIROBE-5119	BARRITA NUÑEZ LESLYE GISEL	SI	SI	SI
445	20-IEEPCO-SIROBE-5121	RUEDA MORGAN MARGARITA	SI	SI	SI
446	20-IEEPCO-SIROBE-5133	SANCHEZ GONZALEZ EDSON YAIR	SI	SI	SI
447	20-IEEPCO-SIROBE-5135	MORA LOPEZ JAIME	SI	SI	SI
448	20-IEEPCO-SIROBE-5165	RAMIREZ AQUINO FERNANDA AUDREY	SI	SI	SI
449	20-IEEPCO-SIROBE-5174	ROMERO RODRIGUEZ TERESA DE JESUS	SI	SI	SI
450	20-IEEPCO-SIROBE-5195	CRUZ BAÑOS SAILER SEBASTIÁN	SI	SI	SI
451	20-IEEPCO-SIROBE-5214	RUIZ HERNANDEZ YAZMIN QUETZALY	SI	SI	SI
452	20-IEEPCO-SIROBE-5251	CHIÑAS ESPINOZA LUIS DANIEL	SI	SI	SI
453	20-IEEPCO-SIROBE-5266	RAMIREZ MARTINEZ JOAQUIN OMAR	SI	SI	SI
454	20-IEEPCO-SIROBE-5267	SANTOS JIMENEZ MARÍA ESTER	SI	SI	SI
455	20-IEEPCO-SIROBE-5275	SANTOS JIMENEZ LUZ DEL CARMEN	SI	SI	SI
456	20-IEEPCO-SIROBE-5283	VIGIL RIOS MANUEL ADRIAN	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
457	20-IEEPCO-SIROBE-5292	GALLEGOS CRUZ DIEGO GAEL	SI	SI	SI
458	20-IEEPCO-SIROBE-5294	CRUZ VILLA OSCAR	SI	SI	SI
459	20-IEEPCO-SIROBE-5303	SANTIAGO CABALLERO PEDRO ENRIQUE	SI	SI	SI
460	20-IEEPCO-SIROBE-5312	SANTIAGO GARCIA JOSE ANTONIO	SI	SI	SI
461	20-IEEPCO-SIROBE-5313	CHAVEZ CRUZ HUGO	SI	SI	SI
462	20-IEEPCO-SIROBE-5337	GARCIA CRUZ JUAN FELIPE	SI	SI	SI
463	20-IEEPCO-SIROBE-5349	TORRES DIAZ ARTURO MARTIN	SI	SI	SI
464	20-IEEPCO-SIROBE-5354	GUTIERREZ IBARRA JUDITH	SI	SI	SI
465	20-IEEPCO-SIROBE-5356	FIGUEROA VALENCIA MARIA DEL CARMEN	SI	SI	SI
466	20-IEEPCO-SIROBE-5359	CORONEL LOPEZ MATILDE	SI	SI	SI
467	20-IEEPCO-SIROBE-5367	AGUILAR ALVARADO ALBERTO	SI	SI	SI
468	20-IEEPCO-SIROBE-5376	VIGIL RIOS JOSE TRISTAN	SI	SI	SI
469	20-IEEPCO-SIROBE-5382	GOMEZ AMAYA JESSICA LORENA	SI	SI	SI
470	20-IEEPCO-SIROBE-1757	LUNA GARCIA JORGE ANGEL	SI	SI	<b>SI</b>
471	20-IEEPCO-SIROBE-1434	CARRASCO PIÑON MARIA DEL ROSARIO	SI	SI	<b>SI</b>
472	20-IEEPCO-SIROBE-1437	JIMENEZ OLIVERA AIDE	SI	SI	<b>SI</b>
473	20-IEEPCO-SIROBE-1441	BUSTAMANTE ROSALES JORGE	SI	SI	<b>SI</b>
474	20-IEEPCO-SIROBE-1452	RIVERA REYES JULISSA	SI	SI	<b>SI</b>
475	20-IEEPCO-SIROBE-1465	GARCIA CRISOSTOMO MIRELLA LETICIA	SI	SI	<b>SI</b>
476	20-IEEPCO-SIROBE-1481	FLORES MARTINEZ VICTORIA	SI	SI	<b>SI</b>
477	20-IEEPCO-SIROBE-1504	JULIAN MARTINEZ JESUS ENRIQUE	SI	SI	<b>SI</b>

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
478	20-IEEPCO-SIROBE-1546	ZARATE PACHECO ALBA	SI	SI	SI
479	20-IEEPCO-SIROBE-1627	MARTINEZ MARTINEZ ALHELI	SI	SI	SI
480	20-IEEPCO-SIROBE-1648	ARREOLA SANCHEZ MIREYDA	SI	SI	SI
481	20-IEEPCO-SIROBE-1666	SANTIAGO MARTINEZ ZENET YAUDIEL	SI	SI	SI
482	20-IEEPCO-SIROBE-1702	MARTINEZ MENDEZ LUCERO	SI	SI	SI
483	20-IEEPCO-SIROBE-1711	GARCIA TIN MAYRA LILIANA	SI	SI	SI
484	20-IEEPCO-SIROBE-1724	MIGUEL SANTIAGO BIALETH	SI	SI	SI
485	20-IEEPCO-SIROBE-1749	VASQUEZ CRUZ NOE	SI	SI	SI
486	20-IEEPCO-SIROBE-1767	ANTONIO DOMINGUEZ YADIRA	SI	SI	SI
487	20-IEEPCO-SIROBE-1398	CRUZ MORALES JOSE MANUEL	SI	SI	SI
488	20-IEEPCO-SIROBE-1420	HERNANDEZ GARCIA LAURA YULISSA	SI	SI	SI
489	20-IEEPCO-SIROBE-1495	DOMINGUEZ GUADALUPE ARISTEO	SI	SI	SI
490	20-IEEPCO-SIROBE-1506	DIAZ ORTIZ POLICARPO VIRGILIO	SI	SI	SI
491	20-IEEPCO-SIROBE-1526	LEYVA REYES MIGUEL	SI	SI	SI
492	20-IEEPCO-SIROBE-1531	PABLO RUIZ ZAIRA YANETH	SI	SI	SI
493	20-IEEPCO-SIROBE-1545	MORALES GARCIA JAVIER	SI	SI	SI
494	20-IEEPCO-SIROBE-1570	PEREZ MUÑOZ RAYMUNDO	SI	SI	SI
495	20-IEEPCO-SIROBE-1735	RUIZ MEJIA MARIA	SI	SI	SI
496	20-IEEPCO-SIROBE-1756	CRUZ AQUINO ANGELA	SI	SI	SI
497	20-IEEPCO-SIROBE-1762	PAYO VASQUEZ FERNANDO	SI	SI	SI
498	20-IEEPCO-SIROBE-1777	OSORIO ALVARADO ERIKA XOCHITL	SI	SI	SI
499	20-IEEPCO-SIROBE-1403	MAYREN SALINAS JAIRO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
500	20-IEEPCO-SIROBE-1561	MENDOZA OLIVERA MARYEN DEL CARMEN	SI	SI	SI
501	20-IEEPCO-SIROBE-1562	VICTORIA GONZALEZ SINUHE KEFREN	SI	SI	SI
502	20-IEEPCO-SIROBE-940	REYES ARAGON JESUS ALAN	SI	SI	SI
503	20-IEEPCO-SIROBE-899	MARTINEZ ACEBEDO DIANA LAURA	SI	SI	SI
504	20-IEEPCO-SIROBE-908	CARRERA BRAVO JORGE	SI	SI	SI
505	20-IEEPCO-SIROBE-923	CARRERA GONZALEZ PEDRO	SI	SI	SI
506	20-IEEPCO-SIROBE-969	PEREZ MORALES JORGE	SI	SI	SI
507	20-IEEPCO-SIROBE-706	MARTINEZ CARRERA ADAN	SI	SI	SI
508	20-IEEPCO-SIROBE-874	PEREDA ALLENDE LUZ ANAHI	SI	SI	SI
509	20-IEEPCO-SIROBE-885	MARTINEZ CONTRERAS LUIS ANGEL	SI	SI	SI
510	20-IEEPCO-SIROBE-895	CRUZ ZURITA ABIGAIL	SI	SI	SI
511	20-IEEPCO-SIROBE-907	PEREZ RIOS JOSE ARMANDO	SI	SI	SI
512	20-IEEPCO-SIROBE-935	HERNANDEZ SANTOS FANTINO DANIEL	SI	SI	SI
513	20-IEEPCO-SIROBE-936	AGUDO HERNANDEZ CALIXTO	SI	SI	SI
514	20-IEEPCO-SIROBE-964	CANSECO HERNANDEZ LORENA	SI	SI	SI
515	20-IEEPCO-SIROBE-997	LOPEZ HERNANDEZ VICTORIANO	SI	SI	SI
516	20-IEEPCO-SIROBE-842	BRAVO CRUZ FRANCISCO	SI	SI	SI
517	20-IEEPCO-SIROBE-886	GUTIERREZ SOTO ELEAZAR	SI	SI	SI
518	20-IEEPCO-SIROBE-836	GONZALEZ QUERO MARIELA	SI	SI	SI
519	20-IEEPCO-SIROBE-926	DIAZ TORIBIO CARLOS EDUARDO	SI	SI	SI
520	20-IEEPCO-SIROBE-859	MARROQUIN VELASQUEZ AMIZADAY	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
521	20-IEEPCO-SIROBE-1786	ENSALDO CARMONA JORGE	SI	SI	SI
522	20-IEEPCO-SIROBE-1804	HERNANDEZ SIMON YASMIN	SI	SI	SI
523	20-IEEPCO-SIROBE-1862	GUTIERREZ LOPEZ GUIEDANY FABIOLA	SI	SI	SI
524	20-IEEPCO-SIROBE-2084	VASQUEZ MENDEZ NEMESIO	SI	SI	SI
525	20-IEEPCO-SIROBE-2177	FUENTES RAMIREZ ROSA MARIA	SI	SI	SI
526	20-IEEPCO-SIROBE-2250	RAMIREZ ZARATE JUAN	SI	SI	SI
527	20-IEEPCO-SIROBE-1796	ZARATE ARRAZOLA JULIAN	SI	SI	SI
528	20-IEEPCO-SIROBE-1808	CRUZ ENRIQUEZ DALILIA	SI	SI	SI
529	20-IEEPCO-SIROBE-1854	MEJIA CRUZ ISABEL	SI	SI	SI
530	20-IEEPCO-SIROBE-1916	VASQUEZ SANCHEZ IVAN	SI	SI	SI
531	20-IEEPCO-SIROBE-1942	RODRIGUEZ DIAZ YAJAIRA	SI	SI	SI
532	20-IEEPCO-SIROBE-2121	MARTINEZ PALACIOS MARIO	SI	SI	SI
533	20-IEEPCO-SIROBE-1881	LOPEZ PEREZ RODRIGO	SI	SI	SI
534	20-IEEPCO-SIROBE-1836	SARABIA LOPEZ BETZEIDA	SI	SI	SI
535	20-IEEPCO-SIROBE-1895	GARCIA CERON MACRINA	SI	SI	SI
536	20-IEEPCO-SIROBE-1997	MANUEL VÁSQUEZ FRANCISCA	SI	SI	SI
537	20-IEEPCO-SIROBE-2064	RUIZ CHAVEZ ANDRÉS RUIZ	SI	SI	SI
538	20-IEEPCO-SIROBE-2072	SEBASTIAN HERNANDEZ DIEGO DANIEL	SI	SI	SI
539	20-IEEPCO-SIROBE-2176	LOPEZ VARGAS JAIR OMAR	SI	SI	SI
540	20-IEEPCO-SIROBE-2184	CORONEL MARTINEZ VALERIA	SI	SI	SI
541	20-IEEPCO-SIROBE-2186	HERNANDEZ GUTIERREZ MACFARLAND	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
542	20-IEEPCO-SIROBE-2189	LLAGUNO LUIS PABLO CESAR	SI	SI	SI
543	20-IEEPCO-SIROBE-2190	REYES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	SI	SI	SI
544	20-IEEPCO-SIROBE-2242	ARAGON SANTIAGO CARLOS	SI	SI	SI
545	20-IEEPCO-SIROBE-630	SANTIAGO GARCIA LUZ VIANEY	SI	SI	SI
546	20-IEEPCO-SIROBE-2469	CALVO LOPEZ MIGUEL	SI	SI	SI
547	20-IEEPCO-SIROBE-2411	CHAVEZ MARTINEZ WENDY CELESTE	SI	SI	SI
548	20-IEEPCO-SIROBE-2376	BIBIANO VASQUEZ NATANUEL	SI	SI	SI
549	20-IEEPCO-SIROBE-2336	LOPEZ VEGA PATRICIA	SI	SI	SI
550	20-IEEPCO-SIROBE-2298	MUÑOZ CARBALLO DELIA PATRICIA	SI	SI	SI
551	20-IEEPCO-SIROBE-2263	RUIZ TORAL ALHEIDI	SI	SI	SI
552	20-IEEPCO-SIROBE-1385	SÁNCHEZ AMBROSIO IRVING ANDRÉS	SI	SI	SI
553	20-IEEPCO-SIROBE-1371	GARNICA BLANCO BLANCA	SI	SI	SI
554	20-IEEPCO-SIROBE-1357	BARRAGAN BAUTISTA MARIA ISABEL	SI	SI	SI
555	20-IEEPCO-SIROBE-1341	MENDEZ CRUZ PERLA AURORA	SI	SI	SI
556	20-IEEPCO-SIROBE-1335	BAUTISTA CARRIZAL JESSICA MADAI	SI	SI	SI
557	20-IEEPCO-SIROBE-1323	GONZALEZ BLANCO ESTEFANIA	SI	SI	SI
558	20-IEEPCO-SIROBE-1319	MENDOZA VASQUEZ DAEZY DAELY	SI	SI	SI
559	20-IEEPCO-SIROBE-1316	PEREZ JUAREZ DAMARIS ANAHI	SI	SI	SI
560	20-IEEPCO-SIROBE-1306	SALGADO MENDOZA RICARDO	SI	SI	SI
561	20-IEEPCO-SIROBE-1288	PEREZ AVENDAÑO MARIBEL	SI	SI	SI
562	20-IEEPCO-SIROBE-1218	REYES JIMENEZ IVAN	SI	SI	SI
563	20-IEEPCO-SIROBE-1216	AUDELO RUSCHKE SAID	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
564	20-IEEPCO-SIROBE-1214	ORTIZ AQUINO JORGE ALBERTO	SI	SI	SI
565	20-IEEPCO-SIROBE-1197	PASTOR VASQUEZ RODRIGO	SI	SI	SI
566	20-IEEPCO-SIROBE-1195	MARTINEZ MARTINEZ ALEXA YOLOTZIN	SI	SI	SI
567	20-IEEPCO-SIROBE-1194	REYES GARCIA ESTELA	SI	SI	SI
568	20-IEEPCO-SIROBE-1174	CRUZ HERNANDEZ KARLA	SI	SI	SI
569	20-IEEPCO-SIROBE-1168	GALINDO ESCUDERO MARLEN ARACELY	SI	SI	SI
570	20-IEEPCO-SIROBE-1163	LORENZO CASTRO RUTH	SI	SI	SI
571	20-IEEPCO-SIROBE-1151	SANTIAGO PACHECO ALEJANDRO	SI	SI	SI
572	20-IEEPCO-SIROBE-1149	ESPIRITU MARTINEZ SUZETH NAOMI	SI	SI	SI
573	20-IEEPCO-SIROBE-1136	GARCIA RAMIREZ HILDEGARDA	SI	SI	SI
574	20-IEEPCO-SIROBE-1133	BAUTISTA ALEMAN ELIZABETH	SI	SI	SI
575	20-IEEPCO-SIROBE-1131	HERNANDEZ MORALES HIGINIO	SI	SI	SI
576	20-IEEPCO-SIROBE-1128	BAUTISTA BAUTISTA REYNALDO	SI	SI	SI
577	20-IEEPCO-SIROBE-1123	RUIZ CALVO MARIA FERNANDA	SI	SI	SI
578	20-IEEPCO-SIROBE-1110	GUZMAN MORALES ADRIANA KEYRI	SI	SI	SI
579	20-IEEPCO-SIROBE-1104	ZIGA RAMOS FAUSTINO	SI	SI	SI
580	20-IEEPCO-SIROBE-1103	ROMERO GARCIA ERICK ARMANDO	SI	SI	SI
581	20-IEEPCO-SIROBE-1101	HERNANDEZ SANTIAGO EDITH	SI	SI	SI
582	20-IEEPCO-SIROBE-1096	VARGAS LOPEZ ELIA JOSEFINA	SI	SI	SI
583	20-IEEPCO-SIROBE-1085	CANSECO AGUILAR SANDRA	SI	SI	SI
584	20-IEEPCO-SIROBE-1078	MARTINEZ GARCIA GISSELLE	SI	SI	SI
585	20-IEEPCO-SIROBE-1061	CITALAN GARCIA CANDY	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
586	20-IEEPCO-SIROBE-1054	ORDAZ ALCANTARA MARICRUZ	SI	SI	SI
587	20-IEEPCO-SIROBE-1030	LAZARO GARCIA ALEX ISMAEL	SI	SI	SI
588	20-IEEPCO-SIROBE-1025	SANTIAGO MARTINEZ AMBROCIO	SI	SI	SI
589	20-IEEPCO-SIROBE-1042	GARCIA SANCHEZ ANALILIA	SI	SI	SI
590	20-IEEPCO-SIROBE-1080	LEON SANCHEZ ISELA	SI	SI	SI
591	20-IEEPCO-SIROBE-1086	MARTINEZ RUIZ LUIS ANGEL	SI	SI	SI
592	20-IEEPCO-SIROBE-1171	BETANZO SANTIAGO JAZMIN VICTORIA	SI	SI	SI
593	20-IEEPCO-SIROBE-1181	PEREZ HERNANDEZ OMAR ADRIAN	SI	SI	SI
594	20-IEEPCO-SIROBE-1184	RAYMUNDO LOPEZ MIGUEL ANGEL	SI	SI	SI
595	20-IEEPCO-SIROBE-1230	LOPEZ SANCHEZ MARÍA ISABEL	SI	SI	SI
596	20-IEEPCO-SIROBE-1233	LOPEZ LOPEZ MIREYA	SI	SI	SI
597	20-IEEPCO-SIROBE-1345	CABRERA CASTILLEJOS NAYRA	SI	SI	SI
598	20-IEEPCO-SIROBE-1354	PACHECO CRUZ FREDY	SI	SI	SI
599	20-IEEPCO-SIROBE-1377	GARCIA MERINO CESAR NATANEL	SI	SI	SI
600	20-IEEPCO-SIROBE-1421	BONILLA FERNANDEZ ARIADNA IVETTE	SI	SI	SI
601	20-IEEPCO-SIROBE-1423	RAMIREZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO	SI	SI	SI
602	20-IEEPCO-SIROBE-1527	GARCIA RIOS ABRAHAM	SI	SI	SI
603	20-IEEPCO-SIROBE-1549	SILVA MORALES VANESSA	SI	SI	SI
604	20-IEEPCO-SIROBE-1577	CORTES MARTINEZ MARÍA FERNANDA	SI	SI	SI
605	20-IEEPCO-SIROBE-1646	HERNANDEZ JIMENEZ DANIEL YOSIMAR	SI	SI	SI
606	20-IEEPCO-SIROBE-1720	GARCIA GARCIA JESUS FERNANDO	SI	SI	SI
607	20-IEEPCO-SIROBE-1803	CRUZ MARTINEZ BRISEIDA JATSIRI	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
608	20-IEEPCO-SIROBE-1875	RAMIREZ MANCILLA VALERIA KAORY	SI	SI	SI
609	20-IEEPCO-SIROBE-2017	GARCIA JUAREZ EURIPIDES	SI	SI	SI
610	20-IEEPCO-SIROBE-2059	BELEN MARTINEZ TAIDE	SI	SI	SI
611	20-IEEPCO-SIROBE-2071	VELASCO RUIZ JOSE SANTIAGO	SI	SI	SI
612	20-IEEPCO-SIROBE-2100	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	SI	SI	SI
613	20-IEEPCO-SIROBE-2107	ZAVAleta GARCIA OBED	SI	SI	SI
614	20-IEEPCO-SIROBE-2140	RAMIREZ GUTIERREZ DELIA	SI	SI	SI
615	20-IEEPCO-SIROBE-2402	GOMEZ CUENCAS BHANDIAM ALEXANDER	SI	SI	SI
616	20-IEEPCO-SIROBE-2412	SANTIAGO RIAÑO SHERLYN MIGDALIA	SI	SI	SI
617	20-IEEPCO-SIROBE-2419	SÁNCHEZ SÁNCHEZ FREYA ANNETTE	SI	SI	SI
618	20-IEEPCO-SIROBE-2422	LUNA SALGADO JESUS LEONCIO	SI	SI	SI
619	20-IEEPCO-SIROBE-2478	VASQUEZ VASQUEZ EUSEBIO	SI	SI	SI
620	20-IEEPCO-SIROBE-2481	MALDONADO LOPEZ BIANCA	SI	SI	SI
621	20-IEEPCO-SIROBE-2499	AVILA GONZALEZ ANA PAOLA	SI	SI	SI
622	20-IEEPCO-SIROBE-2518	GARCIA FLORENTINO JUAN MANUEL	SI	SI	SI
623	20-IEEPCO-SIROBE-2527	X ORTIZ LUISA	SI	SI	SI
624	20-IEEPCO-SIROBE-2551	JUAREZ JIMENEZ WENDY	SI	SI	SI
625	20-IEEPCO-SIROBE-2562	BAZANTE MORALES SALVADOR	SI	SI	SI
626	20-IEEPCO-SIROBE-2598	TORRES ARZOLA ZULEYMA ESCARLET	SI	SI	SI
627	20-IEEPCO-SIROBE-2634	LOPEZ MONTES DULCE MARIA	SI	SI	SI
628	20-IEEPCO-SIROBE-2640	EUFRACIO PELAEZ YANDEL	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
629	20-IEEPCO-SIROBE-2660	AVILA ORTIZ JHOVANNA	SI	SI	SI
630	20-IEEPCO-SIROBE-2689	SANTOS ESPINDOLA SAIMA ASUNCION	SI	SI	SI
631	20-IEEPCO-SIROBE-2709	VARGAS CRUZ AMPARO ANALI	SI	SI	SI
632	20-IEEPCO-SIROBE-2758	QUIROZ VALENTIN MARIANA	SI	SI	SI
633	20-IEEPCO-SIROBE-2767	SORIANO RAMIREZ MICHAEL	SI	SI	SI
634	20-IEEPCO-SIROBE-2793	LUNA PEREZ LESLIE ANAHI	SI	SI	SI
635	20-IEEPCO-SIROBE-2798	VELASCO ESPINOSA VALERIA	SI	SI	SI
636	20-IEEPCO-SIROBE-2799	PEREZ LOPEZ DULCE ALHELI	SI	SI	SI
637	20-IEEPCO-SIROBE-2804	MENDOZA MARTINEZ ABIGAIL	SI	SI	SI
638	20-IEEPCO-SIROBE-2811	BARRIOS BAUTISTA ROSENDO MISael	SI	SI	SI
639	20-IEEPCO-SIROBE-2825	REYES PEREZ ENRIQUETA	SI	SI	SI
640	20-IEEPCO-SIROBE-2828	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN	SI	SI	SI
641	20-IEEPCO-SIROBE-283	PÉREZ GARCÍA ORAIS EDID	SI	SI	SI
642	20-IEEPCO-SIROBE-2854	REYES SANCHEZ AZENETH	SI	SI	SI
643	20-IEEPCO-SIROBE-2856	HERNANDEZ SANCHEZ REINA	SI	SI	SI
644	20-IEEPCO-SIROBE-2867	COTIJA GOMEZ XADANII	SI	SI	SI
645	20-IEEPCO-SIROBE-2872	SORIANO ESPAÑA KAREN	SI	SI	SI
646	20-IEEPCO-SIROBE-288	OLMOS AMBROSIO FRANCISCO NOE	SI	SI	SI
647	20-IEEPCO-SIROBE-2897	FERIA GOMEZ ROCIO	SI	SI	SI
648	20-IEEPCO-SIROBE-2913	SANTIAGO PEREZ MARGARITA	SI	SI	SI
649	20-IEEPCO-SIROBE-2947	MUÑOZ SANTIAGO SONIA	SI	SI	SI
650	20-IEEPCO-SIROBE-295	AGUDO GARCIA VICTOR CESAR	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
651	20-IEEPCO-SIROBE-2969	OSORIO MARTINEZ CARLOS EDUARDO	SI	SI	SI
652	20-IEEPCO-SIROBE-2974	SANDOVAL LOPEZ LOURDES	SI	SI	SI
653	20-IEEPCO-SIROBE-2991	REYES REYES JOAQUIN MATEO	SI	SI	SI
654	20-IEEPCO-SIROBE-2995	RUIZ MARTINEZ DIEGO IVÁN	SI	SI	SI
655	20-IEEPCO-SIROBE-3003	HERNANDEZ RIAÑO MONICA EDITH	SI	SI	SI
656	20-IEEPCO-SIROBE-3004	VENEGAS HERNANDEZ LIZBETH	SI	SI	SI
657	20-IEEPCO-SIROBE-301	GARCIA GOMEZ RAFAEL ARMANDO	SI	SI	SI
658	20-IEEPCO-SIROBE-3017	CABRERA CABALLERO RAUL ALEJANDRO	SI	SI	SI
659	20-IEEPCO-SIROBE-3019	LUIS SÁNCHEZ MIGUEL ALEXANDER	SI	SI	SI
660	20-IEEPCO-SIROBE-3026	LÓPEZ SÁNCHEZ MIRNA PAULA	SI	SI	SI
661	20-IEEPCO-SIROBE-3028	ROBLES GONZALEZ GILBERTO	SI	SI	SI
662	20-IEEPCO-SIROBE-303	GUZMAN PEREZ SAMIA SAYURI	SI	SI	SI
663	20-IEEPCO-SIROBE-304	GARCIA GARCIA CELIA ADILENE	SI	SI	SI
664	20-IEEPCO-SIROBE-3086	PEREZ ANTONIO ROSA MARIA	SI	SI	SI
665	20-IEEPCO-SIROBE-309	GALINDO CASTILLEJOS IA MARIELA	SI	SI	SI
666	20-IEEPCO-SIROBE-310	VELASCO VELASCO ARACELI	SI	SI	SI
667	20-IEEPCO-SIROBE-311	AGUILAR NUÑEZ ANAKAREN	SI	SI	SI
668	20-IEEPCO-SIROBE-3119	ROSADO SIBAJA JOSEFINA	SI	SI	SI
669	20-IEEPCO-SIROBE-3143	SAAVEDRA CHAVEZ JOSELIN MAGALLI	SI	SI	SI
670	20-IEEPCO-SIROBE-3154	GARCÍA SOLANO ISAAC	SI	SI	SI
671	20-IEEPCO-SIROBE-317	GUTIERREZ MARTINEZ JESUS	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
672	20-IEEPCO-SIROBE-3235	NAYELI SALVADOR ESPINOZA	SI	SI	SI
673	20-IEEPCO-SIROBE-3239	SANCHEZ LOPEZ FERNANDO	SI	SI	SI
674	20-IEEPCO-SIROBE-3242	TOMAS HERNANDEZ LUIS ANGEL	SI	SI	SI
675	20-IEEPCO-SIROBE-3258	HERNANDEZ CARAVANTES SAMELY SARAH	SI	SI	SI
676	20-IEEPCO-SIROBE-3279	AQUINO VASQUEZ REYNA	SI	SI	SI
677	20-IEEPCO-SIROBE-3297	OZUNA BURGOS JUSTINO	SI	SI	SI
678	20-IEEPCO-SIROBE-3304	VASQUEZ BENITEZ CINTHIA	SI	SI	SI
679	20-IEEPCO-SIROBE-3315	ALVAREZ MANZO FREDI	SI	SI	SI
680	20-IEEPCO-SIROBE-3336	ESTUDILLO NANDEZ CLARISA JAZMIN	SI	SI	SI
681	20-IEEPCO-SIROBE-3341	ROBLES MESINAS YESENIA	SI	SI	SI
682	20-IEEPCO-SIROBE-3344	SANTIAGO MENDEZ EPIFANIO	SI	SI	SI
683	20-IEEPCO-SIROBE-3364	VELAZQUEZ ALGARIN NORMA	SI	SI	SI
684	20-IEEPCO-SIROBE-3378	JUAN CURIEL SALVADOR	SI	SI	SI
685	20-IEEPCO-SIROBE-3379	HERNANDEZ ARREOLA RAFAEL	SI	SI	SI
686	20-IEEPCO-SIROBE-3388	VENTURA CRUZ NAYELY	SI	SI	SI
687	20-IEEPCO-SIROBE-3394	VARGAS AMBROSIO IBETH	SI	SI	SI
688	20-IEEPCO-SIROBE-3406	APARICIO SANCHEZ YARETMI	SI	SI	SI
689	20-IEEPCO-SIROBE-3413	ZURITA RUIZ PEDRO	SI	SI	SI
690	20-IEEPCO-SIROBE-3418	BAUTISTA BAUTISTA JASINTO	SI	SI	SI
691	20-IEEPCO-SIROBE-3430	DIONICIO LOPEZ CRISTO NOE	SI	SI	SI
692	20-IEEPCO-SIROBE-3434	MENDEZ BAUTISTA ALEJANDRO ESTEBAN	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
693	20-IEEPCO-SIROBE-3450	ROBLES CORDERO INGRID	SI	SI	SI
694	20-IEEPCO-SIROBE-3451	SANTIAGO PEREZ JOSEFINA	SI	SI	SI
695	20-IEEPCO-SIROBE-3454	LOPEZ LORENZO ROSARIO	SI	SI	SI
696	20-IEEPCO-SIROBE-348	MEJIA GAMEZ EMMANUEL OLIVER	SI	SI	SI
697	20-IEEPCO-SIROBE-3495	GOMEZ CARAVANTES LUZ DEL ALBA	SI	SI	SI
698	20-IEEPCO-SIROBE-3503	ORTIZ ROBLES AXEL MAX	SI	SI	SI
699	20-IEEPCO-SIROBE-3506	YESCAS FABIAN BERENICE	SI	SI	SI
700	20-IEEPCO-SIROBE-3533	JOSE APARICIO ESPERANZA	SI	SI	SI
701	20-IEEPCO-SIROBE-3547	JOSE GOMEZ LUISA	SI	SI	SI
702	20-IEEPCO-SIROBE-3567	SANTAELLA BARRILLA VIRGILIO	SI	SI	SI
703	20-IEEPCO-SIROBE-3700	RODRIGUEZ MARTINEZ URIEL	SI	SI	SI
704	20-IEEPCO-SIROBE-374	GARCIA ACEVEDO TANIA MONSERRAT	SI	SI	SI
705	20-IEEPCO-SIROBE-3742	SARABIA RAMIREZ LUCILA	SI	SI	SI
706	20-IEEPCO-SIROBE-3750	LOPEZ MEDEL MITZI AMAYRANI	SI	SI	SI
707	20-IEEPCO-SIROBE-3785	AVILA GUZMAN MARIA DEL CARMEN	SI	SI	SI
708	20-IEEPCO-SIROBE-3815	GUERRERO TORRES NATIVIDAD	SI	SI	SI
709	20-IEEPCO-SIROBE-3818	BAUTISTA BAUTISTA ABEL JOEL	SI	SI	SI
710	20-IEEPCO-SIROBE-3831	HERNANDEZ SALMORAN FERNANDO	SI	SI	SI
711	20-IEEPCO-SIROBE-3835	SANTIAGO CASTILLO LUIS FERNANDO	SI	SI	SI
712	20-IEEPCO-SIROBE-385	ROJAS GOMEZ MARIELA	SI	SI	SI
713	20-IEEPCO-SIROBE-3869	GARCIA GUZMAN RICARDO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
714	20-IEEPCO-SIROBE-3879	HERRERA CARRASCO VIRGILIA ANTONIA	SI	SI	SI
715	20-IEEPCO-SIROBE-4043	LOPEZ SANTIAGO MARCO WILLIAM	SI	SI	SI
716	20-IEEPCO-SIROBE-4053	RUIZ PEREZ ELENA	SI	SI	SI
717	20-IEEPCO-SIROBE-4063	LÓPEZ TRINIDAD DEYSI JENNIFER	SI	SI	SI
718	20-IEEPCO-SIROBE-4115	BENITEZ SANCHEZ FLOR	SI	SI	SI
719	20-IEEPCO-SIROBE-417	CHAVEZ ESCAMILLA MARIA DE LOURDES	SI	SI	SI
720	20-IEEPCO-SIROBE-4195	SANCHEZ VALDEZ OSCAR	SI	SI	SI
721	20-IEEPCO-SIROBE-421	FUENTES SANTOS ILEANA BELEN	SI	SI	SI
722	20-IEEPCO-SIROBE-4241	MARIN ESCOBAR JOSE	SI	SI	SI
723	20-IEEPCO-SIROBE-4254	ROBLES ROMERO ELVIA	SI	SI	SI
724	20-IEEPCO-SIROBE-428	CRUZ DIEGO JANETH	SI	SI	SI
725	20-IEEPCO-SIROBE-430	COVARRUBIAS LOPEZ ELIZABETH TRINIDAD	SI	SI	SI
726	20-IEEPCO-SIROBE-4308	RAFAEL CANDELARIA NEYBI	SI	SI	SI
727	20-IEEPCO-SIROBE-4325	BAEZ ESPINOZA XOCHILT EMILIA	SI	SI	SI
728	20-IEEPCO-SIROBE-4365	BAZALDUA SANTOS EUGENIO ZADQUIEL	SI	SI	SI
729	20-IEEPCO-SIROBE-4378	CRUZ ORTIZ JORGE LUIS	SI	SI	SI
730	20-IEEPCO-SIROBE-4403	VICENTE BARRANCO ELIZABETH	SI	SI	SI
731	20-IEEPCO-SIROBE-4406	GOMEZ RIOS OCTAVIO	SI	SI	SI
732	20-IEEPCO-SIROBE-4445	GARCIA LOPEZ LUZ ELENA	SI	SI	SI
733	20-IEEPCO-SIROBE-4495	HERNANDEZ JACINTO CECILIA	SI	SI	SI
734	20-IEEPCO-SIROBE-4504	ORTEGA LOPEZ KELLY	SI	SI	SI
735	20-IEEPCO-SIROBE-4508	CIRILO MARTINES JENARO	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
736	20-IEEPCO-SIROBE-4519	HERNANDEZ RIOS ANTONIA	SI	SI	SI
737	20-IEEPCO-SIROBE-4531	JAVIER DIAZ CARMEN	SI	SI	SI
738	20-IEEPCO-SIROBE-4534	VALDIVIEZO CRUZ NAYMA	SI	SI	SI
739	20-IEEPCO-SIROBE-4536	RESENDIZ VENTURA SUSANA	SI	SI	SI
740	20-IEEPCO-SIROBE-4545	MORENO ALVAREZ ALAN	SI	SI	SI
741	20-IEEPCO-SIROBE-4548	LAGUNES LAMBERT JESSICA GUADALUPE	SI	SI	SI
742	20-IEEPCO-SIROBE-4591	AGUILAR VARGAS DORIA IRANI	SI	SI	SI
743	20-IEEPCO-SIROBE-4691	OJEDA LUJAN ERICK ISAURO	SI	SI	SI
744	20-IEEPCO-SIROBE-4789	PEREZ LOPEZ PEDRO	SI	SI	SI
745	20-IEEPCO-SIROBE-4857	HERNANDEZ ANOTA MARIA DEL CARMEN	SI	SI	SI
746	20-IEEPCO-SIROBE-489	CUEVAS ARREOLA JESUS REY	SI	SI	SI
747	20-IEEPCO-SIROBE-5000	ORTIGOZA AGAPITO BENITO	SI	SI	SI
748	20-IEEPCO-SIROBE-5001	REYES ROMERO EDGAR	SI	SI	SI
749	20-IEEPCO-SIROBE-5004	MARTINEZ ALTAMIRANO JULISA	SI	SI	SI
750	20-IEEPCO-SIROBE-501	MORAN MARIN ULISES ALEJANDRO	SI	SI	SI
751	20-IEEPCO-SIROBE-5010	CRUZ TOLENTINO FABIOLA	SI	SI	SI
752	20-IEEPCO-SIROBE-5026	BARRIOS AVENDAÑO JULIO CESAR	SI	SI	SI
753	20-IEEPCO-SIROBE-5057	MARTINEZ MARTINEZ JORGE	SI	SI	SI
754	20-IEEPCO-SIROBE-5061	RAMIREZ RIOS DIEGO	SI	SI	SI
755	20-IEEPCO-SIROBE-5062	VILLATORO JACOB DANIELA	SI	SI	SI
756	20-IEEPCO-SIROBE-5080	RIOS ENRIQUEZ AURELIO	SI	SI	SI
757	20-IEEPCO-SIROBE-5095	CRUZ MEZA RENE	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
758	20-IEEPCO-SIROBE-5104	RUIZ SANTIAGO RAUL	SI	SI	SI
759	20-IEEPCO-SIROBE-5122	CASAOS RIVERA EMMA YESSICA	SI	SI	SI
760	20-IEEPCO-SIROBE-5130	PEREZ CORTEZ FANNY DE JESUS	SI	SI	SI
761	20-IEEPCO-SIROBE-5138	REYES AMBROSIO ALEJANDRA	SI	SI	SI
762	20-IEEPCO-SIROBE-5145	MARTINEZ LOPEZ NAHIM	SI	SI	SI
763	20-IEEPCO-SIROBE-5161	URBINA CACHO FERNANDO JOSE	SI	SI	SI
764	20-IEEPCO-SIROBE-5168	OROZCO ARANGO JUAN CARLOS	SI	SI	SI
765	20-IEEPCO-SIROBE-5170	LUNA APARICIO JANET	SI	SI	SI
766	20-IEEPCO-SIROBE-5184	ERNULT CHAVEZ LUIS ERNESTO	SI	SI	SI
767	20-IEEPCO-SIROBE-5198	RAMIREZ REFUGIO JOSE EDUARDO	SI	SI	SI
768	20-IEEPCO-SIROBE-5202	ROBLES MESINAS GUADALUPE	SI	SI	SI
769	20-IEEPCO-SIROBE-5230	SANTIAGO RUIZ LUIS ALBERTO	SI	SI	SI
770	20-IEEPCO-SIROBE-5233	MOLINA RIOS ELIZABETH YURIDIA	SI	SI	SI
771	20-IEEPCO-SIROBE-5235	ESPINOSA MALPICA CARLOS ANDRES	SI	SI	SI
772	20-IEEPCO-SIROBE-5247	AQUINO GONZALEZ YOSSI NAYELI	SI	SI	SI
773	20-IEEPCO-SIROBE-5253	AMBROSIO SANTIAGO OBED	SI	SI	SI
774	20-IEEPCO-SIROBE-5255	SILVA RIOS JUAN	SI	SI	SI
775	20-IEEPCO-SIROBE-5289	RAFAEL JIMENEZ IDALIA	SI	SI	SI
776	20-IEEPCO-SIROBE-5291	LOPEZ ZUÑIGA AHIEZER	SI	SI	SI
777	20-IEEPCO-SIROBE-5300	CRUZ AGUSTIN LIZBETH	SI	SI	SI
778	20-IEEPCO-SIROBE-5301	MARTINEZ CASAOS MARIA MAGDALENA	SI	SI	SI
779	20-IEEPCO-SIROBE-5311	BAUTISTA MENDOZA EMMANUEL	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
780	20-IEEPCO-SIROBE-5332	MEDRANO HERNANDEZ MAGALY	SI	SI	SI
781	20-IEEPCO-SIROBE-5365	MARTINEZ LOPEZ ERIKA	SI	SI	SI
782	20-IEEPCO-SIROBE-5379	ASTUDILLO DE LA CRUZ DIANA LAURA	SI	SI	SI
783	20-IEEPCO-SIROBE-5393	MARTINEZ CRUZ BLANCA ESTELA	SI	SI	SI
784	20-IEEPCO-SIROBE-5415	MENDOZA CARBALLIDO NORBERTO	SI	SI	SI
785	20-IEEPCO-SIROBE-5427	ALAVEZ VARGAS JUAN DANIEL	SI	SI	SI
786	20-IEEPCO-SIROBE-5435	FLOR DENISSE ANTONIO VALDIVIESO	SI	SI	SI
787	20-IEEPCO-SIROBE-5442	BALTAZAR RAMOS MONICA	SI	SI	SI
788	20-IEEPCO-SIROBE-5494	GARCIA JUAREZ LILIA	SI	SI	SI
789	20-IEEPCO-SIROBE-5513	LUNA BERNARDINO BELINDA	SI	SI	SI
790	20-IEEPCO-SIROBE-5517	MARTINEZ MUÑOZ IRIS MAIRA	SI	SI	SI
791	20-IEEPCO-SIROBE-5534	MARTINEZ GOMEZ ESMERALDA	SI	SI	SI
792	20-IEEPCO-SIROBE-5549	SANDOVAL PACHECO EPIGMENIO TOMAS	SI	SI	SI
793	20-IEEPCO-SIROBE-5573	CASAOS MARTINEZ VICTORIA	SI	SI	SI
794	20-IEEPCO-SIROBE-5598	HURTADO SANCHEZ BRISEIDA	SI	SI	SI
795	20-IEEPCO-SIROBE-561	DOMINGUEZ VELZQUEZ RODRIGO	SI	SI	SI
796	20-IEEPCO-SIROBE-5659	ORTIZ RUBIO ARACELI	SI	SI	SI
797	20-IEEPCO-SIROBE-5671	ZACARIAS FRANCISCO LUIS OSMAR	SI	SI	SI
798	20-IEEPCO-SIROBE-571	JACINTA PEREZ KEYLAB	SI	SI	SI
799	20-IEEPCO-SIROBE-578	MELGAR DE LOS SANTOS SEBASTIAN	SI	SI	SI
800	20-IEEPCO-SIROBE-594	ORTIZ HERNÁNDEZ ISAAC	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
801	20-IEEPCO-SIROBE-732	PEREZ CRUZ CITLALI ITZEL	SI	SI	SI
802	20-IEEPCO-SIROBE-758	MACES SANTOS URI ALFREDO	SI	SI	SI
803	20-IEEPCO-SIROBE-769	GALLEGOS CABRERA JANELY	SI	SI	SI
804	20-IEEPCO-SIROBE-905	MORALES REYES PERLA CRISTAL	SI	SI	SI
805	20-IEEPCO-SIROBE-911	LOPEZ SANCHEZ KAREN	SI	SI	SI
806	20-IEEPCO-SIROBE-629	MARTINEZ GUTIERREZ ELIZABETH	SI	SI	SI
807	20-IEEPCO-SIROBE-816	LOPEZ VENCES RITA BELL	SI	SI	SI
808	20-IEEPCO-SIROBE-957	MEZA LAVADORES VIOLETA LARISSA	SI	SI	SI
809	20-IEEPCO-SIROBE-1084	AVENDAÑO DURAN PATRICIA	SI	SI	SI
810	20-IEEPCO-SIROBE-2192	ZENON ESTRADA CAROLINA DEL CARMEN	SI	SI	SI
811	20-IEEPCO-SIROBE-2248	LÓPEZ SANTIAGO MARINA MARTHA	SI	SI	SI
812	20-IEEPCO-SIROBE-2287	LÓPEZ PANIAGUA BERENICE	SI	SI	SI
813	20-IEEPCO-SIROBE-2645	BELTRAN PRADO PAOLA XIMENA	SI	SI	SI
814	20-IEEPCO-SIROBE-2716	GONZÁLEZ SALA HERNÁN	SI	SI	SI
815	20-IEEPCO-SIROBE-2810	DOMINGUEZ MENDOZA JOSE ANGEL	SI	SI	SI
816	20-IEEPCO-SIROBE-2837	MOJARRO ROSAS JAVIER	SI	SI	SI
817	20-IEEPCO-SIROBE-2839	ARMENTA PAULINO JULY ERIKA	SI	SI	SI
818	20-IEEPCO-SIROBE-2889	CASTILLO RODRÍGUEZ MARÍA CONCEPCIÓN	SI	SI	SI
819	20-IEEPCO-SIROBE-2927	PÉREZ UGALDE ERIKA	SI	SI	SI
820	20-IEEPCO-SIROBE-3152	GÓMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	SI	SI	SI

No.	Folio	Nombre	Cumplimiento de los requisitos legales.	Cumplimiento de los requisitos documentales.	Cumplimiento del curso de capacitación
821	20-IEEPCO-SIROBE-3160	LÓPEZ ORTIZ NYSSA LORELEI	SI	SI	SI
822	20-IEEPCO-SIROBE-3229	VILLAFUERTE RUIZ YARIELA GUADALUPE	SI	SI	SI
823	20-IEEPCO-SIROBE-3405	RAMÍREZ VELÁZQUEZ MARIANA ERÉNDIRA	SI	SI	SI
824	20-IEEPCO-SIROBE-3414	CAMACHO CARRASCO BEATRIZ ADRIANA	SI	SI	SI
825	20-IEEPCO-SIROBE-3981	GIL SÁNCHEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	SI	SI	SI
826	20-IEEPCO-SIROBE-4038	MONTESSORO CASTILLO ADRIÁN	SI	SI	SI
827	20-IEEPCO-SIROBE-4129	RODRÍGUEZ LÓPEZ JUAN CARLOS	SI	SI	SI
828	20-IEEPCO-SIROBE-4190	MENDOZA LEDESMA GLORIA ESTHER	SI	SI	SI
829	20-IEEPCO-SIROBE-4279	BARRANCO CAMACHO KATIA	SI	SI	SI
830	20-IEEPCO-SIROBE-4370	HERRERA DE LEÓN OLGA ELENA	SI	SI	SI
831	20-IEEPCO-SIROBE-4394	HERMOSILLO HERNÁNDEZ HILDA YOLANDA	SI	SI	SI
832	20-IEEPCO-SIROBE-4428	MARTINEZ DE CASTRO LEON SOFIA	SI	SI	SI
833	20-IEEPCO-SIROBE-4769	CHIRINOS BENITEZ PEDRO PABLO	SI	SI	SI
834	20-IEEPCO-SIROBE-4979	FIGUEROA GAMEZ MADELEYNE IVETT	SI	SI	SI
835	20-IEEPCO-SIROBE-5018	MENDOZA IBARRA JOSE FREDMAN	SI	SI	SI
836	20-IEEPCO-SIROBE-5364	ALBA MARTÍNEZ DIEGO MARTÍN	SI	SI	SI
837	20-IEEPCO-SIROBE-5628	MENDOZA MEZA JUAN CARLOS	SI	SI	SI
838	20-IEEPCO-SIROBE-924	SALGADO MARTINEZ VICTOR MANUEL	SI	SI	SI

b) Solicitudes que **no cumplen** con los requisitos legales, documentales o procedimentales para su acreditación conforme al artículo 41 de los Lineamientos de Observación, señalándose de manera expresa la motivación jurídica que sustenta la

improcedencia en el Dictamen Técnico correspondiente, son las relativas a las siguientes personas ciudadanas.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>1</b>	20-IEEPCO-SIROBE-4942	ACEVEDO MONTALVO ENRIQUETA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>2</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5540	GARCIA IBÁÑEZ ADAN	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>3</b>	20-IEEPCO-SIROBE-416	RIVERA MAYORAL JAIME JESUS	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
4	20-IEEPCO-SIROBE-4040	SABINO PEDRO SABINO	Resultado de alteración/modificación de COMPULSA (alteración de la clave de elector)	Esta autoridad electoral, al realizar las diligencias de verificación correspondientes, advirtió que, en los registros oficiales del Instituto Nacional Electoral, la persona ciudadana SABINO PEDRO URBANO, con clave de elector SBPDUR81081120H100, se encuentra registrada con estatus “válido” como persona afiliada al partido político nacional movimiento ciudadano. No obstante, lo anterior, en la solicitud de acreditación presentada ante este Instituto, la persona ciudadana adjuntó un comprobante de búsqueda (compulsa) correspondiente a una clave de elector distinta, identificada como SBDPUR81081120h100, en la cual se indica que no se encontró estatus válido en los padrones de personas afiliadas a partidos políticos con registro vigente. De la confronta entre ambos documentos y de la verificación efectuada por esta autoridad electoral, se desprende que la ciudadana no cumple con el requisito de no afiliación partidista de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE; 41, fracción V del Lineamiento de Observación.
5	20-IEEPCO-SIROBE-4096	SEGURA VELASQUEZ MARCOS	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
6	20-IEEPCO-SIROBE-4319	ESQUINA VIRGEN CITLALY ESMERALDA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
7	20-IEEPCO-SIROBE-1448	ESPINOSA OJEDA NATAN	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
8	20-IEEPCO-SIROBE-1485	GOMEZ FIERRO ADRIANA	Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
9	20-IEEPCO-SIROBE-1509	VIDAL GOMEZ HEIDI	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>10</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1538	MARCEL HERNANDEZ MARCO ANTONIO	FOTOGRAFIA, Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>11</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1555	AGUIRRE ANTONIO ARIADNA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>12</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1556	MARCIAL GARCIA SANTOS	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>13</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1576	MONTERO ESTRADA OLIVER	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>14</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1587	MORALES PÉREZ ROCIO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>15</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1589	RIQUER CASTILLO KARLA GUIEVANY	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>16</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1606	CEJAS SANTOS MARIA DEL SOCORRO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>17</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1652	TELLEZ MONTIEL LANDER DE JESÚS	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>18</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1682	MARTINEZ JOSE ANDRES	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>19</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1676	ALTAMIRANO VICENTE ISIS MONSERRAT	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>20</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1722	ACOSTA AVENDAÑO MIGUEL JESUS DE	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
21	20-IEEPCO-SIROBE-181	VAZQUEZ MARTINEZ MONSERRAT	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
22	20-IEEPCO-SIROBE-188	FELIPA CABRERA CALLEJA	compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
23	20-IEEPCO-SIROBE-196	GARCIA VELASCO WILFRIDO	compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
24	20-IEEPCO-SIROBE-197	DIAZ RAMON CARLOS ANTONIO	compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
				el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>25</b>	20-IEEPCO-SIROBE-198	SILVA MORENO FRANCISCO JAVIER	compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>26</b>	20-IEEPCO-SIROBE-199	GARCIA ROJAS NOEL	compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>27</b>	20-IEEPCO-SIROBE-203	VAZQUEZ ROSETTE BETSABE	No subsanó su documentación	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>28</b>	20-IEEPCO-SIROBE-264	LEYVA REYES HERMELINDA	No subsanó su documentación	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
				41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>29</b>	20-IEEPCO-SIROBE-273	VERA MORTERA GABRIELA	No subsanó su documentación	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>30</b>	20-IEEPCO-SIROBE-189	SALAZAR MARTINEZ YOLANDA	No subsanó su documentación	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>31</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2409	SUAREZ AURELIO FERMIN	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>32</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2437	SEBASTIAN JIMENEZ ELIZABETH	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
33	20-IEEPCO-SIROBE-2494	MONTERRUNIO GONZALEZ GRISELDA	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
34	20-IEEPCO-SIROBE-2511	ANDRES BRAVO SEVERO CONSTANTINO	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
35	20-IEEPCO-SIROBE-2534	GAMBOA RODRIGUEZ NORA NELIA	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
36	20-IEEPCO-SIROBE-2593	GUZMAN HERNANDEZ CITLALLI	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
37	20-IEEPCO-SIROBE-2630	PLAYES ALAVAREZ SOLEDAD	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
38	20-IEEPCO-SIROBE-2818	MIRANDA REYES LIDIA GUADALUPE	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
39	20-IEEPCO-SIROBE-2868	CUEVAS VENTURA RAMIRO	Credencial NO vigente	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial de elector vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
40	20-IEEPCO-SIROBE-2888	LOPEZ AGUILAR YESENIA	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
41	20-IEEPCO-SIROBE-2973	CASTILLEJOS MEZA HECTOR SILVINO	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
42	20-IEEPCO-SIROBE-2980	BARTOLO GREGORIO FLAVIO	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
43	20-IEEPCO-SIROBE-3000	CANSECO GARCIA GABRIELA	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
44	20-IEEPCO-SIROBE-3016	FLATCHER COBOS MAYOLO	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>45</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3032	CARRERA NAVARRO FELIX	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>46</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3053	OSORIO MARQUEZ ZULEMA	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>47</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3091	JOSE JULIO LUZ VIANEY	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>48</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3182	MARIN ANTONIO MARIA DEL CARMEN	Resultado con afiliación partidista	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
49	20-IEEPCO-SIROBE-1861	PABLO ROBLES RONALDO	No subsano el documento de consentimiento en 24 horas	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
50	20-IEEPCO-SIROBE-2019	ARROYO PEREZ ROBERTO	No subsano su fotografía en 24 horas	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
51	20-IEEPCO-SIROBE-3112	ORTIZ LOZANO ROSALIA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
52	20-IEEPCO-SIROBE-3122	SANTIAGO ROJAS LUCERO DE DIOS	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
53	20-IEEPCO-SIROBE-3192	CASTILLO MARTINEZ FABIOLA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
54	20-IEEPCO-SIROBE-3293	PEREZ GARCIA CARLOS LUIS	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
55	20-IEEPCO-SIROBE-3511	CAMPOS MONTES PATRICIA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
56	20-IEEPCO-SIROBE-3582	RODRIGUEZ SANTIAGO DOMITILA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
57	20-IEEPCO-SIROBE-3640	NICOLAS CRUZ HILDA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
58	20-IEEPCO-SIROBE-3658	PEREZ VELASCO BEATRIZ	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
59	20-IEEPCO-SIROBE-4146	ESPINOSA JUAREZ RUFINA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
60	20-IEEPCO-SIROBE-4815	ESPINOSA PEÑAFOR FRIDA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
61	20-IEEPCO-SIROBE-4826	MARTINEZ MARTINEZ KARINA ESTHER	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
62	20-IEEPCO-SIROBE-5270	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
63	20-IEEPCO-SIROBE-1364	GUZMAN TRUJILLO MIRNA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
64	20-IEEPCO-SIROBE-1430	CASTILLO LARA MARÍA INÉS	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>65</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1490	LOPEZ LOPEZ JOSE	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>66</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1499	LOPEZ TORRES MINERVA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>67</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1593	CRUZ TORRES WENDY YAZMIN	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>68</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1347	PACHECO HERNANDEZ ELEAZAR	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>69</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3868	JIMENEZ MARTINEZ ARTURO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
70	20-IEEPCO-SIROBE-3249	SANTIAGO CRUZ VICTOR	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
71	20-IEEPCO-SIROBE-3265	CORTES CORTES ANA KAREN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
72	20-IEEPCO-SIROBE-3286	OJEDA SANTIAGO JESUS	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
73	20-IEEPCO-SIROBE-3319	SANCHEZ HERNANDEZ LILIANA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>74</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3323	SILVA AGUILAR ALMA ROSA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>75</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3330	TRUJILLO ANGON VICENTE	Credencial para votar vigente	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción III, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>76</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3138	JIMENEZ RAMIREZ EDILBERTA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>77</b>	20-IEEPCO-SIROBE-922	GARCIA ENRIQUEZ NATALIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
78	20-IEEPCO-SIROBE-2249	PELAEZ GALLARDO SHADANY ANDALI	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
79	20-IEEPCO-SIROBE-4927	HERNANDEZ LORENZO AGNELA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
80	20-IEEPCO-SIROBE-5032	LUIS BAUTISTA ROBERTO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
81	20-IEEPCO-SIROBE-5071	HIGAREDA CORRO ROMEO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
82	20-IEEPCO-SIROBE-2224	OLIVERA MORALES EUSEBIO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral,

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
83	20-IEEPCO-SIROBE-2299	MARTINEZ DOMINGUEZ MARGARITA	Fotografía, Declaratoria de protesta de decir verdad, Formato de consentimiento de datos personales, Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
84	20-IEEPCO-SIROBE-4627	JIMENEZ VIRGINIA EFRAIN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
85	20-IEEPCO-SIROBE-3358	GARCIA ESPINOSA MARGARITA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
86	20-IEEPCO-SIROBE-3389	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
87	20-IEEPCO-SIROBE-4163	RAMOS PAVIAN JULIETA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
88	20-IEEPCO-SIROBE-3477	PÉREZ SÁNCHEZ PAULINO	Fotografía y Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
89	20-IEEPCO-SIROBE-3517	SANCHEZ DE LA CRUZ KEVIN ALDAHIR	Fotografía y Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
90	20-IEEPCO-SIROBE-3678	CRUZ MORALES OMAR	Formato de consentimiento de datos personales	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
91	20-IEEPCO-SIROBE-3697	GUTIERREZ SANCHEZ ROSAYDA	ACREDITACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
92	20-IEEPCO-SIROBE-2243	MARTINEZ MENDEZ DELIA SELENN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
93	20-IEEPCO-SIROBE-5034	SOSA ANTONIO EULALIA	Fotografía Y Consentimiento	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
94	20-IEEPCO-SIROBE-5125	VERA HERRERA LUCILA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192,

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
				numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
95	20-IEEPCO-SIROBE-5361	QUIROZ BAUTISTA DEYSI	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
96	20-IEEPCO-SIROBE-5469	LOPEZ AVENDAÑO ANAYELI	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
97	20-IEEPCO-SIROBE-5485	CUEVAS HERNANDEZ AQUELINA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
98	20-IEEPCO-SIROBE-370	GONZALEZ SIBAJA EFRAIN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>99</b>	20-IEEPCO-SIROBE-420	ARAGON GABRIELA MINERVA RUIZ	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>100</b>	20-IEEPCO-SIROBE-537	VELASCO FELIPE RUIZ	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>101</b>	20-IEEPCO-SIROBE-717	TORREZ PEREZ ANA ANGELICA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>102</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5194	GARCIA APARICIO PRIMITIVO ZACARIAS	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
103	20-IEEPCO-SIROBE-5173	ORTIZ REYES LILIA VICTORIA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
104	20-IEEPCO-SIROBE-5347	LOPEZ CRUZ NOE	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
105	20-IEEPCO-SIROBE-4282	RODRIGUEZ RAMOS LUCIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
106	20-IEEPCO-SIROBE-4593	PELAEZ ROJAS ELOY	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
107	20-IEEPCO-SIROBE-4595	RODRIGUEZ CRUZ DIEGO MARTIN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
108	20-IEEPCO-SIROBE-4876	MORALES SANTIAGO GUADALUPE DE JESUS	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
109	20-IEEPCO-SIROBE-5426	LEAL GUERRERO MA ESTELA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
110	20-IEEPCO-SIROBE-2284	MEZA VELASQUEZ DAVID ARTURO	Compulsa inválida y vigencia de credencial.	El artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
111	20-IEEPCO-SIROBE-2375	SOBERANES CEBREROS CARMEN GUADALUPE	Compulsa con afiliación	El artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
112	20-IEEPCO-SIROBE-2638	ARREORTUA CRUZ JOSE EDUARDO	Compulsa con afiliación	El artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
113	20-IEEPCO-SIROBE-2658	FIGUEROA PALACIOS GABRIELA MICHELE	Compulsa con afiliación	El artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
114	20-IEEPCO-SIROBE-4549	AVENDAÑO CRISOSTOMO LAURENTINO	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
115	20-IEEPCO-SIROBE-4564	LOPEZ MARTINEZ CONCEPCION	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
116	20-IEEPCO-SIROBE-4997	MARCOS MARTINEZ MAGDALENO	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
117	20-IEEPCO-SIROBE-5005	RENDON CRUZ JUVENTINO	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
118	20-IEEPCO-SIROBE-5027	VASQUEZ SANCHEZ ALFREDO NOE	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
119	20-IEEPCO-SIROBE-5110	AVENDAÑO SANTOS ROSA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
120	20-IEEPCO-SIROBE-5420	GARCIA VILLEGAS ALFREDO	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
121	20-IEEPCO-SIROBE-5421	CERVANTES AVENDAÑO CARLOS IVAN	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d),

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
122	20-IEEPCO-SIROBE-5451	ALVAREZ PEREZ ANA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
123	20-IEEPCO-SIROBE-5499	VALENCIA LOPEZ CRISANTA ESTHER	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
124	20-IEEPCO-SIROBE-5677	GABRIEL ANTONIO JESUS ALBERTO	Declaratoria de Protesta de decir verdad	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
125	20-IEEPCO-SIROBE-5403	MARTINEZ HERNANDEZ ROSA MARIA	Declaratoria de Protesta de decir verdad	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192,

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
126	20-IEEPCO-SIROBE-761	HERNANDEZ ALONSO MARA PATRICIA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
127	20-IEEPCO-SIROBE-3254	MORALES LOPEZ ESTHER	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
128	20-IEEPCO-SIROBE-3298	CLIMACO TRINIDAD JUAN FRANCISCO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
129	20-IEEPCO-SIROBE-3369	GONZALEZ CABRERA SANDRA LUZ	Formato de consentimiento de datos personales	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
130	20-IEEPCO-SIROBE-1425	GARRIDO GOMEZ CESAR	Credencial de elector	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial de elector vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
131	20-IEEPCO-SIROBE-1990	LOPEZ HERRERA MARIA DELIA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
132	20-IEEPCO-SIROBE-2627	GUTIERREZ JIMENEZ JOCELYN	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
133	20-IEEPCO-SIROBE-2948	JIMENEZ CARRASCO CECILIA JOCELYN	Documento de compulsa válido	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
134	20-IEEPCO-SIROBE-2970	GALLEGOS RODRIGUEZ ADEYDA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
135	20-IEEPCO-SIROBE-5063	HERNANDEZ TOLEDO EDUARDO	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
136	20-IEEPCO-SIROBE-5223	ANTONIO ORDAZ GLORIA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
137	20-IEEPCO-SIROBE-268	HERNANDEZ ORTIZ MARIA BELEN	Fotografía	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
138	20-IEEPCO-SIROBE-269	HERNANDEZ ORTIZ FATIMA	Fotografía	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
139	20-IEEPCO-SIROBE-359	PEREZ RIOS MONSERRAT	Declaratoria de Protesta de decir verdad	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
140	20-IEEPCO-SIROBE-371	HERNÁNDEZ ANTONIO MARIA AUDELIA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
141	20-IEEPCO-SIROBE-378	GARCIA MARTINEZ SALMA JAZMIN	Fotografía	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
142	20-IEEPCO-SIROBE-2648	LOPEZ RAMIREZ JUANA LUCIA	Fotografia y documento de consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles.	No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.
143	20-IEEPCO-SIROBE-2652	GUADARRAMA RODRIGUEZ EDNA CRISTINA	Credencial elector vigente y fotografía	No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO. No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial de elector vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
144	20-IEEPCO-SIROBE-2654	MORENO HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO	Credencial de elector vigente	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial de elector vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
145	20-IEEPCO-SIROBE-2725	MARTINEZ HERNANDEZ ANAHI LLUVIA	Fotografía y Credencial de elector	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el artículo 41, fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.
146	20-IEEPCO-SIROBE-2740	PACHECO TELLEZ ESTHER	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
147	20-IEEPCO-SIROBE-2816	FLORES MEZA GUADALUPE	Fotografía y Credencial de elector vigente	<p>No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.</p> <p>No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial de elector vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.</p>
148	20-IEEPCO-SIROBE-2894	REYES CRUZ FATIMA NAOMI	Credencial de elector vigente	<p>No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial de elector vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.</p>
149	20-IEEPCO-SIROBE-3178	SOSA PARADA MANUEL ANGEL	Fotografía	<p>No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.</p>

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
150	20-IEEPCO-SIROBE-3486	MANCERA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Credencial para votar, Documento de declaratoria bajo protesta de decir verdad y Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles.	No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.
151	20-IEEPCO-SIROBE-3548	HERNANDEZ SAINZ MARJORIE MARIANA	Fotografía	No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.
152	20-IEEPCO-SIROBE-3627	ENRIQUEZ RAMIREZ DIANA MONSERRAT	Documento de consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles	No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de Revocacion de Mandato del IEEPCO.
153	20-IEEPCO-SIROBE-3711	ALVAREZ GARCIA GRECIA CONCEPCIÓN	Declaratoria de Protesta de decir verdad	No cumplio satisfactoriamente la subsanación de su documento dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el articulo 192, numeral 4 del reglamento de Eleccioes, así como con el articulo 41. fraccion III de los lineamientos de Observacion del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocacion de Mandato del IEEPCO.
154	20-IEEPCO-SIROBE-3892	VELASCO HERNÁNDEZ CECILIA	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
155	20-IEEPCO-SIROBE-3905	FLORES PEREZ ANDREA CONCEPCION	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
156	20-IEEPCO-SIROBE-3929	CURIEL MARTINEZ PEDRO	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
157	20-IEEPCO-SIROBE-3946	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
158	20-IEEPCO-SIROBE-3948	ALDERETE PEREZ JUAN JOSE	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
159	20-IEEPCO-SIROBE-3964	ANTONIO RUIZ THAILA MEHILAN	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
160	20-IEEPCO-SIROBE-4123	RAMÍREZ CASTILLO BRENDA TANIA DEL ROSARIO	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
161	20-IEEPCO-SIROBE-4136	MORALES HERNANDEZ OBED	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
162	20-IEEPCO-SIROBE-4158	GALLEGOS SANTOS ANDREA	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía:No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
163	20-IEEPCO-SIROBE-4164	LOPEZ MENDEZ DANIEL	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía: No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
164	20-IEEPCO-SIROBE-4174	SANTIAGO HERNANDEZ ARACELI	Documento de compulsa válido	Resultado de afiliación partidista y SIN fotografía: No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
165	20-IEEPCO-SIROBE-5304	XXXX SILVA LUCIANA ALTAGRACIA	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
166	20-IEEPCO-SIROBE-5319	MARTINEZ ALVAREZ ERNESTO JESUS DE	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
167	20-IEEPCO-SIROBE-5338	VASQUEZ LOPEZ EMMANUEL	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
168	20-IEEPCO-SIROBE-5384	AMAYA LUNA NANCY ABIGAIL	Documento de compulsa válido	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
169	20-IEEPCO-SIROBE-4263	DOMINGUEZ AGUILAR BEATRIZ	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
170	20-IEEPCO-SIROBE-4277	RAMÍREZ BERNAL BERENICE	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
				41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
171	20-IEEPCO-SIROBE-4613	NAVA ROMO FRIDA XIMENA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
172	20-IEEPCO-SIROBE-4638	SALAZAR MORALES SHEILA	DECLARATORIA CONSENTIMIENTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
173	20-IEEPCO-SIROBE-4660	CONTRERAS CUEVAS RICARDO MIGUEL	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
174	20-IEEPCO-SIROBE-4664	MARQUEZ GARNICA ROSENDO GERARDO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
175	20-IEEPCO-SIROBE-4671	MARTINEZ REYES ANGEL EMILIANO	FOTOGRAFIA DECLARATORIA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
176	20-IEEPCO-SIROBE-4680	MARTINEZ ORDOÑEZ EDUARDO	FOTOGRAFIA COMPULSA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
177	20-IEEPCO-SIROBE-4689	HERNANDEZ ALFARO GAEL DAVID	FOTOGRAFIA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
178	20-IEEPCO-SIROBE-4810	XICOTENCAL ROGRIGUEZ ANGEL ARTURO	COMPULSA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
179	20-IEEPCO-SIROBE-4840	LUIS ALBERTO ORTIZ DIAZ	INE/ COMPULSA/ DECLARATORIA/ CONSENTIMIENTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
180	20-IEEPCO-SIROBE-4860	VILLA ESTRADA CRISTIAN MARCOS	FOTOGRAFIA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
181	20-IEEPCO-SIROBE-4884	JIMENEZ GARCIA YAHIR RAFAEL	FOTOGRAFIA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
182	20-IEEPCO-SIROBE-4917	MARTINEZ MATEO CRISTIAN DARIO	FOTOGRAFIA/ INE	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
183	20-IEEPCO-SIROBE-4918	RAMIREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	FOTOGRAFIA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
184	20-IEEPCO-SIROBE-4932	FERNANDEZ VASQUEZ JORGE ALBERTO	FOTOGRAFIA	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
185	20-IEEPCO-SIROBE-1515	RAMIREZ DIAZ MONSERAT	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
186	20-IEEPCO-SIROBE-1524	RIVERA CRUZ AIDA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
187	20-IEEPCO-SIROBE-1389	BAUTISTA AYALA ERICA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
188	20-IEEPCO-SIROBE-1727	MENDEZ ARRIAZA LUIS EDUARDO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
189	20-IEEPCO-SIROBE-1391	MEDINA PEREZ ANDRES GUADALUPE	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
190	20-IEEPCO-SIROBE-1417	ZARATE RUIZ ANTELMO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
191	20-IEEPCO-SIROBE-1431	RAMOS YESCAS DALIA JAZIBE	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
192	20-IEEPCO-SIROBE-1447	ZAVALETA CHAVEZ EUSTOLIA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
193	20-IEEPCO-SIROBE-1530	GARCIA VASQUEZ LORENA CONCEPCION	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
194	20-IEEPCO-SIROBE-1554	SANCHEZ NOYOLA NANCY VIVIANA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
195	20-IEEPCO-SIROBE-1559	TEODORO SANTIAGO LUZ CLARITA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
196	20-IEEPCO-SIROBE-1567	MARTINEZ DOMINGUEZ ROBERTO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
197	20-IEEPCO-SIROBE-1608	GUTIERREZ MARTINEZ INGRID BETSABE	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
198	20-IEEPCO-SIROBE-928	AGUILAR CORTES WENDY	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
199	20-IEEPCO-SIROBE-929	MIRANDA CERQUEDA ELIZABETH	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
200	20-IEEPCO-SIROBE-965	BONFIL VILLA LUIS	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
201	20-IEEPCO-SIROBE-840	CONFESOR DOMINGUEZ MARIBEL	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
202	20-IEEPCO-SIROBE-851	MARTINEZ ALTAMIRANO JOSEFINA	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
203	20-IEEPCO-SIROBE-889	ALAVEZ ALTAMIRANO SOCRATES	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
204	20-IEEPCO-SIROBE-903	RAYMUNDO CABRERA EDUARDO	NO SUBSANO FOTO Y CREDENCIAL	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192,

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
205	20-IEEPCO-SIROBE-916	HERNANDEZ SAAVEDRA GABRIEL	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
206	20-IEEPCO-SIROBE-879	DE JESUS SANTIAGO MONICA OFELIA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
207	20-IEEPCO-SIROBE-872	LAVARIEGA BLAS MARIA CONCEPCION	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
208	20-IEEPCO-SIROBE-892	GALVAN CASTELLANOS MARIA DEL CONSUELO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d),

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
209	20-IEEPCO-SIROBE-945	HERNANDEZ SALINAS DOLORES CITLALY	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
210	20-IEEPCO-SIROBE-948	REYES RIVERA ARACELI	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
211	20-IEEPCO-SIROBE-991	HERNANDEZ CRUZ FERNANDA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
212	20-IEEPCO-SIROBE-993	CASTELLANOS HERRERA GERMAIN	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
213	20-IEEPCO-SIROBE-707	MARTINEZ CORAZO JOSE ALFREDO	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
214	20-IEEPCO-SIROBE-1856	MIJANGOS MIJANGOS ANATOLIO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
215	20-IEEPCO-SIROBE-1900	VASQUEZ GUTIERREZ ROGELIO ALDAIR	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
216	20-IEEPCO-SIROBE-1904	GUTIERREZ XX ANDREZ	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
217	20-IEEPCO-SIROBE-1791	GONZALEZ AYALA SAUL	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
218	20-IEEPCO-SIROBE-1858	RUIZ LAZO DOMINGO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
219	20-IEEPCO-SIROBE-1868	HERNANDEZ MARTINEZ GUADALUPE	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
220	20-IEEPCO-SIROBE-1884	SANCHEZ PEREZ ANGEL	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
221	20-IEEPCO-SIROBE-2035	LOPEZ HERNANDEZ SONIA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
222	20-IEEPCO-SIROBE-1819	CHAN ESCOBAR CARLOS FELIPE	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
223	20-IEEPCO-SIROBE-1849	PEREZ SANTIAGO SILVIA DANIELA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
224	20-IEEPCO-SIROBE-1874	ZORRILLA CRUZ MANUEL ALEJANDRO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
225	20-IEEPCO-SIROBE-1886	MENDEZ GARCIA ABRIL JOHANA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
226	20-IEEPCO-SIROBE-2165	LOZANO FIERRO OMAR	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
227	20-IEEPCO-SIROBE-690	ZARAGOZA GARCIA MARIA ISABEL	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
228	20-IEEPCO-SIROBE-2286	NOLASCO REYES MARIA ANA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
229	20-IEEPCO-SIROBE-1352	GUZMAN TAMAY ANEL DE JESUS	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
230	20-IEEPCO-SIROBE-1256	REYES PALACIOS MARIO JAVIER	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
231	20-IEEPCO-SIROBE-1240	PEREZ PEREZ MARGARITA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
232	20-IEEPCO-SIROBE-1237	LOPEZ PALOMECIREYS	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
233	20-IEEPCO-SIROBE-1228	ANTONIO GOMEZ DANIEL	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
234	20-IEEPCO-SIROBE-1206	SANTOS GUTIERREZ NICTEHA	NO SUBSANO FOTO	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
235	20-IEEPCO-SIROBE-1202	SANCHEZ MARTINEZ MARGARITA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
236	20-IEEPCO-SIROBE-1183	GARCIA GARCIA EFRAIN	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d),

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
237	20-IEEPCO-SIROBE-1178	ENRIQUEZ MARIN ADOLFO ANGEL	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
238	20-IEEPCO-SIROBE-1160	CABALLERO ALTAMIRANO MARIA SOLEDAD	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
239	20-IEEPCO-SIROBE-1156	MARTINEZ ALTAMIRANO BET EL MADAI	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
240	20-IEEPCO-SIROBE-1144	MARTINEZ JIMENEZ CELSO	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
241	20-IEEPCO-SIROBE-1120	RODRIGUEZ HERNANDEZ EULALIA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
242	20-IEEPCO-SIROBE-1066	SANTIAGO MESINAS AMADA	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
243	20-IEEPCO-SIROBE-1015	VASQUEZ VASQUEZ ANA GRISELDA	No presentó credencial vigente	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
244	20-IEEPCO-SIROBE-1014	ZARATE GARCIA KEVIN JARETH	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
245	20-IEEPCO-SIROBE-1012	CRUZ MONTES JOSE JUAN	Documento de compulsa válido.	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
246	20-IEEPCO-SIROBE-2012	RAMOS LOPEZ EVER EMMANUEL	Declaratoria de protesta de decir verdad	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
247	20-IEEPCO-SIROBE-2138	LEGARIA TENORIO SUSANA NATALI	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
248	20-IEEPCO-SIROBE-2158	LEGARIA LITA GUADALUPE IRENE	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
249	20-IEEPCO-SIROBE-2225	LEGARIA TENORIO GUADALUPE MAXIMO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
250	20-IEEPCO-SIROBE-2397	ORTIZ SANTIAGO HUGO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
251	20-IEEPCO-SIROBE-2485	VENTURA CASTELLANOS AMISADAI	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
252	20-IEEPCO-SIROBE-2508	SOLANO SANCHEZ GABRIEL	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
253	20-IEEPCO-SIROBE-2605	MORALES REYES ALGIMIRO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
254	20-IEEPCO-SIROBE-2836	BAUTISTA VELASCO TERESA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
255	20-IEEPCO-SIROBE-2847	GONZALEZ MARTINEZ CLAUDIA YESENIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
256	20-IEEPCO-SIROBE-2852	FLORES TAPIA LOURDES	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
257	20-IEEPCO-SIROBE-2953	GOMEZ CHOLULA WILBER	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
258	20-IEEPCO-SIROBE-3148	CRUZ SALVADOR LORENZO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
259	20-IEEPCO-SIROBE-3164	JIMENEZ JOSEFINA PAZ	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
260	20-IEEPCO-SIROBE-3256	CRUZ ORTIZ ANA ICELA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
261	20-IEEPCO-SIROBE-3825	REYES RAMIREZ CLARA SALIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
262	20-IEEPCO-SIROBE-5106	MALDONADO CHAVEZ FLAVIO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
263	20-IEEPCO-SIROBE-5178	PEREZ LOPEZ EUGENIO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
264	20-IEEPCO-SIROBE-5282	SALINAS MARTINEZ ANGELICA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
265	20-IEEPCO-SIROBE-5407	TOLEDO SANCHEZ MARTIN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>266</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5493	SANCHEZ BAUTISTA SAUL	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>267</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5639	LOPEZ SANTIAGO KARINA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>268</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5497	ANTONIO LUCAS NOELIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>269</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3427	FABIAN FILEMON CRUZ	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>270</b>	20-IEEPCO-SIROBE-3439	SANCHEZ SANCHEZ BRISEYDA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
271	20-IEEPCO-SIROBE-3523	BAUTISTA BAUTISTA EZEQUIEL	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
272	20-IEEPCO-SIROBE-640	XX ZARATE JUAN ANTONIO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
273	20-IEEPCO-SIROBE-674	RUIZ URTIZ ELIO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
274	20-IEEPCO-SIROBE-1047	ORTEGA GUZNMAN JESUS	Credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción III, de los Lineamientos de Observación del</li> </ul>

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
275	20-IEEPCO-SIROBE-1068	FLORES MORALES JULIO NESTOR	Credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.</li> </ul>
276	20-IEEPCO-SIROBE-1278	MARCIAL SANTIAGO BEATRIZ	Credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.</li> </ul>
277	20-IEEPCO-SIROBE-1322	MARTINEZ TRINIDAD CARLOS ALBERTO	Credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.</li> </ul>
278	20-IEEPCO-SIROBE-1491	GARCIA CHAVEZ MARIA DE LA LUZ	Credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del</li> </ul>

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
279	20-IEEPCO-SIROBE-1553	TAPOIA GARCES GREGORIO	Credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.</li> </ul>
280	20-IEEPCO-SIROBE-5318	JUAN BAUTISTA MIRIAN	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
281	20-IEEPCO-SIROBE-5660	LOPEZ SANTIAGO GÉNESIS DANIELA	Fotografía, Credencial para votar vigente, Declaratoria de protesta de decir verdad y Formato de consentimiento de datos personales	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
282	20-IEEPCO-SIROBE-286	MENDOZA GARCIA ESTEFANI DE LA CRUZ	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
283	20-IEEPCO-SIROBE-287	MARTINEZ PEREZ ORAIS LIDIA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
284	20-IEEPCO-SIROBE-289	ZAMORA MARTINEZ DIEGO URIEL	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
285	20-IEEPCO-SIROBE-291	SILVA JIMENEZ SANTIAGO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
286	20-IEEPCO-SIROBE-293	VERDUZCO ZURITA FRIDA MARIANA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
287	20-IEEPCO-SIROBE-294	PALACIOS LOPEZ ADRIANA	Fotografía y Formato de consentimiento de datos personales	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
288	20-IEEPCO-SIROBE-296	HERNANDEZ CANO JACKELIN	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
289	20-IEEPCO-SIROBE-297	GARCIA ROBLES LIZETH ESTEFANIA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
290	20-IEEPCO-SIROBE-298	ALTAMIRANO GARCIA ANTELMA	Fotografía y Formato de consentimiento de datos personales	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
291	20-IEEPCO-SIROBE-299	MENDEZ BENITEZ GLORIA DE JESUS	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
292	20-IEEPCO-SIROBE-300	ZURITA MARIA CARMEN SILVA DEL	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
293	20-IEEPCO-SIROBE-302	MARTINEZ LOPEZ KARINA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192,

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
294	20-IEEPCO-SIROBE-305	CRUZ AVENDAÑO LORENA ISABEL	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
295	20-IEEPCO-SIROBE-306	HERRERA CASTRO AHIMELEC	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
296	20-IEEPCO-SIROBE-307	ROJAS MONTAÑO MELANNI JOSSELIN	Fotografía y Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>297</b>	20-IEEPCO-SIROBE-308	LORENZO MIGUEL OTILIO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>298</b>	20-IEEPCO-SIROBE-320	PEREZ HERNANDEZ ERIKA LIZBETH	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>299</b>	20-IEEPCO-SIROBE-333	JUAREZ NAVA JAVIER	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>300</b>	20-IEEPCO-SIROBE-336	PEREZ MATIAS URIEL	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
301	20-IEEPCO-SIROBE-626	CASTELLANOS CRUZ KEVIN JULIAN	Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
302	20-IEEPCO-SIROBE-1064	ARANGO GARCIA LEONARDO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
303	20-IEEPCO-SIROBE-1226	GANDARILLAS LOPEZ DANIEL	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
304	20-IEEPCO-SIROBE-1426	PEREZ PACHECO JESICA ARACELI	Formato de consentimiento de datos personales	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>305</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1999	ARNAUD JIMENEZ YASSER SAID	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>306</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2015	VILLEGAS MORALES HORACIO JAIME	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>307</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2025	CRUZ HERNANDEZ JONATAN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>308</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2080	OSORIO VELASCO EDUARDO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>309</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2083	BARRAZA PACHECO JOAB KALID	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
310	20-IEEPCO-SIROBE-2093	BAUTISTA VELASCO PORFIRIO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
311	20-IEEPCO-SIROBE-2101	FERNANDEZ COLMENARES ALAN ORLANDO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
312	20-IEEPCO-SIROBE-634	TAPIA GARCIA JUAN CARLOS	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
313	20-IEEPCO-SIROBE-643	MIGUEL SANCHEZ JUSTINO	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>314</b>	20-IEEPCO-SIROBE-767	PASCUAL CORTES CARMEN SULEMA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>315</b>	20-IEEPCO-SIROBE-787	GUZMAN GOMEZ THALIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>316</b>	20-IEEPCO-SIROBE-1832	LOPEZ OROZCO ADRIANA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>317</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2512	MARTINEZ GUTIERREZ KENIA JOLETTE	Fotografía y Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
318	20-IEEPCO-SIROBE-2561	ESCOBAR LOPEZ ERIK	Fotografía y Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
319	20-IEEPCO-SIROBE-2695	DE LA ZETA VELASQUEZ JOSE ANGEL	Credencial para votar vigente	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
320	20-IEEPCO-SIROBE-2745	ESCOBAR SOLIS JULY	Fotografía y Credencial para votar vigente	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
321	20-IEEPCO-SIROBE-3161	RIOS RAMOS SERGIO	Fotografía, Credencial para votar vigente, partidos políticos	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la compulsa para acreditar la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 188, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones; 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como con el artículo 27 fracción III y V, de los Lineamientos de Observación del proceso de

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				Revocación de Mandato del IEEPCO.
322	20-IEEPCO-SIROBE-3166	DOMINGUEZ CORTES YIZEL	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
323	20-IEEPCO-SIROBE-3241	MEDINA HERNANDEZ CITLALY	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
324	20-IEEPCO-SIROBE-3257	VELASCO JUAREZ NANCY JULIETH	Compulsa válida y no acrediito curso	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
325	20-IEEPCO-SIROBE-3277	CALVO VILLEGAS XIMENA	Compulsa válida	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
326	20-IEEPCO-SIROBE-3305	BARRERA GONZAGA PABLO MIGUEL	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
327	20-IEEPCO-SIROBE-652	REYES MARTINEZ MONICA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
328	20-IEEPCO-SIROBE-2664	AVENDAÑO REYES JUAN OLEGARIO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>329</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2702	ORTIZ SILVA DULCE MARIA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>330</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2734	HERNANDEZ VAZQUEZ ESTHER	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>331</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2770	HERNANDEZ SANCHEZ DEISY	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>332</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2781	AVILA PEREZ REYNA GUADALUPE	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>333</b>	20-IEEPCO-SIROBE-2886	SILVA PABLO ANSELMA GUADALUPE	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
334	20-IEEPCO-SIROBE-2946	MARTINEZ HERNANDEZ LIBRADO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
335	20-IEEPCO-SIROBE-2993	ORTIZ MENDOZA AGUSTINO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
336	20-IEEPCO-SIROBE-4511	MERINO RAFAEL MARCOS	Fotografía	No subsanó su documentación en el tiempo establecido de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral mediante correo electrónico; asimismo, no cumplió satisfactoriamente con dicha subsanación dentro del plazo legal, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
337	20-IEEPCO-SIROBE-4821	CHAVEZ OSORIO CARLOS DAVID	Declaratoria de protesta de decir verdad, Formato de consentimiento de datos personales y	No subsanó su documentación en el tiempo establecido de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral mediante correo electrónico; asimismo, no cumplió satisfactoriamente con dicha

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
			Credencial para votar vigente	subsanación dentro del plazo legal, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
338	20-IEEPCO-SIROBE-4921	GARCIA MARTINEZ EULOGIO	Formato de consentimiento de datos personales	No subsanó su documentación en el tiempo establecido de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral mediante correo electrónico; asimismo, no cumplió satisfactoriamente con dicha subsanación dentro del plazo legal, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
339	20-IEEPCO-SIROBE-5147	RAMIREZ GONZALEZ FABIAN	Fotografía	No subsanó su documentación en el tiempo establecido de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral mediante correo electrónico; asimismo, no cumplió satisfactoriamente con dicha subsanación dentro del plazo legal, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
340	20-IEEPCO-SIROBE-5226	CELESSTINO CASTRO DANEIL	Declaratoria de protesta de decir verdad, Formato de consentimiento de datos personales y	No subsanó su documentación en el tiempo establecido de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral mediante correo electrónico; asimismo, no cumplió satisfactoriamente con dicha subsanación dentro del plazo legal,

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
			Credencial para votar vigente	de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>341</b>	20-IEEPCO-SIROBE-4473	VICENTE GUZMAN ISIDRO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>342</b>	20-IEEPCO-SIROBE-4620	GARCIA MALPICA FELIPA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>343</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5200	ESCOBAR RIOS ALDRICH	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>344</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5236	VELAZQUEZ LOPEZ MARINA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
				proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
345	20-IEEPCO-SIROBE-5240	VALENCIA LOPEZ RICARDO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
346	20-IEEPCO-SIROBE-5260	ESCOBAR SOLIS SANTIAGO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
347	20-IEEPCO-SIROBE-5273	VENTURA CRUZ RICARDO	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
348	20-IEEPCO-SIROBE-3845	GARCÍA CABRERA ANGELICA MARÍA	Declaratoria de protesta de decir verdad	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

<b>No.</b>	<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Requisitos incumplidos:</b>	<b>Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.</b>
<b>349</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5459	SARABIA BAUTISTA JOSE YAHIR	Fotografía	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
<b>350</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5483	LOPEZ LOPEZ FABIOLA ESPERANZA	Fotografía	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
<b>351</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5496	CASTRO GARCIA DANIELA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
<b>352</b>	20-IEEPCO-SIROBE-5583	SANCHEZ CHAVEZ NANCY VANESSA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
353	20-IEEPCO-SIROBE-555	TORRES ACACIA MARIA	Credencial no vigente	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente a credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, el artículo 217, numeral 1, inciso a), b) de la LGIPE y con el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
354	20-IEEPCO-SIROBE-719	LOPEZ GARCIA CAMERINA	Fotografía	No cumplió satisfactoriamente la subsanación de su documentación dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación realizada por la autoridad electoral, de conformidad con el artículo 192, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como con el artículo 41, fracción III de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.
355	20-IEEPCO-SIROBE-720	VAZQUEZ PEREZ MARIA DE JESUS	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
356	20-IEEPCO-SIROBE-930	ALVAREZ MARTINEZ JULIO CESAR	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO

No.	Folio	Nombre	Requisitos incumplidos:	Fundamentación y motivación jurídica de la improcedencia.
357	20-IEEPCO-SIROBE-2432	LOPEZ RUIZ TERESA	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO
358	20-IEEPCO-SIROBE-2515	GOMEZ JIMENEZ NEYVA MARLEN	Compulsa válida	No cumple satisfactoriamente con el requisito documental consistente en la presentación de la no militancia a un partido político, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción II de la LGIPE, así como con el artículo 41, fracción V, de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO

#### **Octavo. De la notificación de las acreditaciones.**

**32.** Las acreditaciones aprobadas por el Consejo General serán notificadas a las personas interesadas dentro de los tres días siguientes a la sesión en la que hayan sido aprobadas<sup>16</sup>. Para tales efectos, la DEECyPC y los CD coadyuvarán en la entrega de las constancias y gafetes respectivos, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Observación del Proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

**33.** En el caso de las solicitudes de acreditación que resulten no aprobadas, la DEECyPC notificará a las personas solicitantes, dentro del mismo plazo señalado en el numeral anterior, la determinación adoptada por el Consejo General, debidamente fundada y motivada, indicando de manera clara los requisitos legales, documentales o procedimentales que no fueron cumplidos.

#### **Noveno. De la actuación de la ciudadanía acreditada.**

**34.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 al 206 del RE, las personas acreditadas como observadoras en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca

---

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 202, del RE y 42 de los Lineamientos de Observación.

deberán ajustar su actuación a los límites, deberes y restricciones establecidos en la normativa aplicable, mismos que les serán notificados junto con su acreditación, y que constituyen el marco jurídico que rige el ejercicio de dicha función ciudadana.

En particular, las personas acreditadas deberán abstenerse de:

- a) Declarar tendencias sobre la votación, portar, utilizar o difundir emblemas, distintivos, símbolos, escudos o cualquier otra imagen, expresión o propaganda relacionada con partidos políticos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con las posibles respuestas de la Revocación de Mandato.
- 35.** De conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, las personas ciudadanas acreditadas como observadoras podrán solicitar al IEEPCO la información relacionada con el Proceso de Revocación de Mandato que requieran para el adecuado desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no tenga el carácter de reservada o confidencial en términos de la legislación aplicable, y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.
- 36.** En términos de lo dispuesto en el artículo 217, numeral 1, inciso i) de la LGIPE, las personas observadoras podrán presentarse el día de la jornada de Revocación de Mandato, con su acreditación e identificación oficial, en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, a efecto de observar los siguientes actos:
- I. Instalación de la casilla.
  - II. Desarrollo de la emisión de opinión.
  - III. Escrutinio y cómputo de las emisiones de opinión en la casilla.
  - IV. Fijación de resultados de las emisiones de opinión en el exterior de la casilla.
  - V. Clausura de la casilla.
  - VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital.
  - VII. Recepción de escritos de incidencias y de protesta.
- 37.** Asimismo, el artículo 186, numeral 3 del RE precisa que, las personas que cuenten con acreditación como personas observadoras tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo del proceso de Revocación de Mandato, así como de las sesiones del IEEPCO, en los términos establecidos en la LGIPE.

**38.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, las personas observadoras deberán abstenerse de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de las mismas.
- II. Realizar proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor alguna de las dos posturas que forman parte del Proceso de Revocación de Mandato.
- III. Emitir opiniones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o los partidos políticos.
- IV. Declarar o difundir sobre los resultados del proceso de Revocación de Mandato.

**39.** En ese sentido, el artículo 516, numeral 2 de la LGIPE, establece que, las personas observadoras acreditadas deberán conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad en el ejercicio de sus funciones.

**40.** Finalmente, de conformidad con el artículo 516, numeral 3, de la LGIPE las organizaciones a las que pertenezcan las personas observadoras acreditadas serán responsables de supervisar las actividades que realicen, así como del cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en dicha ley. Las organizaciones que tengan conocimiento de alguna falta, omisión o irregularidad cometida por alguna de sus personas observadoras en el desarrollo de sus funciones deberán solicitar al Instituto el retiro de su acreditación correspondiente. La falta de supervisión imputable a la organización respectiva será causa para negar o retirar la acreditación a la organización participante, en términos de la normativa aplicable.

#### **Décimo. De los informes que puede presentar la ciudadanía participante en la observación.**

**41.** Ahora bien, se hace del conocimiento de la ciudadanía acreditada como observadora que, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso j) de la LGIPE y así como en los artículos 50 al 55 de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, podrán presentar, ante la autoridad electoral, un informe de las actividades realizadas durante el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, dentro de los treinta días posteriores a la Jornada de Revocación.

Asimismo, en ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones que presenten tendrán efectos jurídicos sobre el proceso de Revocación de Mandato, ni sobre sus resultados.

- 42.** De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 211 del RE, este informe deberá ser presentado en un formato digital editable.
- 43.** Para tales efectos, se hace del conocimiento de la ciudadanía acreditada que los informes podrán presentarse, a través del correo electrónico observacion.electoral@ieepco.mx, o bien, de manera presencial en las oficinas que ocupa la DEECyPC.

El informe deberá contener al menos, la información siguiente:

- a) Nombre de la persona ciudadana;
- b) Nombre de la organización a la que pertenezca, en su caso;
- c) Mecanismo de participación ciudadana observado;
- d) Distrito electoral local y municipio en el que participó;
- e) Etapas del proceso de Revocación de Mandato en la que participó;
- f) Durante la Jornada de Revocación de Mandato, el número y la identificación de las casillas a las que acudió a cuántas y cuales casillas acudió; y
- g) Descripción de las actividades realizadas.
- h) Comentarios, observaciones o sugerencias.

- 44.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211, numeral 3, así como del RE y 55 de los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO, la Secretaría Ejecutiva será responsable de entregar al Consejo General la información concentrada y sistematizada remitida por la DEECyPC, para su conocimiento institucional; gestionar la publicación de los informes sistematizados en la página electrónica del Instituto, y garantizar que la publicación respete los principios de protección de datos personales, evitando la difusión de nombres, información sensible, incidentes identificables o cualquier dato que pudiera vulnerar la privacidad de las personas observadoras o de la ciudadanía en general.

- 45.** La Secretaría Ejecutiva será responsable de presentar al Consejo General un Informe Público, elaborado con base en los informes recibidos por la ciudadanía observadora de Revocación de Mandato dentro de los plazos establecidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 del RE.

Por lo antes fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 1, párrafo tercero; 41 base V, apartado C, numeral 8; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 8, numeral 2; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, inciso m); 217, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), g), i) y j); 516, numerales 2 y 3 de la LGIPE; 25, apartado C, fracción III, inciso e); 114 TER, párrafo sexto, inciso h) de la Constitución Local; 32 fracción XIV; 35, numeral 1; 38, fracciones I, II, III, XXXII y XXXVI; 149, numeral 1 de la LIPEEO; 4, párrafo 1; y 51 de la LRM; 186, numeral 3; 188; 192, numeral 4; 194; 204; 205; 206; 211 del RE; 7; 26 al 40 y 50 al 55 de los Lineamientos para la implementación de la Observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028; así como el criterio sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-RAP-4/2023 y acumulados y la cláusula segunda, numeral 8, inciso a) del Convenio INE-IEEPCO, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las 838 acreditaciones de las personas ciudadanas que cumplieron con los requisitos legales, documentales y procedimentales para participar en la Observación del Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, en los términos descritos en el apartado séptimo, inciso a), del presente instrumento, y conforme a los Dictámenes Técnicos que como Anexo forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se declaran no procedentes las solicitudes que no cumplieron con los requisitos legales, documentales y procedimentales para participar en la Observación del Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, en los términos descritos en el apartado séptimo, inciso b), del presente instrumento y conforme a los Dictámenes Técnicos que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que, respecto con las solicitudes aprobadas realice las acciones conducentes a la entrega de las acreditaciones y gafetes, en el mismo sentido se garantice en formato Braille para personas con discapacidad visual; así como la recepción de los informes que, en su caso, presenten las personas observadoras y organizaciones en los términos establecidos en el apartado décimo del presente instrumento. De la misma manera, se le instruye para que lleve a cabo las acciones correspondientes en el caso de las solicitudes no aprobadas, a efecto de realizar la debida notificación a las personas ciudadanas acreditadas como observadoras de la Revocación de Mandato.

**CUARTO.** Se vincula a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, para que, en atención a la modalidad virtual de registro, para que

de manera inmediata a la aprobación del acuerdo coadyuve con la DEECyPC en los casos de remisión de la acreditación y gafetes a través del Sistema de Registro de Personas Observadoras del proceso de Revocación de Mandato de la Persona Titular de la Gobernatura del Estado de Oaxaca para el periodo constitucional de 2022–2028.

**QUINTO.** Se vincula a los Consejos Distritales del IEEPCO para que coadyuven con la DEECyPC en las acciones necesarias para la remisión de la acreditaciones y gafetes a la ciudadanía en los términos establecidos en los Lineamientos de Observación del proceso de Revocación de Mandato del IEEPCO.

**SEXTO.** Se vincula a la Secretaría Ejecutiva para que, informe al Consejo General respecto de los informes que presenten las personas observadoras sobre sus actuaciones<sup>17</sup>, en los términos descritos en el apartado décimo del presente instrumento.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica institucional del IEEPCO.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejerías Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Alejandro Carrasco Sampedro, Jessica Jazibe Hernández García, Zaira Alhelí Hipólito López, Manuel Cortés Muriedas, Ana María Márquez Andrés, Gabriela Fernanda Espinoza Blancas y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta, en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintitrés de enero de dos mil veintiséis, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**GRACIANO ALEJANDRO PRATS  
ROJAS**

---

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 211, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del INE.